INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1451 2026 OCT 24 10:32

SECRETARIA EJECUTIVA
OFICIALIA DE PARTES
R E C I B I

100% RECYCLABLE

EXPRESS 10:30 DOL

DHL

From: JUAN FRANCISCO EALY ORTIZ
EL UNIVERSAL
06040, BUCARELI, 2
CENTRO (AREA 4), CUAUHTEMOC
PASEO DE LA REFORMA 104 JUAREZ
06600 MEXICO CITY CUAUHTEMOC
MEXICO

Origin: ME

To: MTRA. NOEMI SABINO CABELLO
MTRA. NOEMI SABINO CABELLO
AV LAS TORRES, 102
GALINDAS RESIDENCIAL
76177 QUERETARO GALINDAS RESIDENCIAL QUERETARO
MEXICO

Contact:

MX-QRO-QRO

ADI

Day: X1
Time:
Pieces: 1/1
Actual Weight: 16 kg

Ref No: RCNCR96597
Content: DOCUMENTOS

WAYBILL 88 1866 8260

(2L)MX76177+33003000

Ref Code:

(J) J001 4000 9128 7891 3246

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
24 OCT. 2026
HORA: 10:44 hrs Daniela
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA

20-10-2026

Imprimir

Oficialía de Partes

SECRETARÍA EJECUTIVA

Acuse de Recibo

Folio	0001451
Fecha y Hora de recepción	24/10/2026 10:32 horas.
Remitente	EL UNIVERSAL
Destinatario	SECRETARÍA EJECUTIVA
Tipo de Documento	Paquetería
Fojas	(0) por un solo lado - (0) por ambos lados
Copias de traslado	0
Copias de conocimiento	0

Sin anexos

Cadena original:
0001451|24/10/2026 10:32 horas.|EL UNIVERSAL|SECRETARÍA EJECUTIVA|Paqueteria|0|0|Sin anexos||
Hash:
RQpmHzMVJ2/L3D5RCCsB+FqZo4Z0zl9QWep4ch5iYKlinYUGMyb6S2yaNd7U94vbqzDUevpZr76WWy32ztKBgw

JAIME OMAR DEL VAL HOLGUIN
Recibió

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIALÍA DE PARTES

EL UNIVERSAL

Ciudad de México a 15 de octubre de 2026.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

En cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral —particularmente en lo relativo a los lineamientos y criterios generales de carácter científico para la realización y publicación de encuestas por muestreo sobre preferencias electorales—, se adjunta el informe del estudio de opinión pública en vivienda levantado en el estado de Querétaro, el cual fue diseñado, ejecutado y difundido por el diario El Universal (CDMX) y El Universal Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Héctor Aarón Aleé López
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS DE EL UNIVERSAL
Bucareli 8, Col. Centro
C.P. 06040, CDMX.
55.57.09.13.13 Ext. 5043
hector.alee@eluniversal.com.mx

OBJETIVO.

El Universal, Compañía Periodística Nacional, ejecuta de manera permanente estudios cuantitativos de opinión pública para su difusión editorial. En esta ocasión, el estudio de percepciones y preferencias preelectorales en el estado de Querétaro tiene como objetivo analizar la intención de voto y el clima político de cara a los procesos electorales del próximo año en la entidad.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población mexicana de 18 años o más que cuentan con credencial para votar con fotografía y que residen en viviendas particulares dentro del estado de Querétaro.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Análisis inferencial descriptivo y transversal mediante un esquema de muestreo probabilístico polietápico, estratificado y por conglomerados.

RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Aplicación de cuestionario en vivienda a la población objetivo. La encuesta se realiza cara a cara de manera personal y los resultados son registrados en dispositivos digitales.

- Se anexa copia digital cuestionario utilizado para esta encuesta

ALCANCE DEL ESTUDIO

Elección de gobernador del estado de Querétaro

PERIODO DE LEVANTAMIENTO

El periodo de levantamiento de la encuesta se realizó del 25 al 30 de septiembre del 2026.

MARCO MUESTRAL

El marco de muestreo lo integra la lista de unidades geográficas llamadas "secciones electorales", las cuales constituyen la fracción básica territorial de los distritos electorales uninominales. En cada sección electoral se encuentra la información de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores. Dichos datos se encuentran en el Catálogo de Información Geoelectoral (EDMSLM) construido por el Instituto Nacional Electoral INE. Este producto cartográfico contiene la información del Marco Geográfico Electoral del país en sus niveles de entidad, distrito, municipio, sección, localidad y manzana.

TAMAÑO DE MUESTRA

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizó la fórmula basada en la estimación de proporciones para una población infinita bajo el control del error máximo muestral absoluto. Considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error de $\pm$ 3.1%, se obtuvo un tamaño total de 1,000 encuestas, las cuales se encuentran distribuidas en 100 Unidades Primarias de Muestreo (UPMs).

Afijación de los estratos

La afijación de la muestra se realiza dentro de cada estrato de manera proporcional a su tamaño, empleando la siguiente expresión matemática:

$$n_h = \left(\frac{N_h}{N}\right).n$$

Donde:

n_h = Tamaño de la muestra para el \(h\)-ésimo estrato.

N_h = Tamaño de la población objetivo en el \(h\)-ésimo estrato.

N = Tamaño total de la población objetivo.

n = Tamaño total de la muestra (1,000).

Esquema de selección de unidades

El diseño muestral es probabilístico, estratificado, polietápico y por conglomerados. El proceso de selección se ejecuta en las siguientes fases:

a) **Unidades Primarias de Muestreo (UPM):** Son las secciones electorales definidas por el Instituto Nacional Electoral (INE). Su selección se realiza de manera aleatoria mediante probabilidad proporcional al tamaño (PPT) de la población objetivo en cada unidad.
b) **Unidades Secundarias de Muestreo (USM):** Son las manzanas contenidas dentro de cada una de las secciones electorales elegidas. La selección se realiza de forma aleatoria sistemática con arranque aleatorio, garantizando igual probabilidad de selección para las manzanas del marco muestral local.
c) **Unidades Terciarias de Muestreo (UTM):** Son las viviendas particulares habitadas dentro de cada manzana seleccionada. La selección se realiza de forma aleatoria sistemática con arranque aleatorio, lo que asegura igual probabilidad de inclusión para las viviendas elegibles.
d) **Unidades Últimas de Muestreo (UUM):** Individuos de 18 años o más que cuentan con credencial para votar vigente con fotografía y residen en la vivienda seleccionada. La elección del informante final se realiza de manera aleatoria mediante el método del cumpleaños más cercano.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La selección de la muestra se realiza de forma independiente para cada uno de los estratos, bajo el siguiente procedimiento operativo:

1. Para cada estrato se seleccionan k_h UPMs con probabilidad proporcional al tamaño de su población objetivo.
2. En cada UPM seleccionada se eligen 2 manzanas con igual probabilidad de selección.
3. En cada manzana seleccionada se eligen 5 viviendas con igual probabilidad de selección.
4. Dentro de cada vivienda se selecciona un único individuo mediante el método probabilístico del cumpleaños más cercano.

La probabilidad conjunta de seleccionar a un individuo en la n-ésima vivienda, de la j-ésima manzana, en la i-ésima sección electoral del h-ésimo estrato se calcula mediante la siguiente expresión:

$$P[X_{hijn}] = (k_h \frac{N_{hi}}{N_h})(\frac{2}{M_{hi}})(\frac{5}{V_{hij}})(\frac{1}{I_{hijn}})$$

Donde:

$P[X_{hijn}]$ = Probabilidad de selección compuesta asociada al individuo final.

- k_h = Total de UPMs a elegir en el h-ésimo estrato.
- N_{hi} = Población objetivo en la i-ésima sección electoral (UPM) del h-ésimo estrato.
- N_h = Población objetivo total en el h-ésimo estrato.
- M_{hi} = Total de manzanas existentes en la i-ésima sección electoral del h-ésimo estrato.
- V_{hij} = Total de viviendas particulares habitadas en la j-ésima manzana de la i-ésima sección electoral en el h-ésimo estrato.
- I_{hijn} = Número de personas elegibles (población objetivo) que residen en la n-ésima vivienda.

ESTIMADORES

Para la estimación de las preferencias electorales se planteó las siguientes preguntas:

- *Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, ¿por cuál de los siguientes partidos políticos votaría usted?*

- *Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, y los candidatos en la boleta fueran..., ¿por cuál candidato y partido votaría usted?*

La estimación de la intención de voto para la gubernatura del estado se calculó mediante frecuencias relativas, tomando como base una muestra probabilística de \(N=1,000\) ciudadanos con registro electoral vigente en Querétaro. La distribución porcentual refleja la preferencia directa manifestada por los participantes hacia los diferentes candidatos y coaliciones evaluadas

En la publicación de la encuesta se agregó la siguiente aclaración: "Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos".

PONDERADOR

Durante la fase de recolección de datos de la presente investigación, se observaron discrepancias entre la distribución demográfica de la muestra obtenida y la estructura real de la población objetivo en las variables de edad y género. Para corregir este desajuste y garantizar la representatividad de los resultados, se determinó la necesidad de diseñar e implementar factores de ponderación estadística mediante el método de post-estratificación.

El cálculo se realiza cruzando las variables de control (edad × género) y dividiendo la proporción teórica de la población (obtenida de fuentes oficiales (INE)) entre la proporción observada en la muestra:

$$W_i = \frac{P_{estrato}}{M_{estrato}}$$

Donde:

- W_i es el ponderador asignado al individuo del estrato.
- $P_{estrato}$ es el porcentaje relativo del estrato en el universo real.
- $M_{estrato}$ es el porcentaje relativo del estrato en la muestra recolectada.

CALIDAD DE LA ESTIMACIÓN: CONFIANZA Y ERROR MÁXIMO IMPLÍCITO EN LA MUESTRA SELECCIONADA PARA CADA DISTRIBUCIÓN DE PREFERENCIAS O TENDENCIAS.

Las estimaciones globales de intención de voto, calculadas con base en el diseño muestral, presentan un error máximo tolerable de ±3.1% bajo un nivel de confianza del 95%. Estos márgenes de error corresponden a las variables prioritarias del estudio y se computaron a partir de los datos observados en la muestra.

DENOMINACIÓN DEL SOFTWARE UTILIZADO PARA EL PROCESAMIENTO

Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)

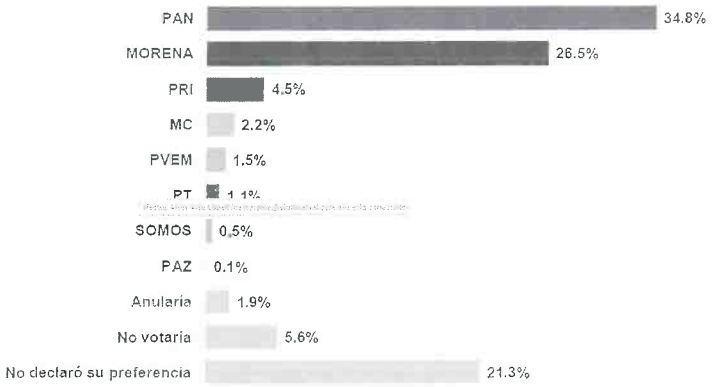
TRATAMIENTO DE LA NO-RESPUESTA.

La no respuesta abarca la ausencia de datos del individuo seleccionado. Se tipifica formalmente como rechazo en casos de negativa explícita, no localización del informante o sustitución del sujeto.

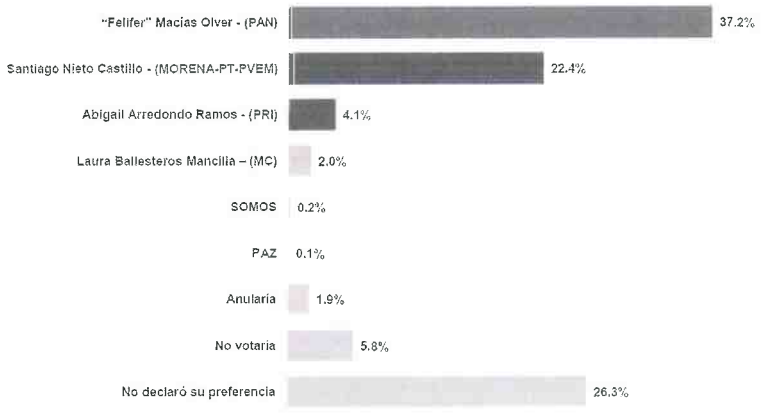
RESULTADOS DE INTENCIÓN DE VOTO Y DISTRIBUCIÓN DE PREFERENCIAS

INTENCIÓN DE VOTO POR PARTIDO

Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, ¿por cuál de los siguientes partidos políticos votaría usted?



Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, y los candidatos en la boleta fueran:..., ¿por cuál candidato y partido votaría usted?



TASA DE RECHAZO

Se define como la proporción de casos potencialmente elegibles en los cuales los informantes se negaron a participar o dejaron la entrevista inconclusa.

Tasa de rechazo = 16.20%

$$Tasa\ de\ rechazo = \left(\frac{R+P}{I+(R+P)+NC+UH}\right) x\ 100$$

- **(R) (Rechazos):** Número de casos donde una vivienda elegible o la persona seleccionada explícitamente se negó a iniciar o continuar la entrevista.
- **(I) (Entrevistas Completas):** Cuestionarios aplicados exitosamente en su totalidad, que cumplen con los criterios de validación.
- **(P) (Entrevistas Inconclusas / Parciales):** Encuestas que se comenzaron a responder pero que el informante interrumpió antes de terminar el mínimo de preguntas requeridas.
- **(NC) (Sin Contacto):** Viviendas donde se confirmó que habita la población objetivo, pero tras los intentos reglamentarios (usualmente 3 visitas en diferentes horarios) no se encontró a nadie o no se pudo acceder al informante seleccionado.
- **(UH) (Elegibilidad Desconocida / Hogar No Verificado):** Casos donde no se pudo determinar si la vivienda estaba habitada, desocupada, o si los residentes formaban parte de la población objetivo (por ejemplo, rechazo en la puerta antes de hacer el filtro de edad/credencial, o unidades con acceso físicamente restringido).

MEDIO EN QUE SE PUBLICÓ

Periódico El Universal

PÁGINA WEB

www.eluniversal.com.mx

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

- Se anexa copia digital acta constitutiva y sus reformas
- Se anexa copia digital del Constancia de Situación Fiscal

DOMICILIO LEGAL

Bucareli No. 8, Col. Centro, Ciudad de México., C.P. 06040

NÚMEROS TELEFÓNICOS

55 5709 1313 Ext. 5432, FAX 55 5709 1313 EXT. 1401

NOMBRE DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA

Lic. Idelfonso Fernández Guevara, representante legal

- Se anexa copia digital de la credencial de electoral
- Se anexa copia digital del poder legal

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE FINANCIÓ LA INVESTIGACIÓN

El Universal Compañía Periodística Nacional N. S.A. de C.V.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ORDENÓ SU PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN

El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN

El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

Nota publicada

Encuesta: Felifer Macías se posiciona a la delantera rumbo a la gubernatura



El panista, alcalde de la capital queretana, lidera la intención de voto con 37.2%, mientras que el partido blanquiazul se coloca en primer sitio con 34.8%, según encuesta de EL UNIVERSAL

De cara al proceso electoral de 2027, Querétaro se perfila como un escenario clave. De acuerdo con la encuesta más reciente de EL UNIVERSAL, el PAN cuenta con un perfil competitivo para retener la gubernatura: el actual alcalde de la capital, Felipe Fernando Felifer Macías Olvera, encabeza las mediciones de conocimiento y posicionamiento entre las figuras del blanquiazul en la entidad y partidos opositores.

Macías Olvera registra 37.2% en la intención de voto, seguido por el morenista Santiago Nieto, con 22.4%. En un lejano tercer lugar está Abigail Arredondo (PRI), con 4.1%.

En cuanto a partidos, 34.8% de los encuestados respondieron que votarían por el PAN; 26.5% optaron por Morena y 4.5% por el PRI.

Querétaro ha sido históricamente uno de los bastiones más importantes del PAN en el país. En la actualidad, la gestión del gobernador Mauricio Kuri registra una aprobación general de 62.1%. Sus mejores evaluaciones corresponden a educación, con 69.8% de aprobación, y generación de empleo, con 64.2%.

Sin embargo, el escenario rumbo a 2027 también presenta retos para el PAN. La inseguridad es, por amplio margen, el problema que más preocupa a los queretanos, con 45.7% de las menciones; además, la gestión estatal registra una desaprobación de 55.3% en este rubro.

A ello se suma que la presidenta Claudia Sheinbaum tiene una aprobación de 60.5% en el estado, dato que podría aumentar la competitividad de las fuerzas de oposición.

Las razones del voto muestran una opinión dividida: 30.8% de las personas encuestadas se inclina por dar continuidad al PAN debido a su forma de gobernar, mientras que 21.9% busca un cambio de partido.

De acuerdo con el estudio realizado a finales de septiembre, Macías Olvera presenta un posicionamiento sólido frente a otros posibles aspirantes del PAN en el estado; es el perfil más reconocido de su partido, con 72.4% de conocimiento entre la población. Le siguen Agustín Dorantes, con 47.7%; Luis Bernardo Nava, con 45.5%; y Josué Chepe Guerrero, con 31.4%. En cuanto a opiniones positivas, el primero registra 59.6%, ubicándose ligeramente por debajo del 63.6% de este último.

Ante la pregunta de en quién confiarían más para resolver un problema fuerte en su colonia, el 27.6% eligió a Macías, duplicando las menciones de su perseguidor más cercano, Agustín Dorantes (14.1%). Asimismo, lidera como el perfil percibido como más cercano a la gente con 29.4%, y el más preparado para tomar decisiones importantes con 26.4%.

En la oposición, el perfil que se percibe con mayor fuerza para competir contra el PAN en la entidad es Santiago Nieto Castillo, quien cuenta con 33.8% de conocimiento general y 17.4% de los ciudadanos lo ve con la fuerza para dar la batalla electoral.

Ciudad de México a 15 de octubre de 2026.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

En estricto cumplimiento de la normativa del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral —particularmente de los lineamientos científicos para la realización y publicación de encuestas por muestreo sobre preferencias electorales—, se adjunta el informe de gastos correspondiente al estudio en vivienda ejecutado en el estado de Querétaro y difundido por el periódico El Universal y El Universal Querétaro.

El costo total del proyecto asciende a $447,140.00 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que integra la totalidad de la cadena de valor, abarcando desde los gastos logísticos del levantamiento en campo hasta las remuneraciones del personal técnico responsable del diseño metodológico, control de calidad, procesamiento de información y análisis final.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Héctor Aarón Aleé López
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS DE EL UNIVERSAL
Bucareli 8, Col. Centro
C.P. 06040, México, D.F.
(01) 55.57.09.13.13 Ext. 5043
hector.alee@eluniversal.com.mx

Martes 13 de octubre de 2026

EL UNIV

www.eluniversal.com.mx

EL GRAN DIARIO

DESABASTO ALCA LA SEDENA; SÓLO 56% DE LAS RECE

—ANTONIO LÓPEZ *nacion@eluniversal.com.mx*

El suministro de medicamentos en el Hospital Central Militar cayó de 75.69% en 2025 a 56.46% este 2026, pese al incremento presupuestal registrado en años anteriores, revelan documentos oficiales de la Dirección General de Sanidad del Ejército Mexicano. Ante la falta de medicinas, los derechohabientes deben comprarlas con sus propios recursos. Además, la dependencia informó que no localizó los contratos de adquisición de medicamentos correspondientes a 2024, 2025 y 2026. ● Nación A4




Verbatim
DVD+R
Recordable
Inscriptible
Grabable
4.7 GB Go
16x
120 min
AZO
RW

Buenos días/tardes. Mi nombre es [NOMBRE] y realizo un estudio de opinión pública para el periódico El Universal para conocer su percepción sobre el desarrollo del estado. Su identidad es confidencial y sus respuestas se procesan con fines estrictamente estadísticos. ¿Me permite un par de minutos?

Cuestionario QUERETARO septiembre 2026	FOLIO
NOMBRE DEL ENCUESTADOR	

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN: _____ TIPO DE SECCIÓN: _____

CALLE: _____ NÚMERO EXTERIOR/MANZANA: _____

INTERIOR/LOTE: _____ COLONIA: _____

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____

[R] Rechazo explícito: La persona se negó a escuchar la introducción o a responder.	
[NC] Sin Contacto: Vivienda habitada, pero tras 3 visitas no se encontró al informante.	
[UH] Elegibilidad Desconocida: Rechazo previo al filtro o acceso denegado a la manzana.	
[P] Inconclusa / Parcial: Se inició la encuesta pero el ciudadano la interrumpió en la pregunta.	

INICIO: |____|____|: |____|____| Hora Minutos TERMINO: |____|____|: |____|____| Hora Minutos	DÍA	MES	AÑO
			2026

Filtro A (Edad): ¿Cuántos años cumplidos tiene usted? [___] *(Si es menor de 18 años, aplicar código UH, registrar y terminar).*	
Filtro B (Identidad Electoral): ¿Cuenta con credencial para votar con fotografía vigente y con domicilio registrado en el Estado de Querétaro? 1. Sí, en este municipio. *(Continuar)* 2. Sí, en el estado, pero en otro municipio. *(Registrar municipio de origen y continuar)* 3. No cuenta con credencial / Tiene domicilio fuera de Querétaro. *(Aplicar código UH, dar las gracias y terminar)*	
Filtro C (Género - Control de Cuota): *(Registrar por observación, no preguntar)* 1) Hombre 2) Mujer	

P1. En su opinión, ¿cuál es el problema más urgente que debe resolver el Estado de Querétaro en este momento? *(Respuesta espontánea. Anotar una sola mención).*

_____

P2. En general, ¿usted aprueba o desaprueba la gestión de Mauricio Kuri González como gobernador del Estado de Querétaro? *(LEER LAS OPCIONES)*
1. Aprueba totalmente
2. Aprueba algo
3. Desaprueba algo
4. Desaprueba totalmente
5. No sabe (No mencionar, No sugerir)
6. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P3. Y respecto al ámbito nacional, ¿usted aprueba o desaprueba el trabajo que ha realizado la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, hasta el momento? *(LEER LAS OPCIONES)*
1. Aprueba totalmente
2. Aprueba algo
3. Desaprueba algo
4. Desaprueba totalmente
5. No sabe (No mencionar, No sugerir)
6. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P4. Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, ¿por cuál de los siguientes partidos políticos votaría usted? *(LEER OPCIONES ROTADAS)*.
1. Partido Acción Nacional (PAN)
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3. Movimiento Ciudadano (MC)
4. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
5. Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
6. Partido del Trabajo (PT)
7. Partido PAZ (PAZ)
8. Partido Somos (SOMOS)
9. No votaría (No mencionar, No sugerir)
10. Anularía (No mencionar, No sugerir)
11. No declaró su preferencia (No mencionar, No sugerir)

P5. ¿Su decisión por este partido ya es definitiva o cree que todavía podría cambiar de opinión antes de la elección?
1. Ya es definitiva (No va a cambiar)
2. Todavía podría cambiar de opinión
3. Depende de quién sea el candidato *(Espontánea)*
4. No sabe (No mencionar, No sugerir)
5. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P6. Ahora le voy a mencionar algunos temas del estado. Para cada uno, por favor dígame si usted aprueba o desaprueba el trabajo del gobernador Mauricio Kuri González. En el tema de...

	Aprueba	Desaprueba	No sabe	No contestó	
1. El combate a la pobreza	1	2	3	4	
2. La seguridad en el estado	1	2	3	4	
3. El apoyo al campo	1	2	3	4	
4. La generación de empleo	1	2	3	4	
5. La economía	1	2	3	4	
6. El acceso a la salud	1	2	3	4	
7. El acceso a la educación	1	2	3	4	

P7. Cuando piensa en las próximas elecciones para elegir gobernador aquí en Querétaro, ¿qué palabra describe mejor lo que usted siente? ¿Le da... esperanza, desconfianza, entusiasmo o de plano le da igual?

1. Esperanza / Optimismo
2. Desconfianza / Incertidumbre
3. Entusiasmo / Alegría
4. Le da igual / Indiferencia
5. Miedo / Preocupación *(Espontánea)*
6. Enfado / Hartazgo *(Espontánea)*
7. No sabe (No mencionar, No sugerir)
8. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P8. Después de que pase la elección y tengamos un nuevo gobierno, ¿usted cree que las cosas en Querétaro van a... mejorar, empeorar o se van a quedar igual de cómo están ahora?

1. Van a mejorar
2. Van a empeorar
3. Se van a quedar igual de bien
4. Se van a quedar igual de mal
5. Dependerá De Quién Gane (*(Espontánea)*
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P9. Por favor dígame si usted conoce o ha oído hablar de... [Mencionar nombre]. (Si responde que SÍ) Entrevistador: ¿Y qué opinión tiene de él (ella)? ¿Muy buena, buena, mala o muy mala?

	A. Conocimiento 1. Sí conoce 2. No conoce **3. No contestó**	B. Opinión 1. Muy buena 2. Buena 3. Mala 4. Muy mala **5. No sabe** **6. No contestó**
1. Agustín Dorantes Lámbarri		
2. "Felifer" Macías Olver		
3. Josué Chepe Guerrero		
4. Luis Bernardo Nava Guerrero		

P17. Para llevar las riendas del estado, ¿A quién ve usted más preparado o preparada para tomar las decisiones importantes?

1. Agustín Dorantes Lámbarri
2. "Felifer" Macías Olver
3. Josué Chepe Guerrero
4. Luis Bernardo Nava Guerrero
5. Ninguno de los mencionados *(Espontánea)*
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P18. Por favor dígame si usted conoce o ha oído hablar de... [Mencionar nombre]. (Si responde que SÍ) Entrevistador: ¿Y qué opinión tiene de él (ella)? ¿Muy buena, buena, mala o muy mala?

	A. Conocimiento 1. Sí conoce 2. No conoce **3. No contestó**	B. Opinión 1. Muy buena 2. Buena 3. Mala 4. Muy mala **5. No sabe** **6. No contestó**
1. Abigail Arredondo Ramos		
2. Armando Rivera		
3. Laura Ballesteros Mancilla		
4. Manuel Montes Hernández		
5. Mario Calzada Mercado		
6. Paulina Aguado Romero		
7. Polo Varela		
8. Santiago Nieto Castillo		
9. Teresa Calzada Rovirosa		

P36. Pensando en la próxima elección, ¿cuál de estos candidatos de oposición cree que tiene más fuerza para ganarle al PAN?
1. Abigail Arredondo Ramos
2. Armando Rivera
3. Laura Ballesteros Mancilla
4. Manuel Montes Hernández
5. Mario Calzada Mercado
6. Paulina Aguado Romero
7. Polo Varela
8. Santiago Nieto Castillo
9. Teresa Calzada Rovirosa
10. Ninguno de los mencionados (*(Espontánea)*
11. No sabe (No mencionar, No sugerir)
12. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P37. Para empezar, hagamos un primer ejercicio de imaginación. Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, y los candidatos en la boleta fueran [*(Leer opciones rotadas*], ¿por cuál candidato y partido votaría usted?
1. "Felifer" Macías Olver - (PAN)
2. Abigail Arredondo Ramos - (PRI)
3. Laura Ballesteros Mancilla – (MC)
4. Santiago Nieto Castillo - (PVEM)
5. Santiago Nieto Castillo - (MORENA)
6. Santiago Nieto Castillo - (PT)
7. Partido PAZ (PAZ)
8. Partido Somos (SOMOS)
9. No votaría ((No mencionar, No sugerir)
10. Anularía (No mencionar, No sugerir)
11. No declaró su preferencia (No mencionar, No sugerir)

P38. Hablando de las autoridades, ¿usted cree que el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal van a respetar el voto de la gente, o cree que intentarán meter las manos en la elección de Querétaro?
1. Respetarán el voto de la gente
2. Intentarán meter las manos / intervenir
3. Solo el gobierno del estado va a intervenir *(Espontánea)*
4. Solo el gobierno federal va a intervenir *(Espontánea)*
5. los dos van a intervenir *(Espontánea)*
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P39. Pensando en las próximas elecciones para la gubernatura del estado, ¿cuál de las siguientes frases describe mejor el motivo de su voto?
1. Votaría por el PAN porque me gusta cómo ha gobernado el estado.
2. No me convence el PAN, pero prefiero votar por ellos antes que por los otros partidos.
3. Votaría por otro partido porque quiero un cambio para el estado, aunque ese partido no me convenza por completo.
4. Votaría por otro partido porque de verdad me gustan sus propuestas y sus candidatos.
5. No sabe
6. No contestó.

PZ1. ¿Cuál fue el último año de estudios que completó usted?
1. No estudió / Sin instrucción
2. Primaria incompleta
3. Primaria completa
4. Secundaria incompleta
5. Secundaria completa
6. Preparatoria / Bachillerato incompleto
7. Carrera comercial o técnica / Preparatoria completa
8. Licenciatura / Ingeniería incompleta
9. Licenciatura / Ingeniería completa
10. Posgrado (Maestría o Doctorado)
11. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ2. Pensando en el jefe o jefa de hogar, ¿cuál fue el último año de estudios que aprobó en la escuela?
1. No estudió / Sin instrucción
2. Primaria incompleta
3. Primaria completa
4. Secundaria incompleta
5. Secundaria completa
6. Preparatoria / Bachillerato incompleto
7. Carrera comercial o técnica / Preparatoria completa
8. Licenciatura / Ingeniería incompleta
9. Licenciatura / Ingeniería completa
10. Posgrado (Maestría o Doctorado)
11. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ3. ¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (excusado) hay en esta vivienda?
1. Ninguno (Cero)
2. Un baño completo
3. Dos o más baños completos
4. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ4. ¿Cuántos automóviles o camionetas tienen en su hogar, incluyendo camionetas cerradas, o con cabina o caja? (No camiones de carga ni motocicletas)
1. Ninguno (Cero)
2. Un automóvil o camioneta
3. Dos o más automóviles o camionetas
4. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ5. Sin tomar en cuenta la conexión móvil que pudiera tener desde algún celular, ¿este hogar cuenta con internet fijo?
1. No tiene internet fijo
2. Sí tiene internet fijo
3. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ6. De todas las personas de 14 años o más que viven en este hogar, ¿cuántas trabajaron en el último mes?
1. Ninguna
2. Una persona
3. Dos personas
4. Tres personas
5. Cuatro o más personas
6. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ7. ¿Cuántos dormitorios o cuartos para dormir tiene esta vivienda? (No contar pasillos, cocinas ni baños)
1. Un cuarto
2. Dos cuartos
3. Tres cuartos
4. Cuatro o más dormitorios
5. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ8. ¿Cuál es su estado civil?
1. Casado
2. Soltero
3. Unión libre
4. Divorciado
5. Separado
6. Viudo
7. No contestó

PZ9. ¿Utiliza usted redes sociales? (Facebook, Twitter, WhatsApp, Youtube, TikTok, Instagram)
1. Si utiliza
2. No utiliza
3. No contestó

PZ10. ¿Usted recibe ayuda de algún programa social por parte del gobierno? en caso de responder SÍ, preguntar si es del Gobierno Federal o Estatal
1. Sí, recibe ayuda del gobierno federal
2. Sí, recibe ayuda del gobierno estatal
3. Sí, recibe ayuda de ambos gobiernos
4. No recibe ayuda de ningún gobierno
5. No recibe, pero si un miembro de su familia que habita el mismo hogar
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

Entrevistador: Le agradezco muchísimo su tiempo y sus respuestas. Que tenga un excelente día

ENCUESTA ELECTORAL QUERÉTARO

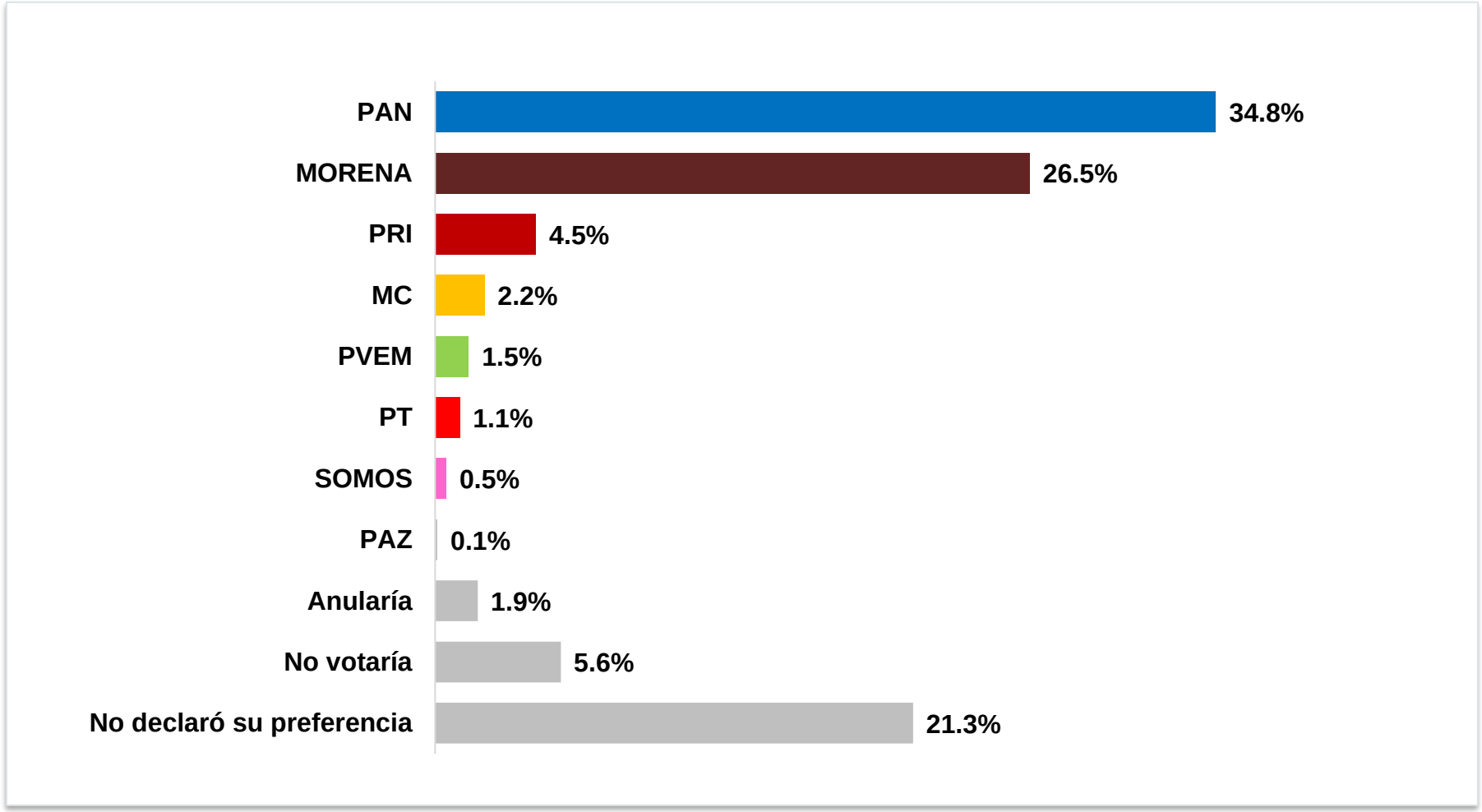
Análisis Estadístico, Intención de Voto y Tendencias Generales

Fecha de publicación: Octubre 2026

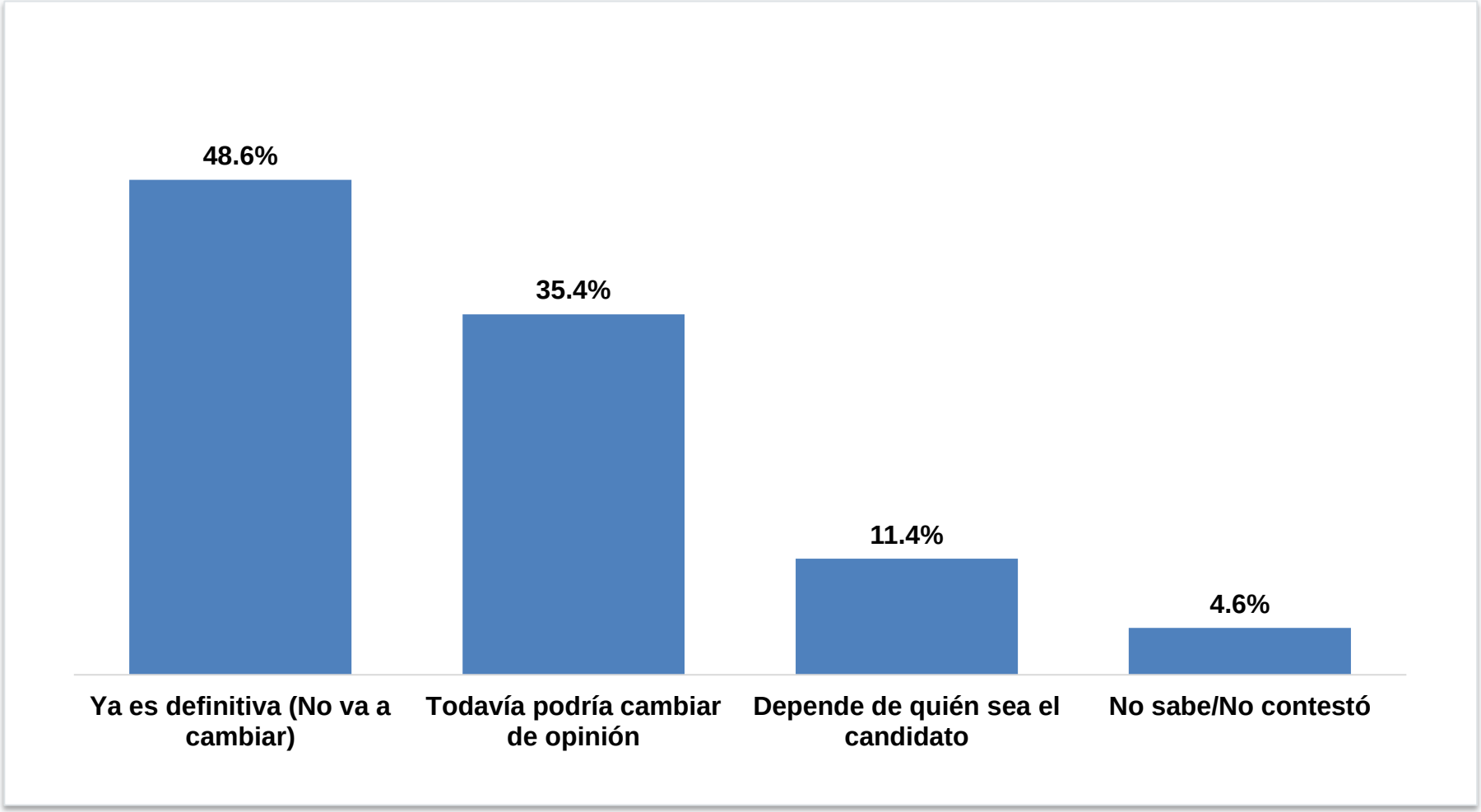
EL UNIVERSAL

INTENCIÓN DE VOTO POR PARTIDO

Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, ¿por cuál de los siguientes partidos políticos votaría usted?

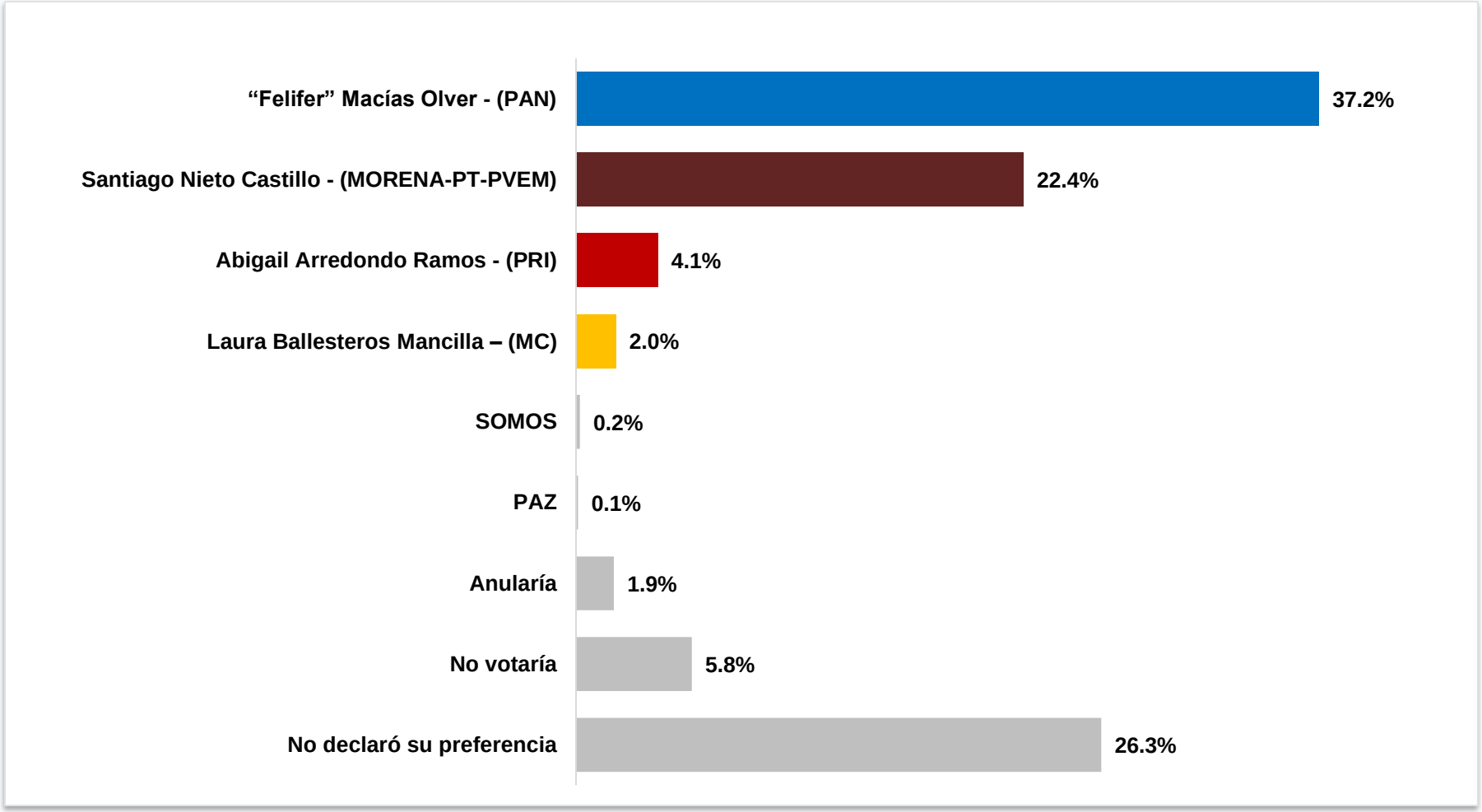


Su decisión por este partido ya es definitiva o cree que todavía podría cambiar de opinión antes de la elección?



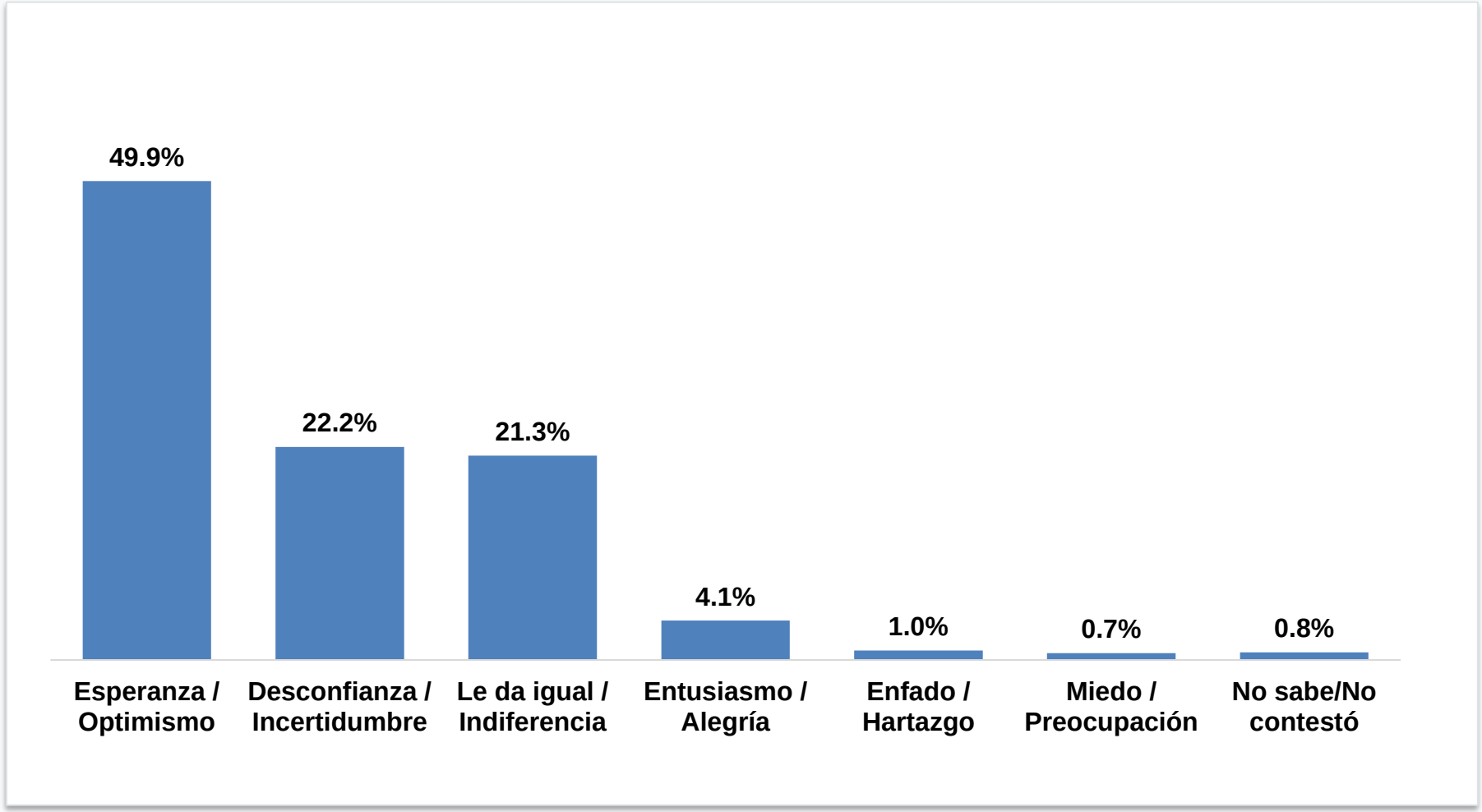
ESCENARIOS DE CAREOS DIRECTOS

Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, y los candidatos en la boleta fueran:..., ¿por cuál candidato y partido votaría usted?

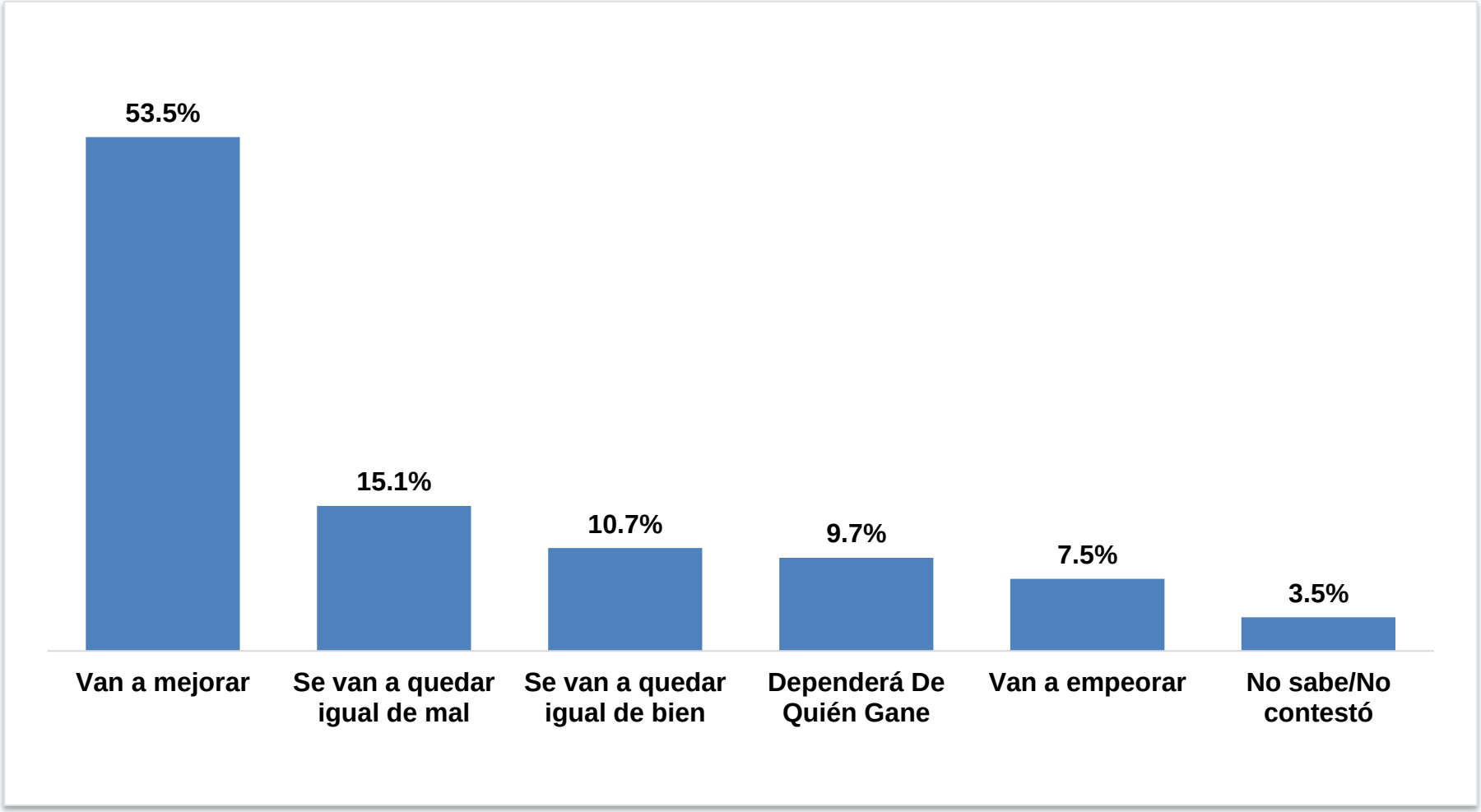


EXPECTATIVAS RUMBO A LAS ELECCIONES

Cuando piensa en las próximas elecciones para elegir gobernador aquí en Querétaro, ¿Qué palabra describe mejor lo que usted siente? ¿Le da... esperanza, desconfianza, entusiasmo o de plano le da igual?

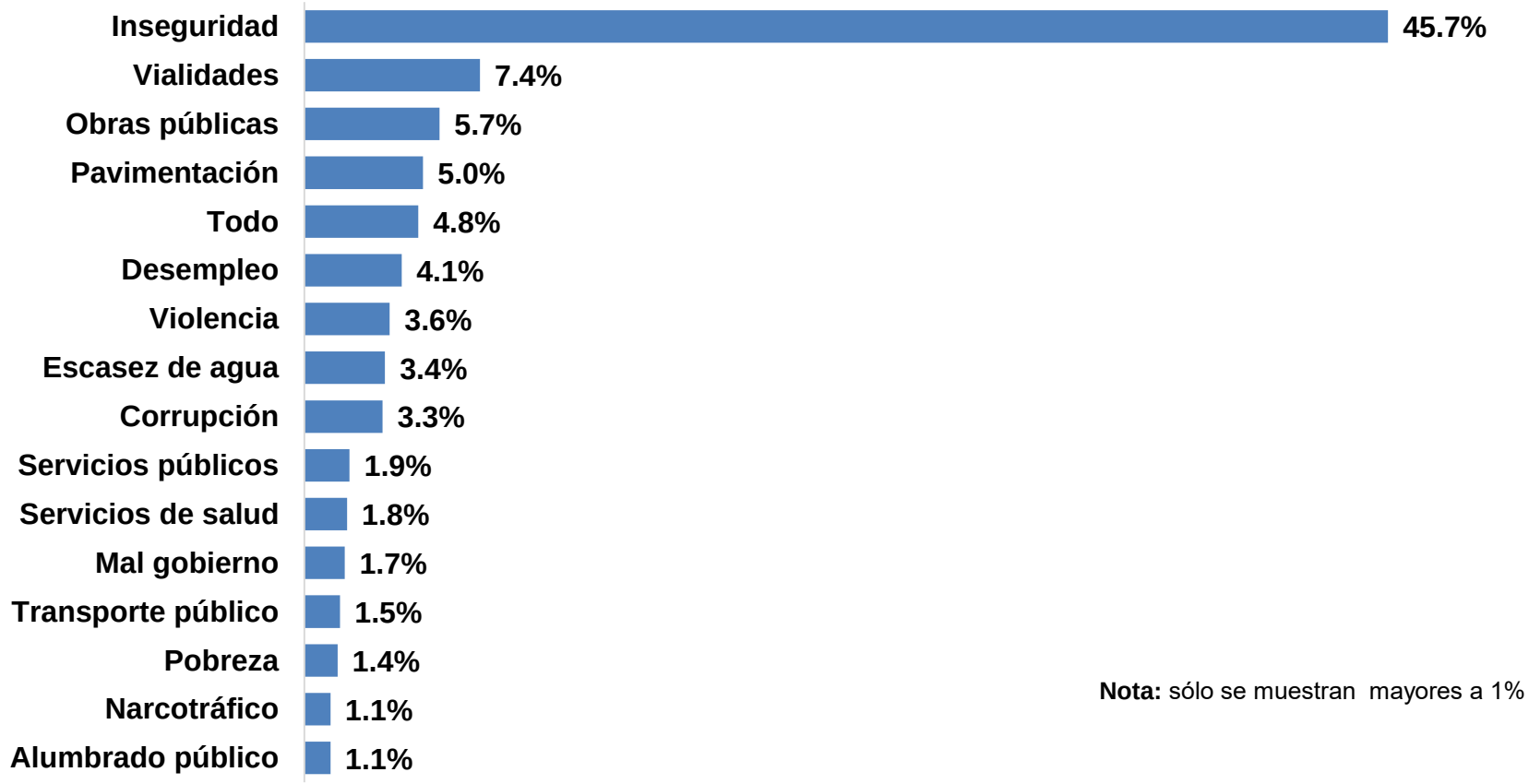


Después de que pase la elección y tengamos un nuevo gobierno, ¿usted cree que las cosas en Querétaro van a... mejorar, empeorar o se van a quedar igual de cómo están ahora?



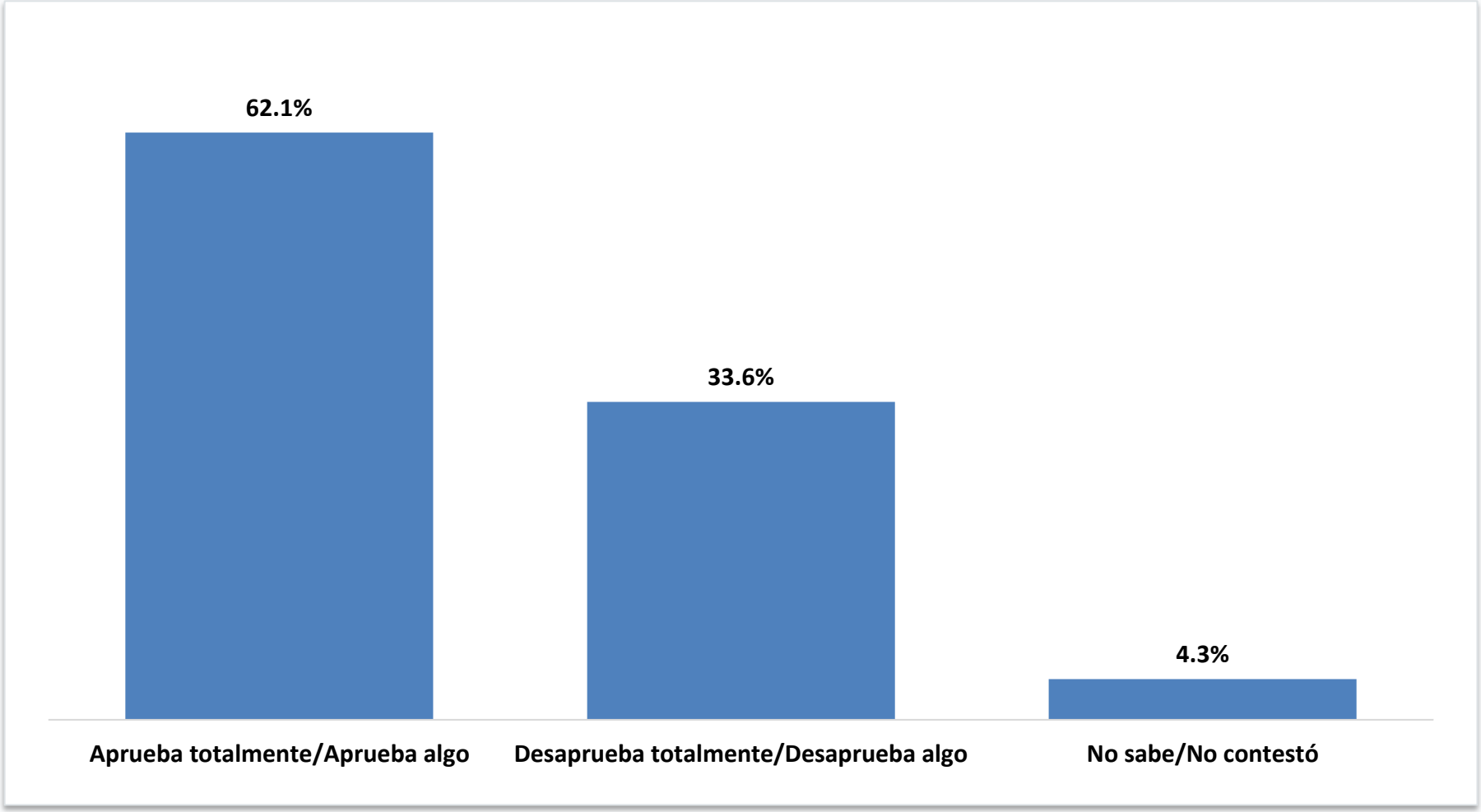
SITUACIÓN DEL ESTADO

¿Cuál es el problema más urgente que debe resolver el estado de Querétaro en este momento?

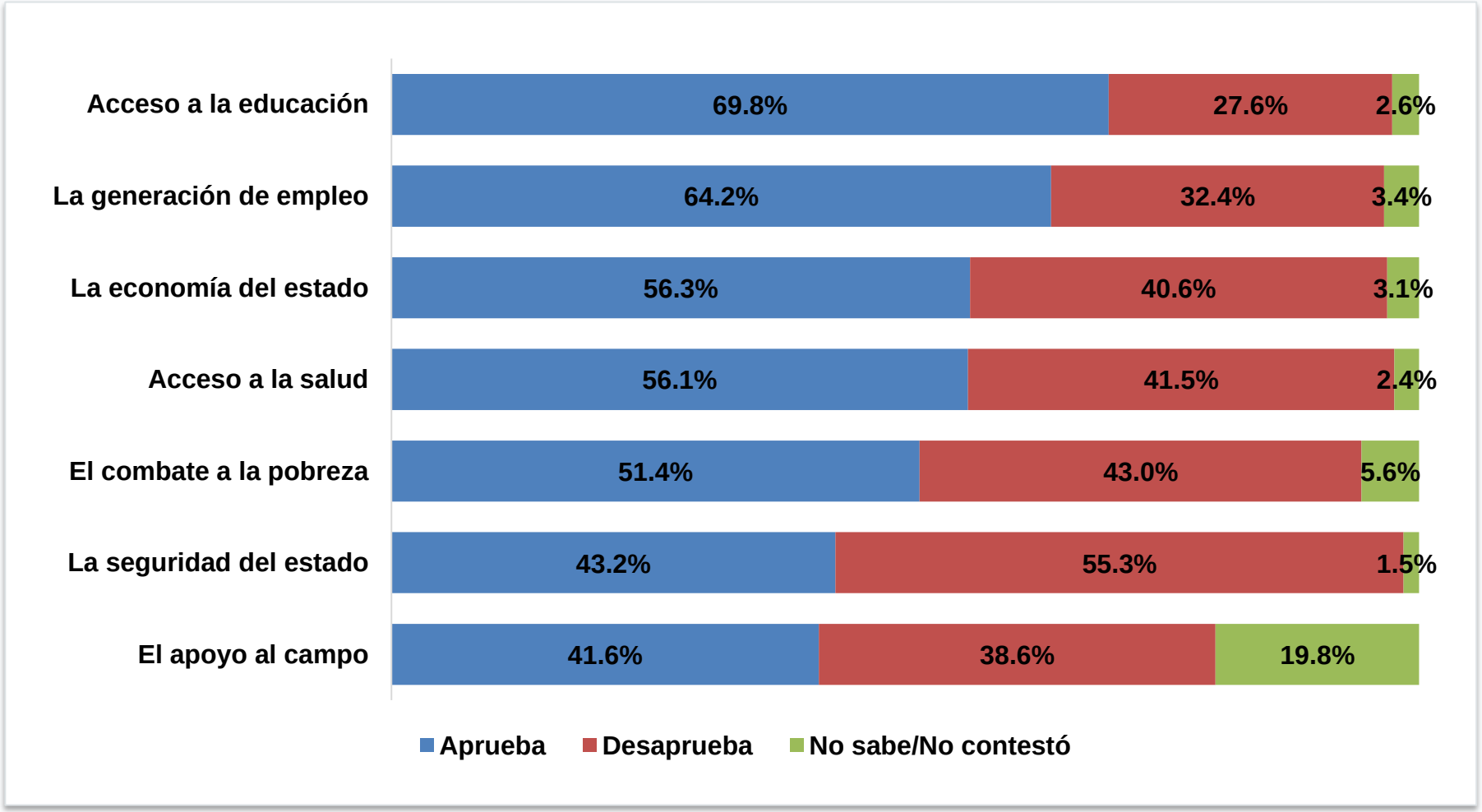


EVALUACIÓN DE AUTORIDADES

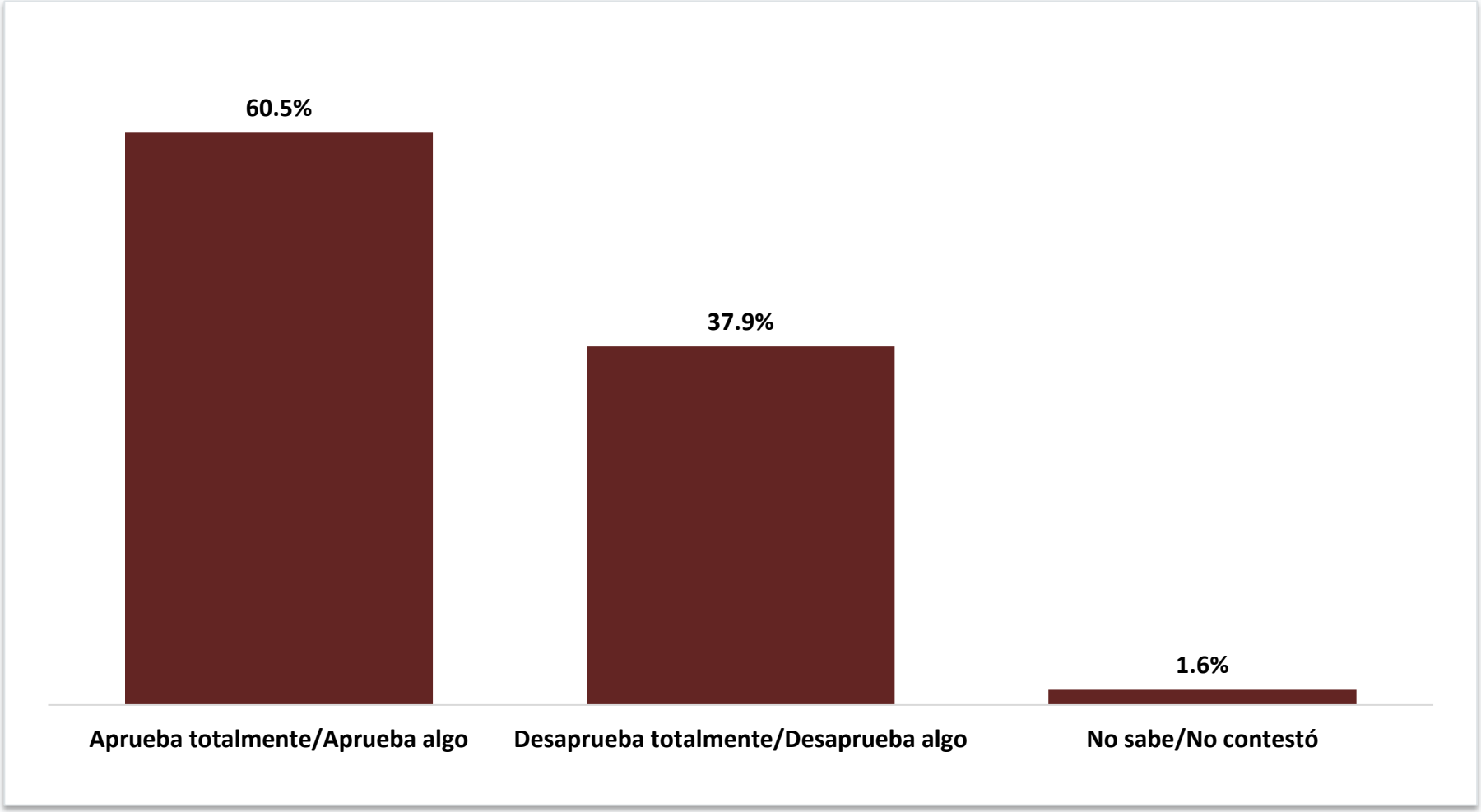
¿Usted aprueba o desaprueba la gestión de Mauricio Kuri González como gobernador del Estado de Querétaro?



Ahora le voy a mencionar algunos temas del estado. Para cada uno, por favor dígame si usted aprueba o desaprueba el trabajo del gobernador Mauricio Kuri González. En el tema de:…

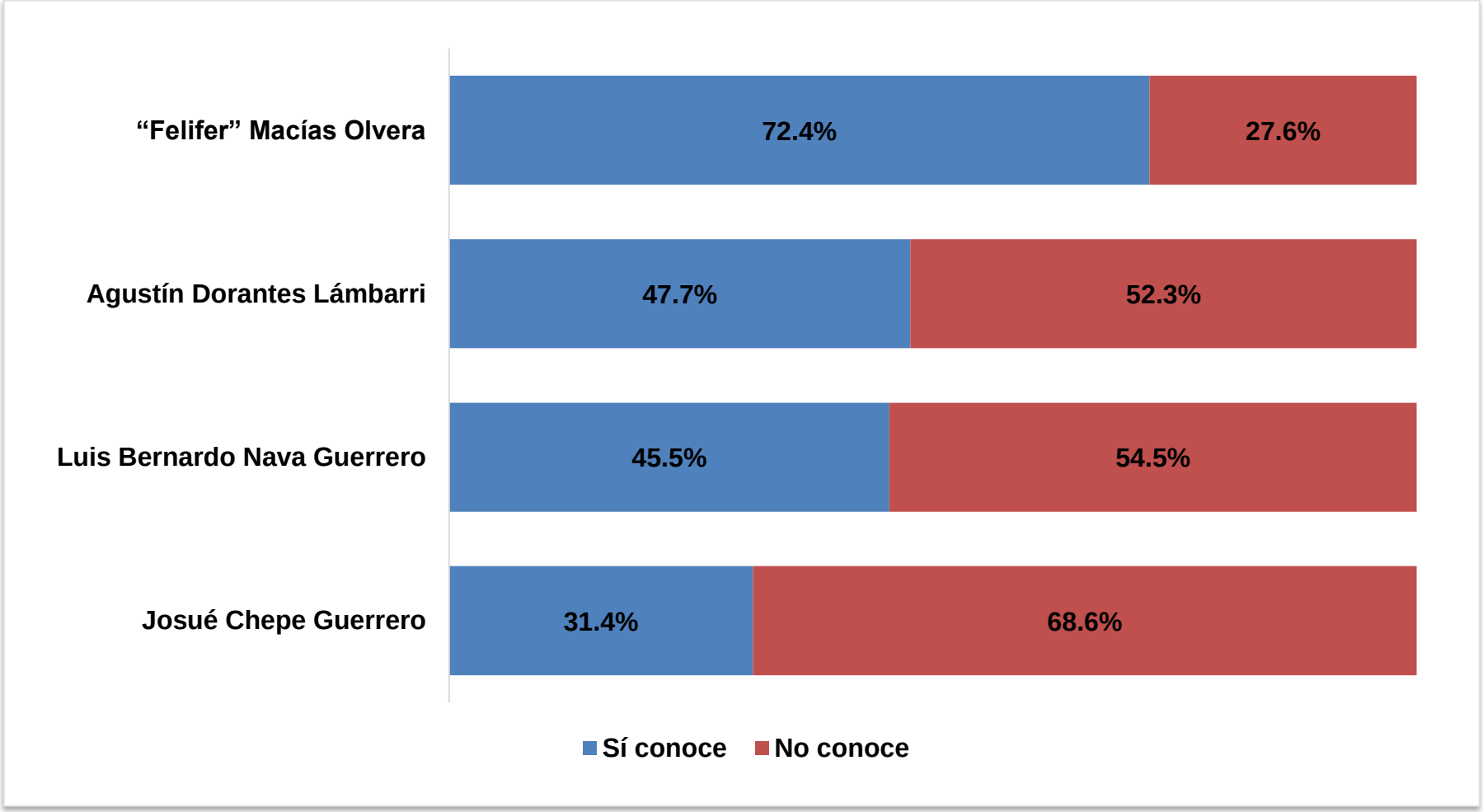


Y respecto al ámbito nacional, ¿usted aprueba o desaprueba el trabajo que ha realizado la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, hasta el momento?

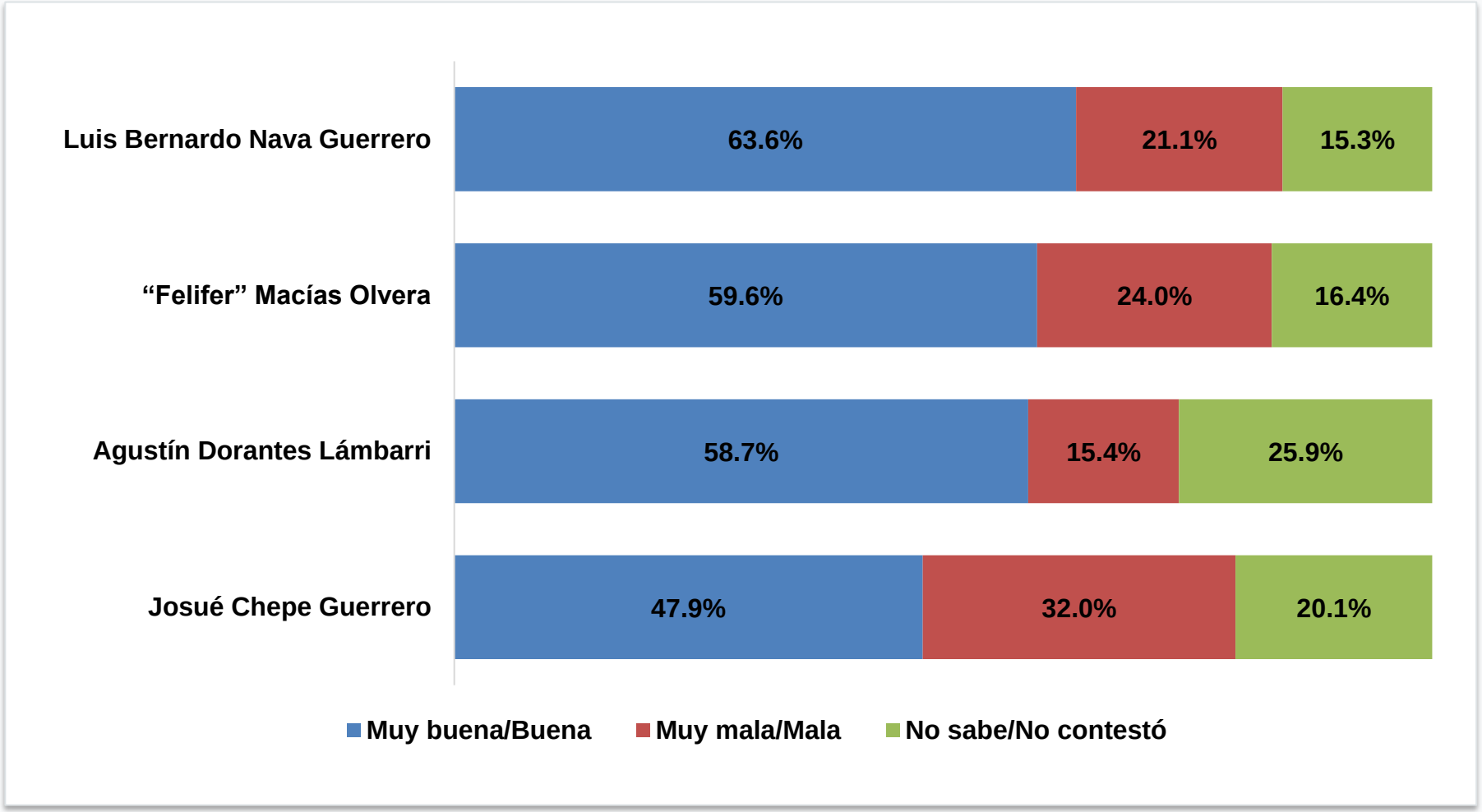


EVALUACIÓN DE PERFILES DEL PAN

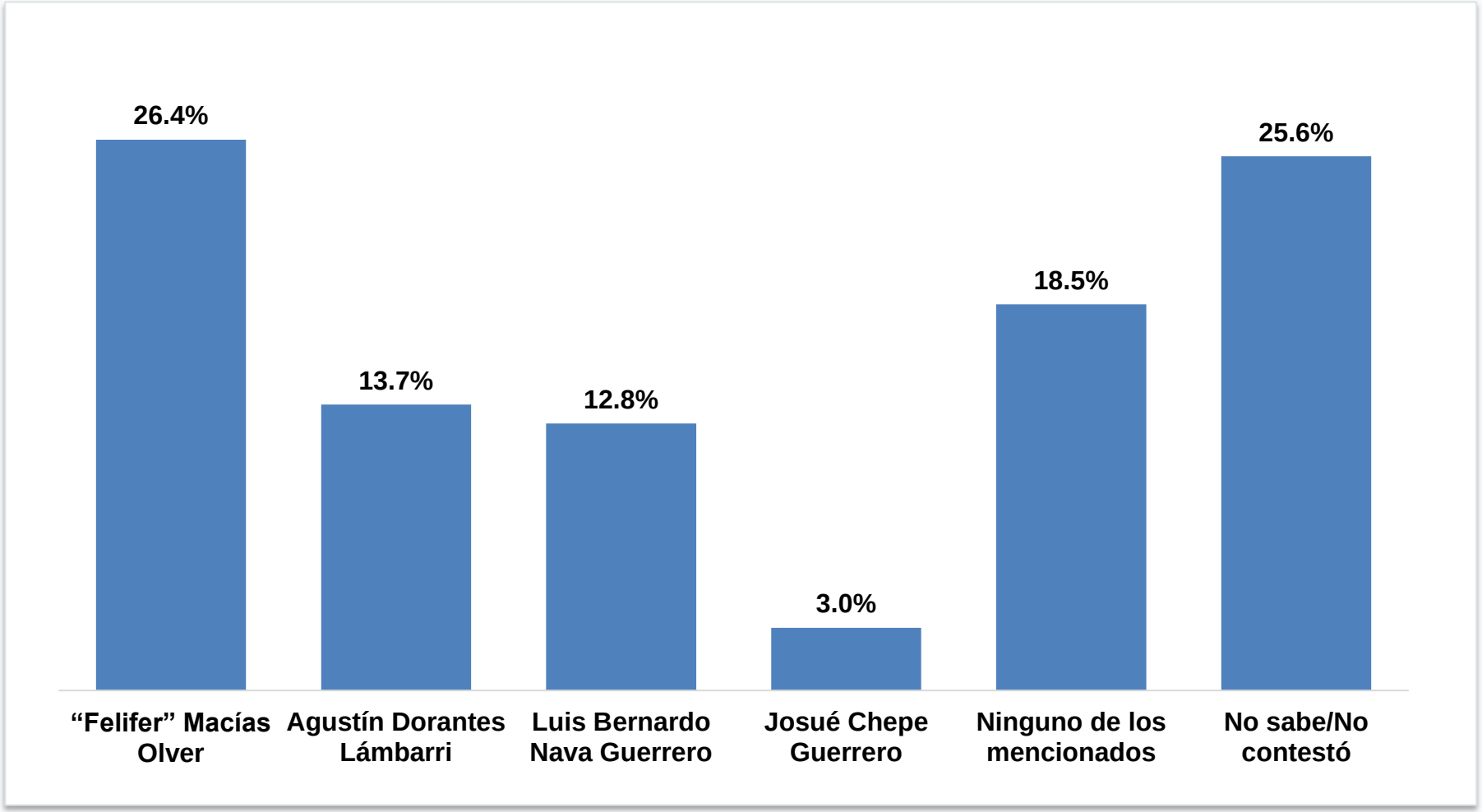
Usted conoce o ha oído hablar de…



¿Y qué opinión tiene de...? ¿Muy buena, buena, mala o muy mala?

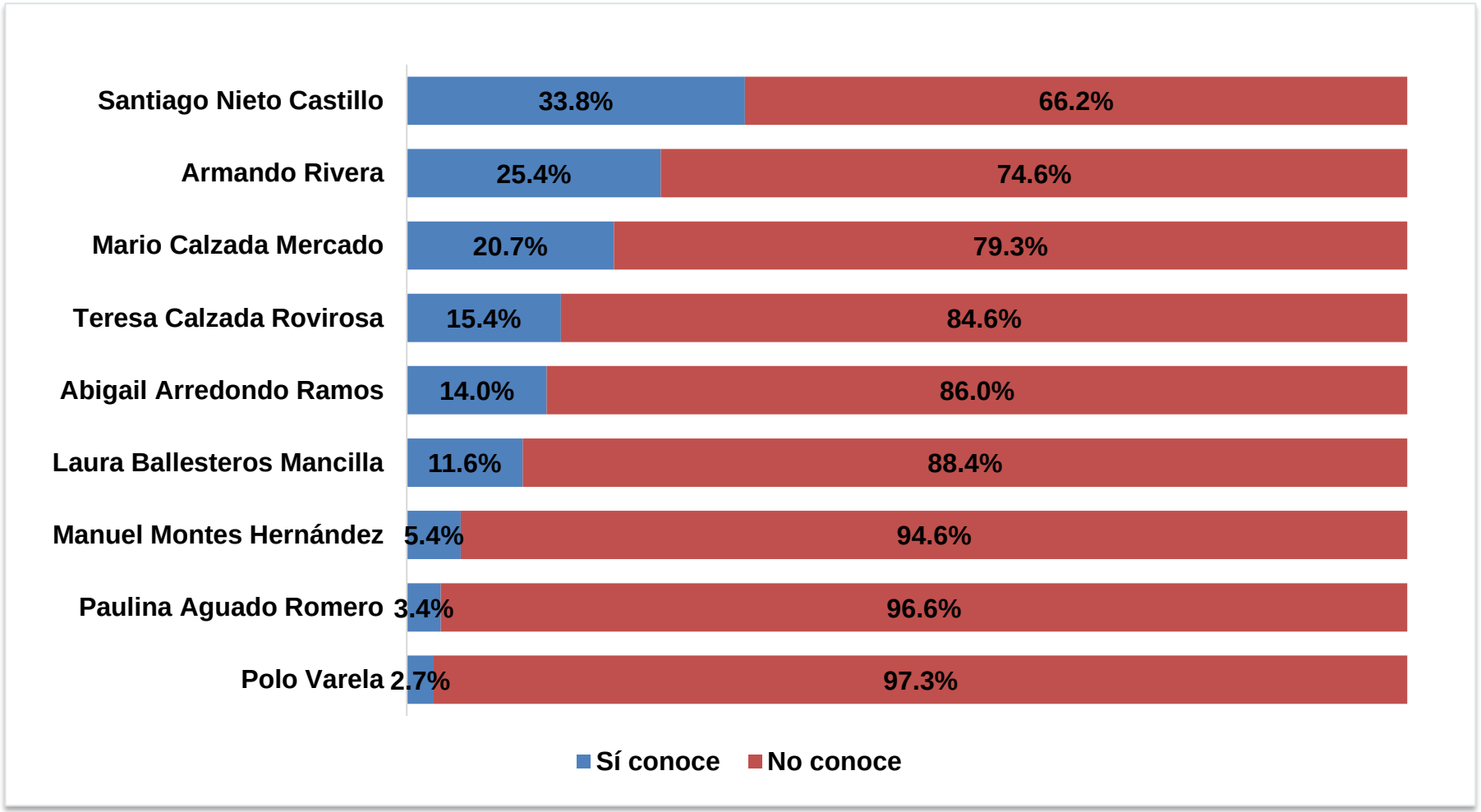


Para llevar las riendas del estado, ¿A quién ve usted más preparado o preparada para tomar las decisiones importantes?

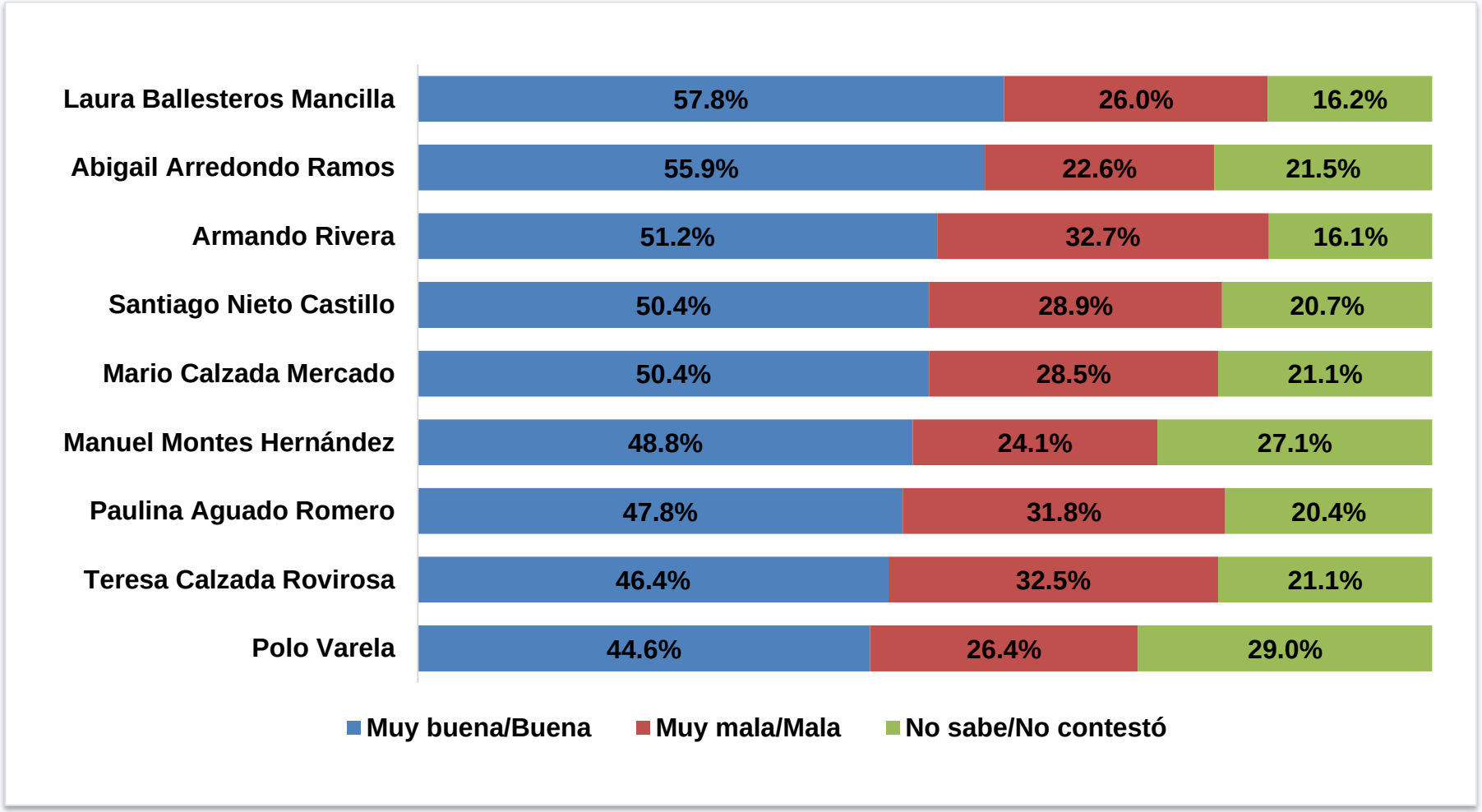


EVALUACIÓN DE PERFILES DE OPOSICIÓN

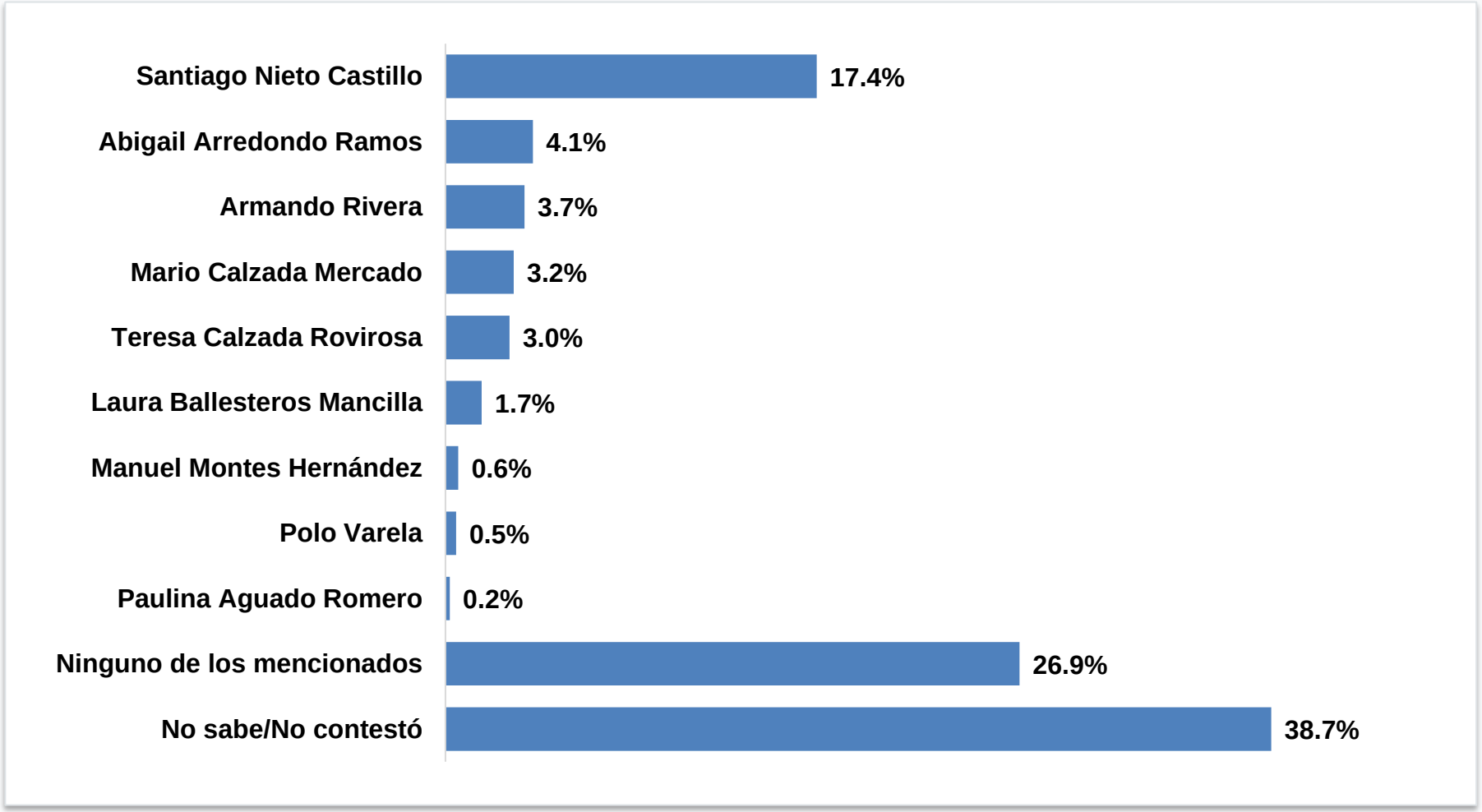
Usted conoce o ha oído hablar de…



¿Y qué opinión tiene de...? ¿Muy buena, buena, mala o muy mala?

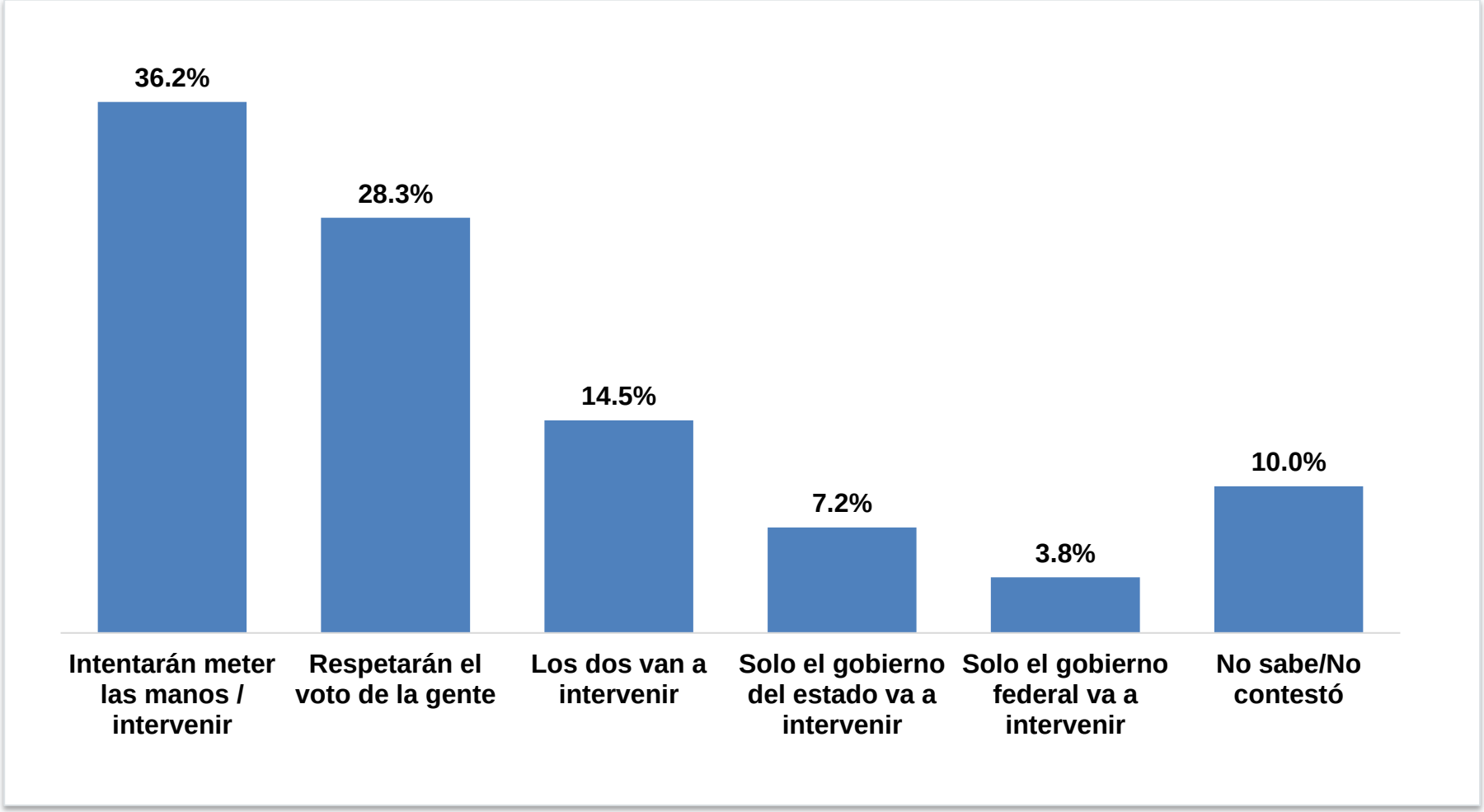


Pensando en la próxima elección, ¿Cuál de estos candidatos de oposición cree que tiene más fuerza para ganarle al PAN?

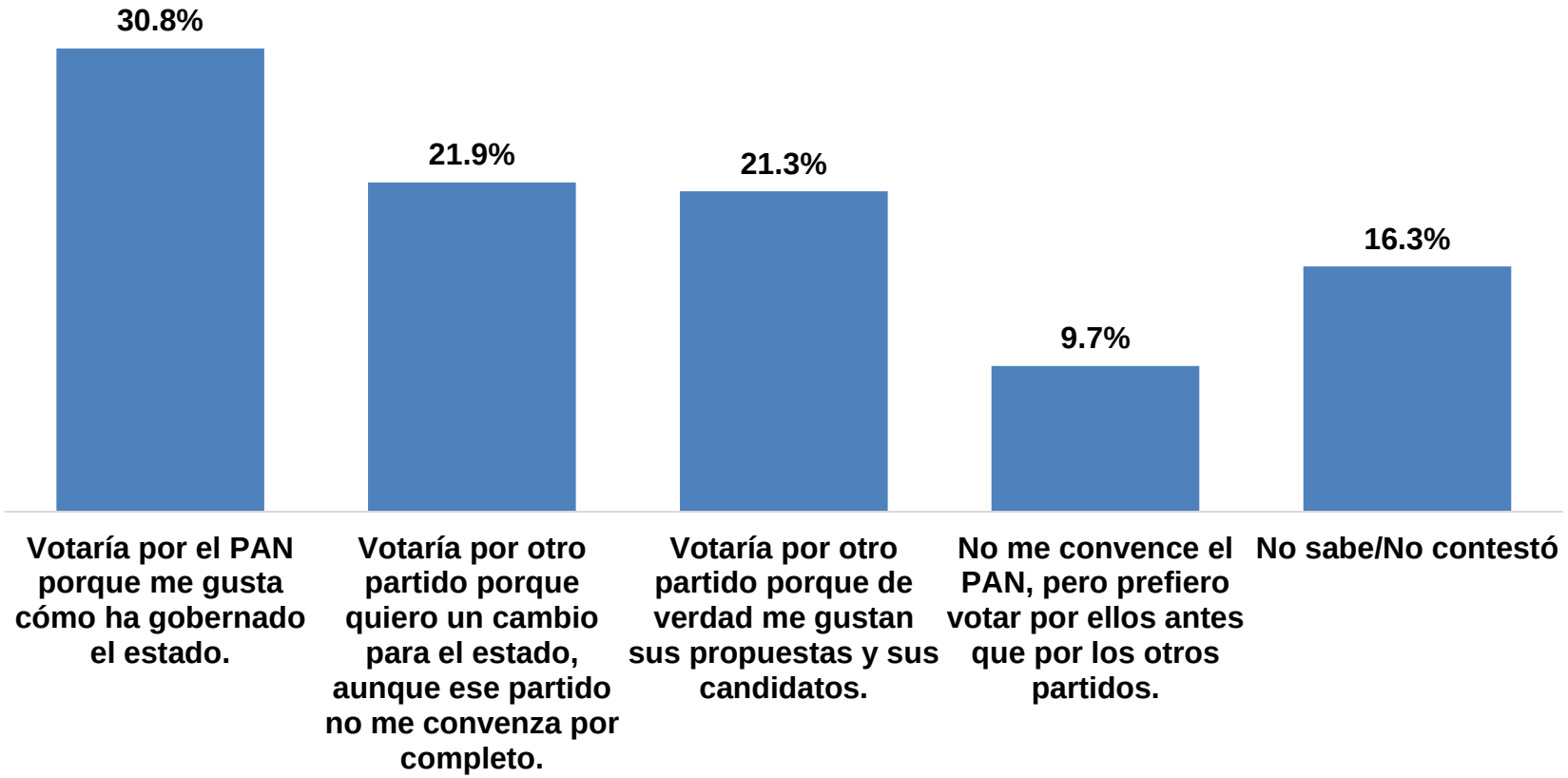


CONTEXTO ELECTORAL

¿Usted cree que el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal van a respetar el voto de la gente, o cree que intentarán meter las manos en la elección de Querétaro?



Pensando en las próximas elecciones para la gubernatura del estado, ¿Cuál de las siguientes frases describe mejor el motivo de su voto?



METODOLOGÍA

Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos.

Población de estudio:	Población mexicana de 18 años o más que cuentan con credencial para votar con fotografía y que residen dentro del estado de Querétaro
Fecha de levantamiento:	25 al 30 de septiembre de 2026
Tamaño de muestra:	1000 ciudadanos (entrevistas efectivas), encuestas cara a cara
Nivel de confianza:	95%
Margen de error estadístico:	+/- 3.1%. Además, pueden existir errores no muestrales no considerados en la estimación anterior.
Tasa de rechazo:	16.2%
Tipo de muestreo:	Es un diseño probabilístico, estratificado, polietápico y por conglomerados realizado de forma independiente por estratos. Proceso de Selección: Se realiza de manera descendente en cuatro etapas consecutivas: • Secciones Electorales (UPMs): Definidas por el INE, se eligen de forma aleatoria proporcional a su tamaño de población. • Manzanas: Se seleccionan sistemáticamente 2 manzanas por cada sección electoral de manera aleatoria. • Viviendas: Se eligen sistemáticamente 5 viviendas habitadas dentro de cada manzana seleccionada. • Encuestados: Se entrevista a una persona de 18 años o más con credencial de elector vigente por vivienda, elegida mediante el método del cumpleaños más cercano. • Muestra ponderada
Encuesta patrocinada y realizada por:	El Universal Cia. P. Nal. S.A. de C.V.

EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

2019

CURRICULUM

"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. de C.V."

El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. Bucareli N° 8, Col. Centro,
C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc
5709-1313 ext. 5470

Misión

• **Satisfacer de manera ética las necesidades de información de nuestros lectores y audiencias,** mediante un periodismo independiente, plural, vanguardista y de la más alta calidad, ofreciendo los contenidos, mediante nuevas tecnologías de comunicación, promoviendo el desarrollo de nuestro país, el crecimiento de nuestro negocio, intermediarios y empleados.

Visión

• **Ser una empresa confiable, líder y rectora** en la edición, publicación y distribución de información integral.





EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

SUSCRÍBETE
52.37.08.00

Premios internacionales

The society for news desing
Sociedad de Diseño de Periódicos,
con sede en Nueva York

Ha reconocido el trabajo de diseño periodístico del equipo de EL UNIVERSAL, *35 ocasiones* 33 a la excelencia y *2 medallas de plata.*



Origen



• **Se fundó el 01 de octubre de 1916** a iniciativa del ingeniero Félix Fulgencio Palavicini, bajo el lema: "Diario Político de la Mañana".

• En los talleres del periódico fue en donde se **imprimió la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917.**

• Su dinamismo editorial lo llevó a ser el primer diario en lanzar una edición vespertina: **EL UNIVERSAL Gráfico, el cual apareció el 01 de febrero de 1922.**

• Para 1923, Félix Palavicini deja la Gerencia y Dirección General del diario, Miguel Lanz Duret asume como Gerente y **a partir de 1969, el licenciado Juan Francisco Ealy Ortiz asume la Presidencia y Dirección General.**

• **El 7 de marzo de 2001 nace EL UNIVERSAL online, un sitio en Internet eluniversal.com.mx** que rápidamente se posiciona en México como líder en noticias y en clasificados por su funcional diseño, herramientas interactivas y actualización constante de la información.

• Desde entonces, **EL UNIVERSAL** se ha mantenido a la vanguardia del periodismo nacional, ofreciendo a los lectores información veraz y oportuna.

SÍGUENOS EN:

ElUniversalOnline @ElUniversal_Mx

Nuestros productos

- El Universal
- El Universal Querétaro
- Online
- El Universal Tv
- Aviso Oportuno
- Aviso Oportuno Online
- El Gráfico
- El Gráfico Toluca
- El Gráfico Aviso Opotuno
- Vive Usa

El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. Bucareli N° 8, Col. Centro,
C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc
5709-1313 ext. 5470



Formato: **Estándar**
Tiro: **Completo**
Papel: **Diario**
Publicación: **Diaria**

› Información exclusiva del día a día.
› Análisis de los problemas nacionales de seguridad pública.
› Salud, sociedad, educación, derechos humanos, equidad de género, etc.

Incluye:

Nación, Estados, Opinión y Mundo.

El índice de lectoría más alto de México

Tiraje certificado:

Lunes y domingo

176,112
ejemplares

440,280
lectores diarios en lunes y domingo

Martes a sábado

115,110
ejemplares

287,175
lectores diarios de martes a sábado

45 mil
Suscriptores

Perfil del lector

Género

53% Hombre

47% Mujer

NSE

32% AB/C+

34% C

34% D+

El Diario líder impreso con mayor número de lectores en México por mes



El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. Bucareli N° 8, Col. Centro,
C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc
5709-1313 ext. 5470

2019 | EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

Nuestros columnistas

Opinión política







- Paola Rojas
- Carlos Loret de Mola
- Ricardo Raphael
- Ricardo Rocha
- Elisa Alanis
- León Krauze
- Sabina Berman
- Luis Cárdenas
- Francisco Martin Moreno
- Leonardo Curzio
- Alfonso Zárate
- Héctor de Mauleón
- Alberto Barranco
- Salvador García Soto
- María Elena Morera
- José Carreño Carlón
- Porfirio Muñoz Ledo
- Miguel Alemán Velasco
- José Antonio Crespo
- José Ramón Cossío
- Juan Ramón de la Fuente
- Álvaro Enrigue
- Jean Meyer
- Alejandro Martí
- Mauricio Merino
- Alejandro Hope
- David Huerta
- José Woldenberg
- Lorenzo Meyer

Opinión financiera

- Luis de la Calle
- Javier Tejado
- Mario Maldonado

Opinión cultural

- Guillermo Sheridan
- Mónica Lavín
- Guillermo Fadanelli

DIRECTORIO	
LIC. JUAN FRANCISCO EALY ORTIZ	PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JUAN FRANCISCO EALY LANZ DURET	DIRECTOR GENERAL
LIC. DAVID APONTE	DIRECTORA EDITORIAL
LIC. CARLOS BENAVIDES	SUB DIRECTOR GENERAL EDITORIAL

El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. Bucareli N° 8, Col. Centro,
C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc
5709-1313 ext. 5470

LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.

VOLUMEN ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO. -------- TLM.AES----------
TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.----------
---- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a ocho de marzo de dos mil doce.----------
TOMÁS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago constar:---
LA RENUNCIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES de **"EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que resultan de la protocolización que realizo a solicitud del **LICENCIADO DON JOSÉ SUINAGA CÁRDENAS**, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil once, que obra consignada de fojas cinco vuelta a siete vuelta del libro de actas que lleva la sociedad, y que en lo conducente dice:----------
*""En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 horas del día 27 de septiembre de 2011, se reunieron en el tercer piso del edificio marcado con el número 8 de las calles de Bucareli, las personas cuyos nombres constan en la lista de asistencia que se agrega al duplicado de la presente acta (anexo 1), accionistas todas ellas de **EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.** con el objeto de celebrar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que por mutuo y unánime acuerdo asisten.----------*
Fueron citados pero no asistieron el C.P. Luis Roberto Martínez del Barrio, ni el C.P. José Miguel Arrieta Méndez, Comisario y Comisario Suplente de la Sociedad respectivamente.----------
Presidió la asamblea el Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz, quien es Presidente del Consejo de Administración y la secretaría fue ocupada por el Lic. Pablo Suinaga Cárdenas, Secretario del propio Consejo.----------
El Presidente designó escrutadores a los licenciados Fernando Suinaga Cárdenas y Rafael Jorge Segura Chávez, quiénes después de aceptar su cargo y examinar el Libro de Registro de Acciones, así como las constancias que acreditan la calidad de accionistas, certificaron que se encontraban representadas en la asamblea 400,000 acciones representativas del capital social mínimo fijo y 115,601,413 acciones representativas del capital social variable y que en conjunto representan el 100% de las acciones que integran la Serie "A" de aquellas en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad y que son las que tienen derecho de voto en la presente asamblea.----------
Dicha serie del capital social se encuentra distribuida de la siguiente forma:-
ACCIONISTAS ----------SERIE "A"----------
----------SERIE A-I--- SERIE A-II--
----------Fijo ------Variable----
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A.--400,000----------
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México, S.A.----------115,601,410-
Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret ----------3-
----- Totales ----------400,000----115,601,413-
Asimismo asistieron sin derecho a voto 600,000 acciones representativas del capital mínimo fijo y 173,402,119 acciones representativas del capital social variable que en conjunto representan el 100% de las acciones que integran la Serie "B" de aquellas en que se divide el capital social suscrito y pagado de la sociedad.----------
Dicha serie del capital social se encuentra distribuida de la siguiente forma:-
ACCIONISTAS ----------ACCIONES----------
----------SERIE "B"----------



----------B-I---------- B-II-------
----------FIJO---------VARIABLE----
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco----------
Nacional de México S.A.----------600,000----------
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco----------
Nacional de México S.A.----------173,402,115-
Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret---------- 4-
----------600,000-------173'402,119-

Se hace constar que el licenciado Pablo Suinaga Lanz Duret, proporcionó al Secretario de esta asamblea, copia fotostática de su cédula de identificación fiscal, de la cual se transcribe a continuación el registro federal de contribuyentes, así como el número de cédula de identificación fiscal.---------

ACCIONISTAS----------Registro Federal de-------No. de cédula de----
----------Contribuyentes-------identificación fiscal---
Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret----SULP 350603 I42----------A 1986017------

El Presidente declaró legalmente instalada la asamblea con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales.----------

Acto seguido el Presidente pidió al Secretario diera lectura a los puntos del orden del día, hecho lo cual se pasaron a tratar sucesivamente los puntos que lo integran de la siguiente manera:----------

...III.- RENUNCIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES.El Presidente informó a los presentes, que se hace necesario llevar a cabo la formalización de los poderes que le fueron conferidos a Fernando Barocio Castro y especialmente los otorgados en la escritura pública que se adjuntan.----------

Previa discusión y deliberación por parte de los accionistas presentes, se resolvió:----------

Por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resolvió aceptar la renuncia a los poderes entregada por el Lic. Fernando Barocio Castro y por lo tanto poder a la revocación de los mismos como en efecto quedan revocados.-----

A continuación el Presidente manifestó que para lograr una operatividad adecuada de la sociedad, se sugiere se le otorguen, poderes suficientes al Lic. Ildefonso Fernández Guevara para cumplir con su cometido.----------

Previa deliberación de los presentes, por unanimidad de votos de los accionistas representados se resolvió:----------

----------ACUERDO:----------

Otorgar como en efecto queda otorgado en este acto, poder general al licenciado Ildefonso Fernández Guevara, con las facultades que a continuación se establecen:----------

a).- **PLEITOS Y COBRANZAS**.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especiales, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en todos los estados de la República, y que se ejercerá ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, el apoderado tendrá las facultades mencionadas, con excepción de la facultad para realizar cesión de bienes.------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes, sin que incluya la facultad para hacer cesión de bienes:----------
1. Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-
2. Para transigir.----------
3. Para comprometer en árbitros.----------
4. Para absolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral.----------
5. Para recusar.----------
6. Para recibir pagos.----------
7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la ley.----------
8. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.----------
*b) **ADMINISTRACION**.- Poder general para actos de administración, general y sin limitación alguna en cuanto a facultades, pero especial en cuanto al negocio que se refiere a la materia laboral, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana, gozando con la amplitud que se requiera de la representación patronal.----------*
---- El apoderado gozará de la facultad para sustituir sus facultades de representación patronal y de administración en materia laboral, a favor de terceras personas, otorgando para ello facultades generales y especiales incluyendo la de pleitos y cobranzas, establecida en la facultad (a) anterior.-
*c).- **ADMINISTRACIÓN**.- Poder general para actos de administración, general en cuanto a facultades, sin limitación alguna, pero especial en cuanto al negocio que se refiere a la participación de la sociedad en los procesos de contratación, que se lleven a cabo a través de Licitaciones, Concursos, Invitación, o cualquier otra que requiera la presencia en un acto público de un representante de la sociedad, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana.----------*
El apoderado gozará de la representación de la Sociedad en cualquier procedimiento de compra, bajo cualquier modalidad, que se lleve a cabo ante cualquier persona física o moral, pública o privada, ya sea nacional o extranjera, federal o local, en cualquiera de sus modalidades, enunciando sin limitación Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Delegaciones, empresas Paraestatales y/o de participación estatal, Organismos Públicos, Organismos Privados, Organismos Autónomos, Organismos Independientes, Asociaciones, Fundaciones, Organizaciones, Sociedades y cualquier otra que oferte la compra de bienes y/o servicios a la sociedad, así como para llevar a cabo cualquier trámite de autorización ante la Secretaría de Gobernación, para llevar a cabo cualquier concurso o sorteo en términos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.-
El poder que se otorga podrá ejercitarse ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales o extrajeras y ante cualquier autoridad, ya sea Federal, Estatal, Municipal, Delegacional, Empresas Descentralizadas o de Participación Estatal, Entidades Descentralizadas, Entidades Desconcentradas, Organismos Independientes, Organismos Autónomos, Asociaciones, Fundaciones,

Organizaciones, Sociedades y cualquier otra que oferte la compra de bienes y/o servicios a la sociedad, tales como administrativas, militares, laborales y judiciales. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el presente poder otorga facultades expresas para intentar toda clase de juicios y recursos y desistir de ellos, incluso del amparo; para formular posturas, en subastas, pujas y adjudicarse bienes a favor de la mandante; para presentar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil y presentar toda clase de pruebas, otorgar el perdón del ofendido y desistir de las querellas que a su nombre se hubieren presentado; celebrar convenios judiciales o extrajudiciales; someter juicios a la decisión de árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales; articular y absolver posiciones e interrogar testigos. Las facultades anteriores, se mencionan solamente en forma enunciativa, más no limitativa.----------

d).- MODOS DE CONTRATACIÓN.- Facultades para poder participar, obligarse y garantizar en cualesquier tipo de procedimiento de contratación público o privado, ya sea con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, mediante los procedimientos de licitación, invitación abierta o restringida adjudicación directa o indirecta, o cualesquier otra modalidad, que requiera la presencia de un representante de la sociedad en un acto público.----------

El poder que se otorga se podrá ejercitar ante toda clase de autoridades, ya sean Federales, Estatales o Municipales, organismos descentralizados, desconcentrados o autónomos, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, Asociaciones, Fundaciones, Organizaciones, Sociedades y cualquier otra que oferte la compra de bienes y/o servicios a la sociedad o ante cualesquier tipo de autoridad administrativa, militar, laboral y/o judicial.---

e).- TÍTULOS DE CRÉDITO.- Facultades para suscribir en nombre y representación de la sociedad, los documentos necesarios y firmar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en los procedimientos de concurso, licitación, invitación abierta o restringida adjudicación directa o indirecta, o cualesquier otra modalidad, que requiera la presencia de un representante de la sociedad en un acto público.----------

f).- ADMINISTRACION.- Poder general para actos de administración, general en cuanto a facultades, sin limitación alguna, pero especial en cuanto al negocio que se refiere a los trámites que deban realizarse frente a la Secretaría de la Defensa Nacional o frente a cualquier otra autoridad Federal o Local, que se requiera para garantizar la seguridad de los socios y/o directivos de la sociedad, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana.----------

Poder especial para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos de los respectivos Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, general en cuanto a sus facultades, pero especial en cuanto al negocio, limitado a que los apoderados realicen todos los trámites y gestiones necesarios ante la Secretaría de la Defensa Nacional y/o cualquier otra Secretaría, Dependencia o Entidad Pública del gobierno federal de los Estados

Unidos Mexicanos, o bien de los Estados o Municipios de la República Mexicana, que se requiera para tramitar las credenciales de portación de armas de fuego del personal asignado a la custodia y protección del Lic. Juan Francisco Ealy Ortíz y de los señores Juan Francisco Miguel Ealy Lanz Duret, Juan Carlos Ealy Lanz Duret y María Dolores Ealy Lanz Duret, sus familiares o cualquier otro funcionario que requiera de protección, así como cualquier otro trámite necesario con relación a las colecciones de armas del Lic. Juan Francisco Ealy Ortíz y del señor Juan Francisco Miguel Ealy Lanz Duret.----------

IV.- DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.----------

Por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resolvió designar como Delegados de la presente asamblea a los señores Licenciados Pablo Suinaga Lanz Duret, Pablo Suinaga Cárdenas y José Suinaga Cárdenas, a efecto de que, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarias para la protocolización y registro del acta de la presente asamblea.----------

V.- REDACCION, LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.----------

Se suspendió momentáneamente la sesión para redactar por duplicado la presente acta que leída por el Secretario y puesta a discusión por el Presidente quedó aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes y para constancia la firman el Presidente y el Secretario.----------

Siguen firmas..."".----------

---- Me exhibe el compareciente y agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"** la lista de asistencia de los accionistas a dicha Asamblea.----------

---------**EXPUESTO LÒ ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:**---------

----------**C L Á U S U L A S**----------

----- **PRIMERA.**----------

Protocoliza el acta transcrita en lo conducente.----------

----- **SEGUNDA.**----------

"EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acepta la renuncia presentada por el LICENCIADO FERNANDO BAROCIO CASTRO a los poderes que le fueron conferidos y en concreto al conferido en escritura número trescientos seis mil trescientos sesenta y ocho, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario número Diez del Distrito Federal.----------

----- **TERCERA.**----------

"EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere poder en favor del **LICENCIADO ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA**, quien gozará de las facultades señaladas en el acta protocolizada y que son las siguientes:----------

*""a).- **PLEITOS Y COBRANZAS**.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especiales, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en todos los estados de la República, y que se ejercerá ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, el apoderado tendrá las facultades mencionadas, con excepción de la facultad para realizar cesión de bienes.------*

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes, sin que incluya la facultad para hacer cesión de bienes:----------
1. Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-
2. Para transigir.----------
3. Para comprometer en árbitros.----------
4. Para absolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral.----------
5. Para recusar.----------
6. Para recibir pagos.----------
7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la ley.----------
8. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.----------
*b) **ADMINISTRACION**.- Poder general para actos de administración, general y sin limitación alguna en cuanto a facultades, pero especial en cuanto al negocio que se refiere a la materia laboral, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana, gozando con la amplitud que se requiera de la representación patronal.----------*
---- El apoderado gozará de la facultad para sustituir sus facultades de representación patronal y de administración en materia laboral, a favor de terceras personas, otorgando para ello facultades generales y especiales incluyendo la de pleitos y cobranzas, establecida en la facultad (a) anterior.-
*c).- **ADMINISTRACIÓN**.- Poder general para actos de administración, general en cuanto a facultades, sin limitación alguna, pero especial en cuanto al negocio que se refiere a la participación de la sociedad en los procesos de contratación, que se lleven a cabo a través de Licitaciones, Concursos, Invitación, o cualquier otra que requiera la presencia en un acto público de un representante de la sociedad, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana.----------*
El apoderado gozará de la representación de la Sociedad en cualquier procedimiento de compra, bajo cualquier modalidad, que se lleve a cabo ante cualquier persona física o moral, pública o privada, ya sea nacional o extranjera, federal o local, en cualquiera de sus modalidades, enunciando sin limitación Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Delegaciones, empresas Paraestatales y/o de participación estatal, Organismos Públicos, Organismos Privados, Organismos Autónomos, Organismos Independientes, Asociaciones, Fundaciones, Organizaciones, Sociedades y cualquier otra que oferte la compra de bienes y/o servicios a la sociedad, así como para llevar a cabo cualquier trámite de autorización ante la Secretaría de Gobernación, para llevar a cabo cualquier concurso o sorteo en términos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.-
El poder que se otorga podrá ejercitarse ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales o extrajeras y ante cualquier autoridad, ya sea Federal, Estatal, Municipal, Delegacional, Empresas Descentralizadas o de Participación Estatal, Entidades Descentralizadas, Entidades Desconcentradas, Organismos Independientes, Organismos Autónomos, Asociaciones, Fundaciones,

Organizaciones, Sociedades y cualquier otra que oferte la compra de bienes y/o servicios a la sociedad, tales como administrativas, militares, laborales y judiciales. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el presente poder otorga facultades expresas para intentar toda clase de juicios y recursos y desistir de ellos, incluso del amparo; para formular posturas, en subastas, pujas y adjudicarse bienes a favor de la mandante; para presentar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil y presentar toda clase de pruebas, otorgar el perdón del ofendido y desistir de las querellas que a su nombre se hubieren presentado; celebrar convenios judiciales o extrajudiciales; someter juicios a la decisión de árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales; articular y absolver posiciones e interrogar testigos. Las facultades anteriores, se mencionan solamente en forma enunciativa, más no limitativa.----------

*d).- **MODOS DE CONTRATACIÓN.**- Facultades para poder participar, obligarse y garantizar en cualesquier tipo de procedimiento de contratación público o privado, ya sea con personas físicas o morales, nácionales o extranjeras, mediante los procedimientos de licitación, invitación abierta o restringida adjudicación directa o indirecta, o cualesquier otra modalidad, que requiera la presencia de un representante de la sociedad en un acto público.----------*

El poder que se otorga se podrá ejercitar ante toda clase de autoridades, ya sean Federales, Estatales o Municipales, organismos descentralizados, desconcentrados o autónomos, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, Asociaciones, Fundaciones, Organizaciones, Sociedades y cualquier otra que oferte la compra de bienes y/o servicios a la sociedad o ante cualesquier tipo de autoridad administrativa, militar, laboral y/o judicial.---

*e).- **TÍTULOS DE CRÉDITO.**- Facultades para suscribir en nombre y representación de la sociedad, los documentos necesarios y firmar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en los procedimientos de concurso, licitación, invitación abierta o restringida adjudicación directa o indirecta, o cualesquier otra modalidad, que requiera la presencia de un representante de la sociedad en un acto público.----------*

*f).- **ADMINISTRACION.**- Poder general para actos de administración, general en cuanto a facultades, sin limitación alguna, pero especial en cuanto al negocio que se refiere a los trámites que deban realizarse frente a la Secretaría de la Defensa Nacional o frente a cualquier otra autoridad Federal o Local, que se requiera para garantizar la seguridad de los socios y/o directivos de la sociedad, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana.----------*

Poder especial para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos de los respectivos Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, general en cuanto a sus facultades, pero especial en cuanto al negocio, limitado a que los apoderados realicen todos los trámites y gestiones necesarios ante la Secretaría de la Defensa Nacional y/o cualquier otra Secretaría, Dependencia o Entidad Pública del gobierno federal de los Estados

Unidos Mexicanos, o bien de los Estados o Municipios de la República Mexicana, que se requiera para tramitar las credenciales de portación de armas de fuego del personal asignado a la custodia y protección del Lic. Juan Francisco Ealy Ortíz y de los señores Juan Francisco Miguel Ealy Lanz Duret, Juan Carlos Ealy Lanz Duret y María Dolores Ealy Lanz Duret, sus familiares o cualquier otro funcionario que requiera de protección, así como cualquier otro trámite necesario con relación a las colecciones de armas del Lic. Juan Francisco Ealy Ortíz y del señor Juan Francisco Miguel Ealy Lanz Duret."----------

C E R T I F I C O:----------

I.- Que conozco personalmente al compareciente, lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y le advertí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, protestándolo para conducirse con verdad.----------

II.- El compareciente por sus generales manifestó ser:----------

Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, casado, Abogado, con domicilio en calle Iglesia número dos, Edificio E, Piso Once, Colonia Tizapán, Código Postal cero mil noventa, México, Distrito Federal.-----

SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:----------

"SUCJ - 681121".----------

III.- Manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y justifica la personalidad que ostenta, la cual protesta se encuentra vigente y me asegura no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, como sigue:----------

1.- Con el acta en lo conducente protocolizada.----------

2.- **CONSTITUTIVA.-** Con la escritura número cuarenta y nueve, de fecha tres de mayo de mil novecientos quince, ante el Notario que fuera número treinta y seis, don José Morales Medina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, **CON EL NÚMERO DOS, A FOJAS UNA, DEL VOLUMEN CINCUENTA Y DOS, LIBRO TRES,** en la que se constituyó **COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA,** con un capital de quinientos mil pesos, que se fijó en cien mil pesos oro nacional hoy CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, por resolución de Asamblea de catorce de marzo de mil novecientos diecisiete, en esta Ciudad de México.----

----------La mencionada escritura, fue modificada en las siguientes:----------

a).- En escritura número ocho mil cuatrocientos noventa y dos, de seis de junio de mil novecientos veintisiete, ante el que fuera notario número Cuarenta y Siete, don Manuel Borja Soriano, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, al margen de la inscripción mencionada en el párrafo anterior.----------

b).- En escritura número veintidós mil diecisiete, de diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el que fuera notario adscrito número cincuenta y uno, de esta Capital, don Enrique Montaño Carbajal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, al margen de la inscripción del Registro de la Constitutiva, en la que se aumentó el capital de cien mil pesos, a quinientos mil pesos, moneda nacional hoy QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

c).- En escritura número veintidós mil ochocientos cuarenta y tres, de cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario mencionado en

el párrafo anterior, por la que el capital social se aumentó de quinientos mil pesos, Moneda Nacional a un millón de pesos, Moneda Nacional, hoy UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

d).- En escritura número veintitrés mil setecientos nueve, de veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el mismo notario señor Montaño Carbajal.----------

e).- En escritura de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario número Ciento Treinta y dos, don Carlos Ramírez Zetina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con el número ochenta, a fojas sesenta y seis, del volumen doscientos treinta y dos, libro tercero, se modificaron totalmente los Estatutos Sociales sin aumento de capital, que quedó en la cantidad de un millón de pesos, Moneda Nacional hoy UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

f).- En escritura número setenta y siete mil doscientos setenta y seis, de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el finado Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado don Noé Graham Gurría, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, CON EL NÚMERO NUEVE, A FOJAS TRECE, DEL VOLUMEN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, LIBRO TERCERO, en la que se reformaron las cláusulas cuarta, quinta, octava y décima de los Estatutos Sociales.----------

g).- En escritura número ciento diez mil noventa, de fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el entonces Notario número setenta y uno del Distrito Federal, Licenciado don Francisco Lozano Noriega, actuando como asociado en el protocolo del finado Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado don Noé Graham Gurría, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, BAJO EL NUMERO DOS, A FOJAS TRES, DEL VOLUMEN SETECIENTOS VEINTIUNO, LIBRO TERCERO, en la que COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, cambió su denominación por la de "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, y se reformaron totalmente sus estatutos sociales.----------

h).- Que en escritura número doscientos ocho mil ochocientos cinco, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el entonces Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Francisco Lozano Noriega, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL número DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se transformó "EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, en "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformó totalmente sus estatutos sociales.----------

i).- En escritura número doscientos cincuenta y siete mil cuatro, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el entonces Notario número ochenta y siete del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, actuando como asociado en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en elFOLIO MERCANTIL NÚMERO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE reformó totalmente los estatutos sociales, cambiando el convenio de extranjería, de la que relaciono, su denominación es "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, contados a partir del

veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, por lo que terminará el veintiocho de junio del año dos mil noventa y uno, con domicilio en México, Distrito Federal, capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL hoy CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y un máximo ilimitado, y convenio de admisión de extranjeros.----------

j).- En escritura número doscientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco, de fecha dos de agosto del año dos mil, ante el Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la PARTE VARIABLE de la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, para quedar en TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL; por lo que el capital social importa la suma total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL; correspondiendo la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL al CAPITAL FIJO y la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL a la PARTE VARIABLE.----------

En la misma escritura "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionó por incorporación con "GRUPO EDITORIAL EL UNIVERSAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y como resultado de la fusión por ser accionistas de sí mismas la fusionante y fusionada en parte, se disminuyó el capital social de "EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su PARTE VARIABLE, en la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que el capital social quedó en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL; correspondiendo CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al CAPITAL FIJO y TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, a la PARTE VARIABLE.----------

------- Aclara el compareciente que por un error en la escritura señalada en el párrafo que antecede, se señaló que el capital total quedó en TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, y el variable en TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, siendo las cantidades correctas las aquí relacionadas.----------

k).- En escritura número doscientos ochenta mil treinta y tres, de fecha veinte de marzo del dos mil uno, ante la Notario Doscientos Siete del Distrito Federal, Licenciada doña Georgina Schila Olivera González, actuando como asociada y en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó totalmente los estatutos sociales, de los que relaciono, su denominación es "EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, duración de noventa y nueve años, contados a

partir del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, domicilio en México, Distrito Federal, capital social variable, el mínimo fijo sin derecho a retiro de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado y convenio de admisión de extranjeros.----------

l).- En escritura número doscientos ochenta y dos mil doscientos treinta y siete, de fecha siete de diciembre del dos mil uno, ante el Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó la cláusula décima primera de sus estatutos sociales.----------

m).- En escritura número doscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y uno, de fecha catorce de mayo del dos mil dos, ante la Notario número Doscientos Siete del Distrito Federal, Licenciada doña Georgina Schila Olivera González, actuando como asociado y en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre otras operaciones reformó la CLÁUSULA QUINTA de sus Estatutos Sociales.----------

--- Por error, en dicha escritura se señaló que el acta protocolizada obra de fojas noventa y dos a cien del libro de actas, siendo lo correcto de fojas cuarenta y seis vuelta a cincuenta vuelta.----------

n).- En escritura número doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres, de fecha seis de agosto de dos mil cuatro, ante el Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó totalmente sus estatutos Sociales, de los que relaciono que su denominación es "EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, duración de noventa y nueve años, contados a partir del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, domicilio en México, Distrito Federal, capital social variable, el mínimo fijo sin derecho a retiro de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado y convenio de admisión de extranjeros.----------

De dicha escritura copio:----------

...V.- ***De las asambleas de accionistas.***----------

DECIMA OCTAVA.- *La suprema autoridad social radica en la asamblea general de accionistas, la que podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad, y sus resoluciones son obligatorias, aún para los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.*----------

DECIMA NOVENA.- *Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social.*---------- *Asimismo podrán celebrarse asambleas especiales de cada Serie de acciones, para resolver acerca de asuntos que afecten derechos u obligaciones de estas Series, de conformidad con los presentes estatutos, las cuales serán convocadas e instaladas siguiendo el procedimiento establecido para las asambleas ordinarias y extraordinarias.*----------

En la asamblea general ordinaria deberán tratarse los asuntos a que se refiere

el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquiera otro que no sea de los enumerados en el artículo 182 de esa Ley o que no haya sido reservado expresamente a la asamblea general extraordinaria de accionistas en los términos de estos estatutos sociales y se reunirá cuantas veces lo juzgue necesario o conveniente el consejo de administración o él o los comisarios o le pidan accionistas que representen por lo menos el 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) del capital social suscrito y pagado o el titular de una sola acción de dicho capital, en los casos comprendidos en los artículos 168 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, expresando en la solicitud por escrito las cuestiones que deban tratarse en la asamblea.----------

Será extraordinaria la asamblea que se reúna para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuantas veces lo juzgue necesario el Consejo De Administración o el o los Comisarios o lo pidan los accionistas que representen por lo menos el 33% (Treinta y Tres Por Ciento) del Capital Social suscrito y pagado de la sociedad, expresando en la solicitud por escrito las cuestiones que deban de tratarse en la asamblea----------

VIGESIMA.- *La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social con objeto de aprobar los estados financieros del ejercicio anterior.----------*

VIGESIMA PRIMERA.- *La convocatoria para la asamblea general de accionistas será hecha por el consejo de administración o por él o los comisarios, por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación de aquellos que edita El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V., con 8 (ocho) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, excepto cuando se trate de Asamblea General Ordinaria que deba conocer del informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuyo caso la publicación se hará con por lo menos 15 (Quince) días naturales de anticipación, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea debiendo contener el aviso en todo caso, el ORDEN DEL DIA, hora y lugar de la reunión. Cuando se trate de asamblea general ordinaria que deba conocer del informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles durante todo este tiempo deberá estar a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------*

La convocatoria para las asambleas generales en segunda cita, deberá reunir los requisitos arriba mencionados y deberá publicarse con 5 (CINCO) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, a menos que se trate de asamblea general ordinaria que deba conocer del Informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley de la materia en cuyo caso la publicación se hará con por lo menos 15 (QUINCE) días de anticipación a la fecha de la asamblea.----------

VIGESIMA SEGUNDA.- *Las resoluciones de las asambleas que se celebren sin llenar los requisitos a que se refiere la cláusula anterior, serán nulas, a menos que en el momento de tomarse la votación, esté presente la totalidad de las acciones. Asimismo cuando todas las acciones estén representadas, podrá celebrarse cualquier asamblea sin necesidad de previa convocatoria y las*

resoluciones que se tomen en ella, serán válidas.----------
Asimismo queda establecido que las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas por los accionistas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.----------
VIGESIMA TERCERA.- *Los accionistas podrán concurrir a la asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderado que podrá ser nombrado mediante simple carta poder.----------*
Los títulos de las acciones, deberán ser depositados en el lugar que señale la convocatoria o a falta de designación en la S. D. Indeval, S. A. de C. V., Institución para el Depósito de Valores o en la secretaría del consejo con la anticipación que la propia convocatoria indique.----------
La sociedad no reconocerá como accionistas y en consecuencia no podrán ser admitidos en la asamblea, sino a aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro que para tal efecto lleva la sociedad.----------
VIGESIMA CUARTA.- *Cuando el tenedor de las acciones resida fuera de la República Mexicana, el depósito de los títulos podrá hacerse en un banco u otro establecimiento que se señale en la convocatoria, siendo suficiente el aviso de haber quedado efectuado el depósito dado por el establecimiento en que se haya hecho para que el accionista tenga derecho de asistir a la asamblea, observándose en todo caso lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula anterior.----------*
VIGESIMA QUINTA.- *Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto en la Asamblea de que se trate y sus resoluciones únicamente serán válidas cuando se tomen por el voto de las aciones, que representen la mitad de las mencionadas acciones con derecho a voto en la Asamblea de que se trate.----------*
VIGESIMA SEXTA.- *La Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente reunida cuando esté representada por lo menos la mitad de las acciones con derecho a voto en la asamblea de que se trate y las resoluciones sólo serán validas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.----------*
VIGESIMA SEPTIMA.- *Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto representadas en la asamblea de que se trate.----------*
Tratándose de Asambleas Extraordinarias, sea que se trate de segunda o ulterior convocatoria, deberán estar representadas por lo menos el número de acciones que representen la mitad de las acciones con derecho a voto en la asamblea de que se trate.----------
VIGESIMA OCTAVA.- *Las asambleas generales serán presididas por el presidente del consejo de administración o por el consejero designado por las acciones Serie "A" que debe substituirlo en sus funciones. Actuará como secretario el que lo sea del consejo o a falta de éste, el prosecretario en funciones. Si no concurrieren los consejeros, los accionistas presentes designarán a mayoría de*

votos. presidente de la asamblea. En igual forma substituirán al secretario o prosecretario, si no estuvieren presentes los del consejo. El presidente nombrará, de entre los asistentes, dos escrutadores para verificar el número de acciones representadas con derecho a voto en la asamblea y para hacer el cómputo de las votaciones.----------

VIGESIMA NOVENA.- *Instalada legalmente una asamblea, si no pudiere, por falta de tiempo, resolver todos los asuntos para los que fue convocada y a solicitud de accionistas, que representen el 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) de las acciones representadas en una asamblea, podrá suspenderse ésta para dentro de 3 (TRES) días y sin necesidad de una nueva convocatoria. Así mismo, podrá aplazarse para dentro de 3 (TRES) días y sin necesidad de una nueva convocatoria la votación de cualquier asunto respecto del cual, los accionistas que representen la proporción antes señalada, no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino un sola vez para el mismo asunto.----------*

TRIGESIMA.- *De toda asamblea se levantará acta que firmarán las personas que hayan fungido como presidente y como secretario, así como los comisarios que concurran. Al duplicado del acta se agregarán los documentos presentados a la asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y por los escrutadores."""----------*

3.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS. En escritura número doscientos noventa y tres mil seiscientos dos, de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, ante el Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social, reformando al efecto la CLÁUSULA SEGUNDA de sus estatutos sociales. De dicha escritura copio:----------

"""SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será el siguiente:----------

a. Fundar y explotar los periódicos y publicaciones que le parezcan convenientes.----------

b. Editar libros y toda clase de obras y trabajos de los ramos de imprenta, fotograbado, rotograbado, y todo lo que sea conexo con dichos ramos.----------

c. Prestar toda clase de servicios, de cualquier índole, enunciando sin limitación servicios administrativos, de asesoría, consultoría, técnicos, tecnológicos, de reparto, mensajería, limpieza, producción, la maquila y cualquier otro servicio o aquel que le sea permitido por la Ley.----------

d. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o cualquier otra persona moral que convenga a sus intereses, ya sea nacional o extranjera.----------

e. Emitir títulos de crédito en serie o en masa, tales como acciones, obligaciones, bonos, papel comercial, certificados o cualquier otro que lo permita la ley.----------

f. La obtención, administración, explotación de toda clase de concesiones públicas y/o privadas, en cualquier ramo de las comunicaciones o telecomunicaciones o que se relacione con los objetos de la sociedad, la explotación por cualquier medio de los servicios informativos, noticiosos, deportivos, de entretenimiento, financieros o de cualquier otra índole, la

obtención y otorgamiento de representaciones, obtención y otorgamiento de cualquier clase de franquicias, la obtención y otorgamiento de cualquier clase de licencia.----------

g. La asesoría, consultoría, asistencia técnica, asistencia tecnológica, así como cualquier forma asesoría. El análisis, evaluación, síntesis, investigación, a favor de terceros de cualquier rama de la información, industria editorial, informativa, noticiosa, de entretenimiento, cultural, financiera, inmobiliaria o de cualquier otra clase.----------

h. El desarrollo, la solicitud, tramitación, obtención, administración y explotación de toda clase derechos intelectuales, enunciando sin limitación: derechos de autor, marcas, patentes, nombres comerciales, avisos comerciales, modelos, invenciones, mejoras, procesos y/o cualquier otro derecho que sea susceptible de otorgarse en monopolio de conformidad con las leyes vigentes.---

i. La compra, venta, suministro, importación, exportación y/o transmisión, bajo cualquiera de sus formas de toda clase de productos, bienes, servicios, materia prima, refacciones----------

j. Celebrar y/o llevar a cabo, en México o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos o convenio civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos.----------

k. Recibir y otorgar financiamiento y garantías cuando la sociedad tenga relaciones comerciales o algún interés o participación, o sea subsidiaria de las empresas con las que realice o tenga alguna intervención en la operación correspondiente. Independientemente podrá otorgar avales y fianzas solamente por acuerdo del consejo de administración.----------

l. La Sociedad podrá adquirir temporalmente sus propias acciones de acuerdo a lo reglamentado por el inciso g) de la cláusula sexta de los estatutos sociales.----------

m. En general, realizar toda clase de operaciones o actos jurídicos que faciliten o se requieran para el mejor cumplimiento del objeto social.---------

4.- REFORMA DE ESTATUTOS. En escritura número trescientos doce mil doscientos cincuenta y seis, de esta fecha, ante el suscrito Notario, pendiente de ser inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, oficina en la que lo será en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó el número de acciones representativas del Capital Social Mínimo Fijo y de las acciones que representan el Capital Variable, y reformó al efecto la CLÁUSULA QUINTA de sus Estatutos Sociales.----------

IV.- Manifiesta el compareciente en los términos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado, que el acta protocolizada es auténtica, y las firmas que la calzan corresponden a las personas mencionadas en la misma, sin que el suscrito Notario tenga indicio alguno de su falsedad.----------

V.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del código fiscal de la federación, solicité al compareciente la clave del Registro Federal de contribuyentes y la cédula de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad cuya acta se protocoliza, y agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B" la cédula

de registro del Licenciado Pablo Suinaga Lanz Duret; con excepción del fideicomiso 15097-3 ante Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, de quien no se me proporció tal documentación; por lo que advertí al compareciente, que daré el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.---

VI.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura.---------

VII.- Que me identifiqué plenamente como Notario con el compareciente y le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el Notario, derechos que ejerció.----------

VIII.- Que leída esta escritura al otorgante y habiéndole explicado su valor, consecuencias y alcances legales, manifestó su conformidad y comprensión plena y la firmó en mi presencia el día nueve de marzo del presente año, momento en que la autorizo definitivamente.----------

---DOY FE.----------

Una firma.----------

T. Lozano Molina. ----------Rúbrica.----------

El sello de autorizar.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

"""- - - Art. 2554.----------

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen""".----------

EXPIDO ESTE **TERCER** TESTIMONIO (**TERCERA** COPIA EN SU ORDEN).----------

PARA **CONSTANCIA DE "EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA EL APODERADO LICENCIADO ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA.**----------

EN DIECISÉIS PÁGINAS.----------

PROTEGIDO CON KINEGRAMAS CUYA NUMERACIÓN PUEDE SER DE IGUAL O DIFERENTE SERIE.-

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A **NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**----------

CORREGIDO.---------- DOY FE.----------

LIC. MIGUEL ALESSIO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA 10 DISTRITO FEDERAL

LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA 10 DISTRITO FEDERAL MÉXICO

----------ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS.----------

----------NOTA UNO.----------

Hoy expedí primer al tercer testimonio (primera a la tercera copia en su orden). Para constancia de "El Universal, Compañía Periodística Nacional", Sociedad Anónima de Capital Variable y para el Apoderado Licenciado Ildefonso Fernández Guevara.----------

En dieciséis páginas.----------

Protegido con kinegramas cuya numeración puede ser de igual o diferente serie.- México, Distrito Federal, a nueve de marzo del dos mil doce.----------

Lozano.----------Rúbrica.----------

----------NOTA DOS.----------

Con la letra "C", agrego al apéndice, boletas de pago de los Derechos de Registro Público de la Propiedad por: $658.00 y $491.00 según recibos oficiales números: 9390010291399V783P4M, 9390010297699 6RFQRUN y 93342005211420HH88XJ de fecha: 15 de marzo de 2012, 12 de junio y 7 de febrero de 2013.----------

México, D. F., a 22 de julio de 2013.- Doy Fe.----------

Olivera.----------Rúbrica.----------

----------NOTA TRES.----------

El testimonio aludido en la **Nota Uno** fue inscrito por lo que se refiere a **LA RENUNCIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES** en el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 12790 *** en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 26 de junio de 2013.-----

México, D. F., a 22 de julio de 2013.- Doy Fe.----------

Olivera.----------Rúbrica.----------

----------NOTA CUATRO.----------

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura fotocopia cotejada con su original del recuadro en donde están asentados los datos de registro.- Doy Fe.- México, Distrito Federal a veintidós de julio del dos mil trece.----------

Olivera.----------Rúbrica.----------

----------NOTA CINCO.----------

Hoy expedí cuarto al séptimo testimonio (cuarta a la séptima copia en su orden). Para constancia de "El Universal, Compañía Periodística Nacional", Sociedad Anónima de Capital Variable y para el Apoderado Licenciado Ildefonso Fernández Guevara.----------

En diecisiete páginas.----------

Protegido con kinegramas cuya numeración puede ser de igual o diferente serie.- Doy Fe.- México, Distrito Federal, a treinta de septiembre del dos mil trece.--

Lozano.----------Rúbrica.----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.----------


LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL MEXICO

312257

A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
LISTA DE ASISTENCIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2011,
10:30 horas

ACCIONISTA	RFC	ACCIONES				FIRMA
		SERIE "A"		SERIE "B"		
		A-I	A-II	B-I	B-II	
		FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE	
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A Rep. por Fernando Suinaga Cárdenas		400,000		600,000		[redacted]
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A Rep. por Fernando Suinaga Cárdenas y Rafael Jorge Segura Chávez			115,601,410		173,402,115	[redacted]
[redacted]	SULP 350603 I42 Folio A 3986017		3		4	[redacted]
Totales		400,000	115,601,413		173,402,119	

TOTAL SERIE "A"	116,001,413
TOTAL SERIE "B"	174,002,119
SUMA SERIE "A" + SERIE "B"	290,003,532

[redacted]

[redacted]

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA

SIN TEXTO

000001

LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3122-57

A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
LISTA DE ASISTENCIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2011,
10:30 horas

ACCIONISTA	RFC	ACCIONES				FIRMA
		SERIE "A"		SERIE "B"		
		A-I	A-II	B-I	B-II	
		FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE	
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A Rep. por Fernando Suinaga Cárdenas		400,000		600,000		[redacted]
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A Rep. por Fernando Suinaga Cárdenas y Rafael Jorge Segura Chávez			115,601,410		173,402,115	[redacted]
[redacted]	[redacted]		3		4	[redacted]
Totales		400,000	115,601,413		173,402,119	

TOTAL SERIE "A"	116,001,413
TOTAL SERIE "B"	174,002,119
SUMA SERIE "A" + SERIE "B"	290,003,532

ESCRUTADOR

[redacted]

[redacted]

SIN TEXTO

000002

----- MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario diecinueve del Distrito Federal, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática, que consta de once fojas, impresas por ambos lados, con excepción de la nueve, es fiel reproducción de su tercer testimonio, que tuvo a la vista y con el cual la cotejó, levantando para constancia el registro número cinco mil novecientos cuarenta y seis, en el libro de registro de cotejos del protocolo de la notaría a su cargo. ----------

----- México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil trece. ----------

L.C. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

PEDIDO 3994

DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

LIC. MARCO A. CUE P.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DE
DISTRITO FEDERAL DE PUEBLA

COTEJADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ASUNTO: COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA

México, 30 de ABRIL de 2002

C. LIC. MARCO A. CUE P.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA

COTEJADO

Número Cincuenta y nueve

459

Testimonio que otorga [illegible]

Nacional [illegible]

Comercial, ante el

Lic. Marco Antonio Cue P.

Notario Público Número W Cincuenta y Cuatro

del Distrito Judicial de Puebla

Volumen [illegible]

Folios

México, treinta y uno de Mayo de

mil novecientos [illegible]. Con este fecho

[illegible] en este papel [illegible]

las estampillas para la Sociedad

Anónima [illegible] Nacional S. A.

[illegible] cuatro pesos

[illegible]

En la Ciudad de México a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Licenciado José Morales Marín, Notario número treinta y seis de este Capital, asociado de los señores que suscriben se manifestaron, los señores Felipe Robleto Gorozpe, Carlos Adrián Jaral, Emilio Bombino y Angel Abreu, todos ellos mayores de edad, casados, mexicanos y comerciantes, que han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes mexicanas y estatutos que contienen los capítulos y artículos que siguen:

CAPITULO I.

Objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1. Quienes constituyen por los que suscriben, en el carácter de fundadores una Sociedad Anónima que se denomina "Compañía Periodística Nacional Sociedad Anónima" con el objeto de fundar y explotar dos periódicos que se publicarán en esta ciudad, uno de la mañana, en tabloid y toda clase de otros trabajos de imprenta y fotograbado y todo lo que por compra adquiera [illegible] adquirir los bienes muebles e inmuebles que para cumplir el objeto de la Sociedad y hacer los contratos, negocios, operaciones, actos y convenios relacionados con el objeto mismo [illegible] los fines de esta institución.

Artículo 2. La duración de la Sociedad será indefinido, que se contará desde la fecha de la escritura social constitutiva.

Artículo 3. El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación [illegible]

Al calce del testimonio que de esta escritura expide el Notario autorizante del testimonio [illegible] México, Junio [illegible]

[illegible] 1915 Repartido hoy [illegible] de hoy [illegible] Lic. [illegible] Lic. [illegible] Secretario. [illegible] Rubricas. Una Rubrica. Registrado bajo el Capítulo [illegible] de Comercio. México. [illegible]

Mexico Diciembre veintiocho de mil novecientos dieciocho. Con esta fecha expedí testimonio en siete fojas útiles con las estampillas de Ley para la Sociedad denominada "Compañía Periodística Nacional S. A." Derecho devengados por el testimonio cuatro pesos.

[illegible]

Mexico, Junio veintisiete de mil novecientos veintitres. Con vista del Archivo General de Notarías del D.F. y en tres fojas con los

Capítulo II

Del capital social y las acciones

Artículo IV. El capital social es de [illegible] mil pesos, representado por cinco mil acciones de a cien pesos cada una y serán todas [illegible] nominativas pagadas.

Artículo V. Las acciones estarán amparadas por títulos de cinco y cien acciones y acciones múltiples que llevarán una firma del Consejo de Administración en la proporción que el mismo Consejo crea conveniente.

Artículo VI. Las acciones son al portador y se trasmiten simplemente por la simple tradición del título, cuya posesión constituye de pleno derecho la comprobación de los estatutos, con las resoluciones de las asambleas generales de accionistas y con las operaciones sociales y administrativas hechas en la Sociedad.

Artículo VII. El adquirente de una ó más acciones hará suyos todos los derechos y obligaciones anexas á ellas y quedará sujeto á los estatutos. Los tenedores de una acción ó más, en ningún caso podrán por ningún motivo alguno pretender hacer el embargo de bienes de la Sociedad, ni mezclarse en la administración, sino atenerse á los acuerdos.

Artículo VIII. Individualmente, ningún accionista tiene derecho de hacer reclamaciones al Consejo de Administración ó a los Administradores ó legítimos representantes de la Sociedad, y sólo cuando el Consejo, ó la Asamblea General, para que en su nombre se hagan valer las reclamaciones que procedan.

Artículo IX. Las acciones, ya sean sueltas ó en títulos de cinco ó cien, llevarán numeración progresiva y las enunciaciones necesarias para identificarlas, así como también expresarán el número de la Asamblea, fecha de la emisión, serie (y en su caso) importe del capital, número de acciones en que se ha dividido este y el de orden que corresponda á cada acción ó título con la firma del Presidente del Consejo de Administración y del Secretario así como el sello de la misma. Cada segunda hoja y fracción subsecuente llevará el número progresivo que le corresponda.

Artículo X. Las [illegible] de transmisión de una ó más acciones

COPIA

[illegible] requisitos legales [illegible] testimonio [illegible] Consejo [illegible] Beltrán [illegible] en virtud de [illegible] el Ciudadano Juez [illegible] Civil, en el [illegible] a fin inserto. Es en lo conducente. [illegible] vale.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL · Estados Unidos Mexicanos · MEXICO

México, D. F., a [illegible] de [illegible] de 19[illegible]
Como Director del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, expido [illegible] en 20 fojas útiles para [illegible]

México, D. F., a 13 de marzo de 19[illegible]
Como Director del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, expido copia fotost. en 20 fojas útiles para El notario # [illegible]
Lic. [illegible] Lozano Noriega [illegible]
Constancia

nes, se procederá para su reparación conforme [illegible] y hasta que no haya ejecutoria que se [illegible] te del Consejo de Administración suspenderá [illegible] costa del interesado.

Capítulo III

MARCO A. [illegible] NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 [illegible]

Asambleas Generales

Artículo XI. La Asamblea General representa a la totalidad de los accionistas, y sus decisiones son obligatorias para todos y cada uno de ellos, aun los ausentes ó disidentes, los incapacitados y quienes se hubieren opuesto á ellas.

Artículo XII. Todos los accionistas tienen derecho de asistir á las asambleas generales y de votar en ellas, pudiendo emitir tantos votos cuantas acciones representen. Al efecto los tenedores de acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Secretaría, cuando menos el día anterior de la Asamblea, como se indique en la convocatoria, recibiendo en cambio una tarjeta de asistencia ó un documento que exprese el nombre del accionista y el número de votos que tenga derecho.

Artículo XIII. El accionista puede ser representado en las asambleas por apoderado con carta poder, ó con simple endoso de la tarjeta de asistencia ó documento a que se refiere el artículo anterior. Igual derecho tendrá á que se le devuelvan sus acciones después de clausurada la Asamblea y a cambio de la constancia que también por su acción ó acciones se le hubiere expedido.

Artículo XIV. Las Asambleas Generales serán ordinarias ó extraordinarias. Las primeras se reunirán en el mes de Enero, el día que designe el Consejo de Administración, ó á más tardar hasta el día quince de Febrero, y las extraordinarias, cuando lo acuerde el propio Consejo, ó lo considere necesario el Comisario, ó lo pidan por escrito uno ó más accionistas que representen cuando menos la tercera parte de las acciones emitidas. Esta solicitud expresará las cuestiones que hayan de tratarse en la asamblea, pudiendo los accionistas elevarla al Consejo por conducto del Comisario ó pedir á éste que convoque dicha asamblea.

Artículo XV. El Consejo de Administración convocará a los accionistas para las asambleas generales por medio de un aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos, en el órgano oficial del Gobierno y otros tres días más, en dos ú otros periódicos [illegible] lugar, día y hora de la [illegible]

COTEJADO

cionen la orden del dia y la oficina en que depositarán sus depositar las acciones. Sólo podrán tratarse en las asambleas los asuntos especificados en la convocatoria o en el orden que la misma indique.

Artículo XVI. A virtud de su primera convocatoria, la asamblea general será válida [illegible] cuando se encuentren representadas más de la mitad de las acciones emitidas. En caso contrario, se repetirá la convocatoria y la reunión será legal cualquiera que sea el número de concurrentes y de acciones que representen, con tal que no se traten más asuntos que los expresamente indicados en la primera convocatoria.

Artículo XVII. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior el caso en que se trate de tomar alguna resolución sobre los puntos siguientes: A. Disolución anticipada de la sociedad. B. Prórroga de su duración. C. La fusión con otras sociedades. D. La reducción o aumento del capital social. E. El cambio del objeto de la sociedad. F. [illegible] de la inscripción y G. Cualquiera otra modificación de la escritura social o de estos estatutos. En estos casos, para que la asamblea sea válida, será necesario en ella estén representadas las dos terceras partes del capital social y el voto unánime de un número de acciones que represente cuando menos las dos terceras partes de las acciones presentes. Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la asamblea en la fecha fijada, se repetirá la convocatoria, advirtiendo que la que se efectúe será válida, sea cual fuere el número de acciones que a ella concurra; pero para tomar acuerdo sobre dichos extremos, se necesitará también el voto unánime de las dos terceras partes, cuando menos, de las acciones presentes.

Artículo XVIII. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, quien dirigirá los debates de la junta, con las prerrogativas y obligaciones generales de tan elevadas funciones. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo, y en caso de ausencia del Secretario, hará sus veces el accionista que designe el Presidente.

Artículo XIX. Instaladas las asambleas, si no se pudieren resolver todos los asuntos de la orden del día en él fijado, se suspenderá la reunión para proseguirla en otro u otros días, sin

LIC. JOSE [illegible] MEDINA
C. LIC. MARCO [illegible] CUR [illegible]
NOTARIO PUBLICO NUMERO 34 DE
DISTRITO JUDICIAL DE [illegible]
COTEJADO

LIC. MARCO A. CUE P.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA

Artículo XVI. En la Asamblea los actos se computarán por mayoría y los acuerdos se tomarán por mayoría, con excepción de los casos que expresa el artículo anterior. El quorum para declarar instalada la Asamblea en primera convocatoria será la representación íntegra y para actos que requieren una votación especial, la mitad más uno de los socios. El Secretario, mediante la lista de asistencia que deberán firmar todos los concurrentes, hará constar el número de socios presentes o representados.

Artículo XVII. Los miembros del Consejo de Administración no podrán votar en los casos que limita el artículo treinta y seis por falta de competencia en sus actos. Quórum completo. Se tomará para que haya asamblea, se tendrá esta por constituida y los acuerdos sobre los puntos tratados se tomarán por mayoría de las demás acciones que quedaren hábiles y se tomarán por unanimidad de las emitidas en la convocatoria por falta de asistencia.

Artículo XVIII. Todas las actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias, de la misma por duplicado y autorizadas, por el Presidente y el Secretario. Para el día de asamblea en el libro especial, y en ellas se formarán con expresión de lugar, hora de la reunión en la Secretaría, número de los socios concurrentes, asistentes, los representantes de las sociedades que tengan derecho, las convocatorias, los informes, enmiendas y demás documentos relativos a la asamblea.

Artículo XVIII. La Asamblea, con forme á derecho y a las disposiciones de estos estatutos, tiene los más amplios poderes en todos los negocios, especiales y autorización para nombrar comisiones especiales para cumplir los acuerdos, o cualquiera otro objeto, así como para vender o enajenar, gravar todos los inmuebles sociales y para conferir al Consejo las facultades anteriores en los casos mencionados, pero siempre por ellas o por estos estatutos.

Capítulo IV

...el Consejo de Administración...

Artículo XXV. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria, cuando menos, una vez cada mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado por el Presidente o por cualquiera de los consejeros, debiendo ser en todo caso convocado por el Presidente cuando lo pidan dos consejeros.

Artículo XXVI. El Consejo de Administración, para ejercer sus funciones, se reunirá cuando haya a lo menos la mitad más uno de los consejeros que deben integrarlo, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo XXVII. Para ser miembro del Consejo de Administración se necesita ser dueño de diez acciones de la sociedad cuando menos, las que se depositarán en la caja social como garantía del manejo de aquellos, las cuales no podrán ser retiradas durante su encargo y hasta la aprobación de las cuentas relativas al ejercicio en que se hayan recibido.

Artículo XXVIII. Cuando faltare de un mes cuando la falta de algún miembro del Consejo, éste acordará a quien llenará de accionista que mejor le parezca para interinamente, y cuando faltaren cuatro o más, convocará inmediatamente a Asamblea General para que haga el nombramiento. En este último caso los consejeros harán el depósito de acciones de que habla el artículo anterior, a los propietarios dejan de pertenecer inmediatamente el puesto.

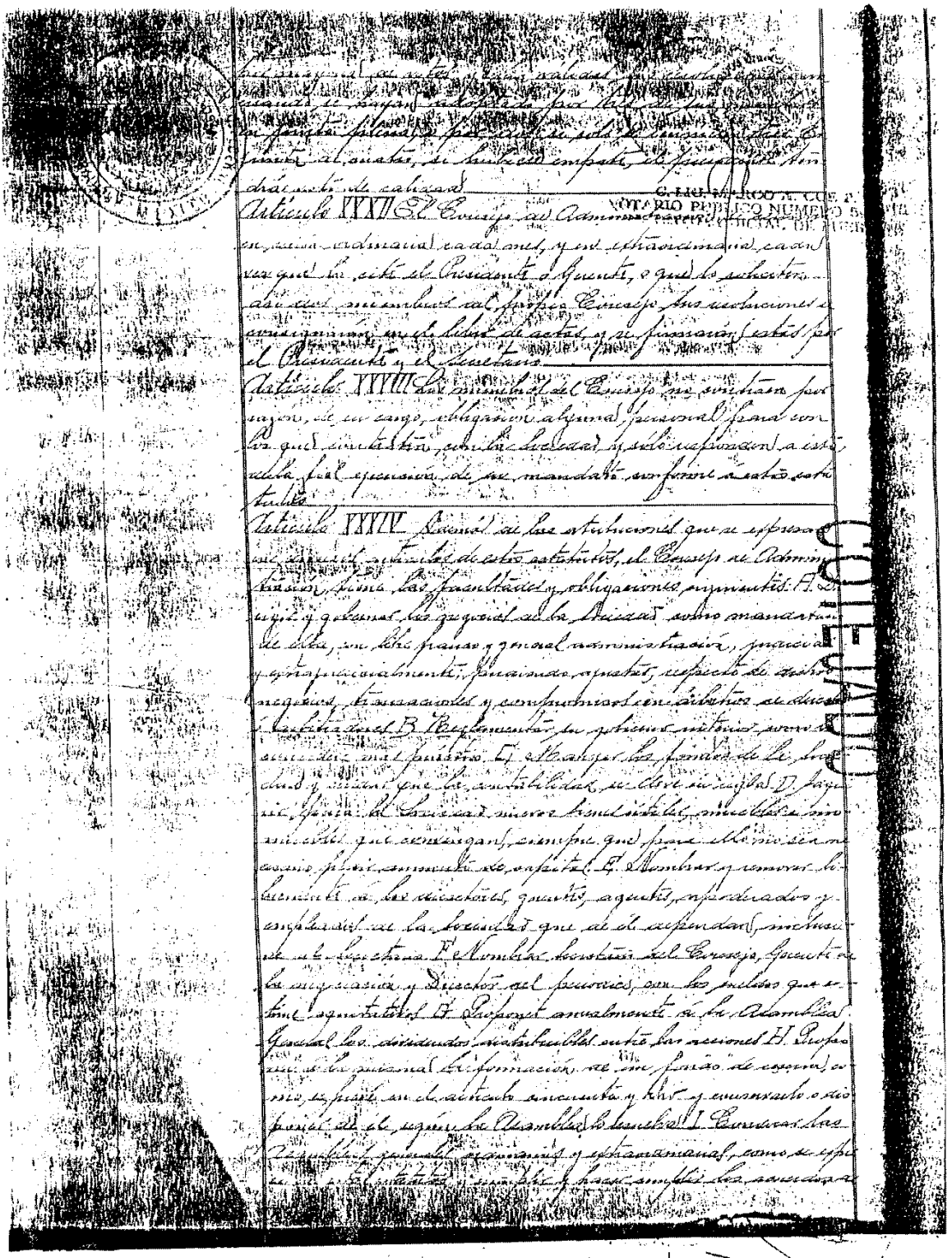
Artículo XXIX. Las juntas o sesiones del Consejo de Administración, y éste asimismo sus actos y acuerdos, anotarán en un libro especial que llevará el Secretario, pero la falta absoluta de este libro no invalidará los acuerdos tomados, ni los propietarios dejarán de pertenecer inmediatamente al puesto.

Artículo XXX. Las funciones del Consejo de Administración son: A. Para la organización de las sociedades. B. Para resolver sobre su responsabilidad personal.

Artículo XXXI. Los acuerdos del Consejo de Administración

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 54



Artículo XXXVII El Consejo de Administración en junta ordinaria cada mes, y en extraordinaria cada vez que lo cite el Presidente o Gerente, o que lo soliciten cuando menos dos consejeros. Las asistencias a cualquiera de estas juntas se anotarán en el libro de actas, y se firmarán por el Presidente y el Secretario.

Artículo XXXVIII Los miembros del Consejo no podrán por razón de su cargo, obligación alguna personal para con los que contraten con la Sociedad y sólo responderán a esta de la ejecución de su mandato conforme a estos estatutos.

Artículo XXXIX Además de las atribuciones que se expresan en diversos artículos de estos estatutos, el Consejo de Administración tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Dirigir y gobernar los negocios de la Sociedad como mandatario de ella, con las más amplias y general administración, pudiendo especialmente, pero sin limitar, ejercitar respecto de dichos negocios, transacciones y operaciones cualquiera de las facultades que enumera el Capítulo II del Título Décimo Primero del Código de Comercio vigente en el Distrito Federal, con excepción de la contenida en la fracción XIII del artículo 2554 del mismo Código, que no podrá ejercitar sin autorización especial de la Asamblea General de Accionistas. II. Nombrar y remover libremente a los directores, gerentes, agentes, apoderados y empleados de la Sociedad que de él dependan, incluyendo en la expresada facultad de nombrar y remover libremente al Secretario del Consejo, Gerente de la Negociación y Director del Periódico, que los incluidos que señala el artículo 8° Quinto anualmente a la Asamblea General los dividendos contribuibles sobre las acciones. III. Proponer anualmente a la Asamblea General de Accionistas, en la junta de costumbre, la parte en efectivo que deba repartirse de las utilidades líquidas del ejercicio anterior, y la parte en efectivo que deba aplicarse a fondos de reserva, de previsión o de cualquiera otra clase, y en general, como se expresa en el artículo anterior, hacer cuantas proposiciones crea conveniente a los intereses de la Sociedad.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

COTEJADO

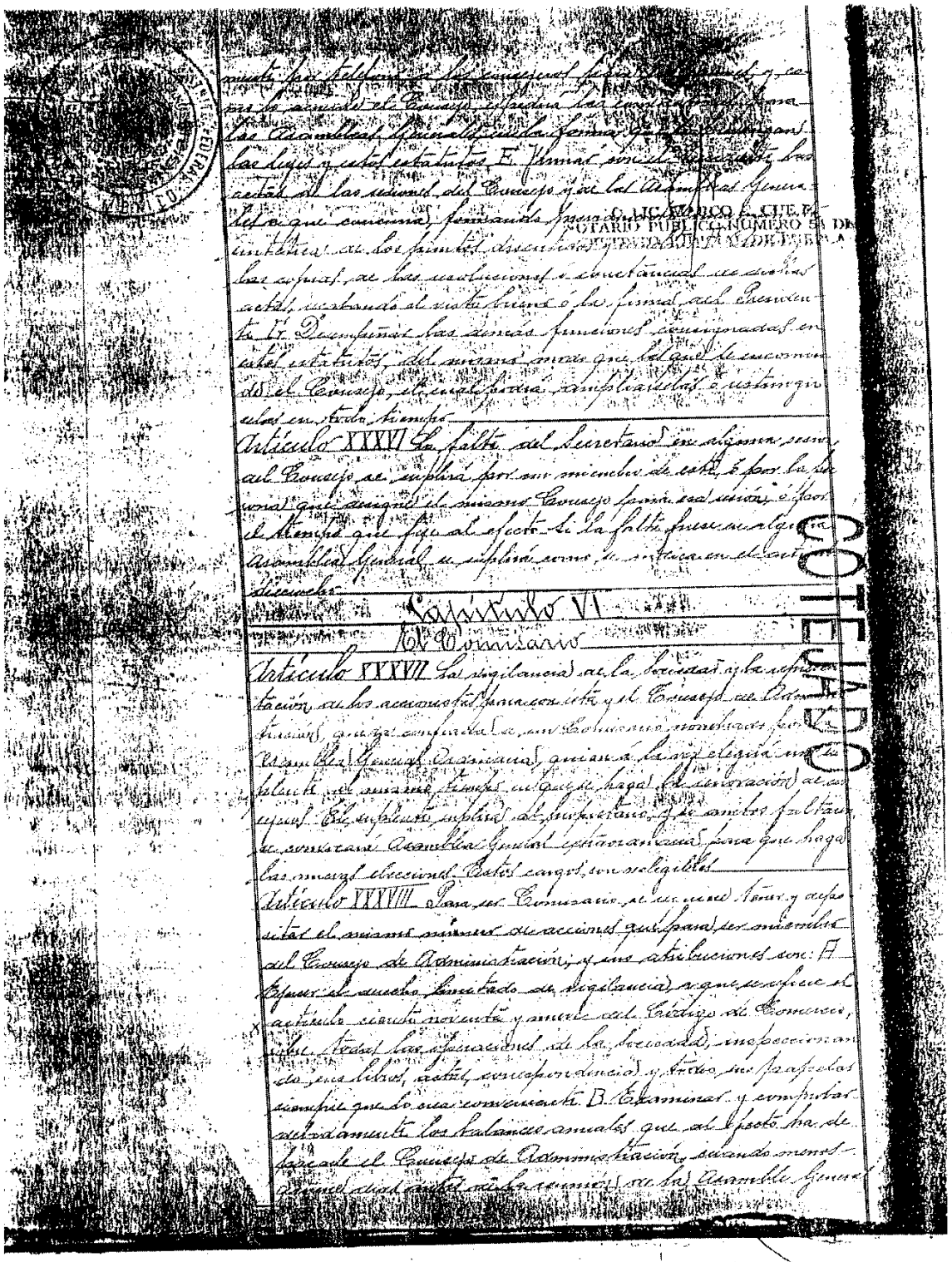
las mismas. J. Nombrar comisiones de su seno ó de los demás accionistas, para que desempeñen los trabajos especiales que acuerden, ó que requieran las [illegible] y las operaciones de la negociación ó de los negocios de la Sociedad. L. Hacer que se formen cada año un inventario y balance general de la negociación, abarcando hasta el día último del [illegible], pasarlos al Comisario para que emita su dictamen dentro de los quince días siguientes al en que los reciba, y mandar publicar el balance en el mismo periódico. M. Presentar a la Asamblea general ordinaria un informe escrito de los trabajos realizados en el año anterior, y a las extraordinarias una exposición sobre los asuntos que motivaron la convocatoria, precisando los puntos ó cuestiones sobre que se tenga que discutir ó resolver. N. Autorizar los actos relativos á las operaciones de la Sociedad, debiendo para ello facultar al Gerente a fin de que, á nombre del Consejo, otorgue y firme los documentos, documentos ó contratos que se celebren. O. Hacer todo lo demás que esté comprendido en el objeto de la Sociedad y no se haya reservado expresamente en estos estatutos á la Asamblea General. P. Sujetarse á los acuerdos de la Asamblea General aun en aquello que en estos estatutos no esté reservado á la misma.

Capítulo V

Del Secretario

Artículo XXXV. El Consejo tendrá un Secretario nombrado por él, con la remuneración que le fije, y éste desempeñará las funciones que aquel le encomiende, y tendrá además las facultades y obligaciones siguientes: A. Actuar como Secretario del Consejo y de las asambleas generales, y tendrá a su cargo bajo su responsabilidad y custodia los libros de actas de la Sociedad. B. Asistir á las sesiones, asentar las actas en el libro respectivo, formar las listas de asistencia y votación de las Asambleas, y cuidar el exacto despacho de los negocios y el fiel cumplimiento de las leyes, de la escritura social y de estos estatutos. C. Llevar un registro de acciones, así como el [illegible] de los accionistas que asistan á las Asambleas, como las firmas de los miembros del Consejo y del Comisario [illegible] D. [illegible]

C. LIC. MARCO A. CUE P.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA
COTEJADO



...mente por faltas de los comisarios, [illegible] ...
...ros de asamblea del Consejo, entrando [illegible] ...
...Asambleas Generales, [illegible] ...
...las leyes y estos estatutos. E. Firmar [illegible] ...
...actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas Gener...
...les a que concurra, firmando [illegible] ...
...interesados, de los faltos, ausentes [illegible] ...
...las copias, de las resoluciones y constancias de dichas actas, mediante el visto bueno de la persona que [illegible] ...
...te. F. Desempeñar las demás funciones encomendadas en estos estatutos, del mismo modo que las que le encomiende el Consejo, el cual podrá [illegible] ...
...dos en todo tiempo.

Artículo XXXVI La falta del Secretario en alguna sesión del Consejo se suplirá por un miembro de este, ó por la persona que designe el mismo Consejo para esa sesión, ó por el Miembro que fue al efecto. Si la falta fuere en alguna Asamblea General, se suplirá como se indica en el artículo siguiente.

Capítulo VI

Del Comisario

Artículo XXXVII La vigilancia de la Sociedad y la representación de los accionistas ante el Consejo de Administración, estará confiada a un Comisario nombrado por la Asamblea General Ordinaria, que durará [illegible] ...
...elección. En ausencia, [illegible] ...
...Asamblea General Extraordinaria para que haga las mismas elecciones. Estos cargos son reelegibles.

Artículo XXXVIII Para ser Comisario se requiere ser accionista y asistir a las mismas reuniones que para ser miembro del Consejo de Administración, y sus atribuciones son: A. Ejercer el derecho limitado de vigilancia y que establece el artículo ciento noventa y nueve del Código de Comercio, sobre todas las operaciones de la Sociedad, inspeccionando en cualquier tiempo, [illegible] ...
...siempre que lo crea conveniente. B. Examinar y comprobar oportunamente los balances anuales que debe hacer el Consejo de Administración, dando cuenta [illegible] ...
...General ordinaria [illegible] ...

NOTARIO PUBLICO NUMERO 58 DE
NOTARIO PUBLICO

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DE
SUPERIOR DE PUEBLA

Comisario. El Comisario examinará los asientos de libros y papeles de la sociedad siempre que lo crea conveniente, y por lo menos una vez cada tres meses, debiendo dar cuenta de sus observaciones en la forma que prevenga el contrato social. Deberá también asistir con voz informativa a las juntas de socios, cuando lo crea conveniente o cuando sea convocado para ellas.

Artículo XXXIX. Nunca el Comisario el Gerente podrán ser demandados judicialmente por la sociedad sin previa resolución de la Asamblea General de socios, en la que se haya decidido entablar la acción correspondiente. Para intentar el ejercicio de cualquiera acción contra los mismos bastará mayoría de votos, computada conforme a la escritura social.

Artículo XL. La responsabilidad del Comisario o del Gerente para con terceros, será la misma que la ley otorga a los mandatarios.

Artículo XLI. El Comisario disfrutará, como retribución de sus servicios, la parte que al mismo corresponda en el catorce por ciento de la fracción IV y esa parte se repartirá entre el Comisario y el Suplente, en proporción al tiempo que hubieren servido el cargo.

Capítulo VII

Del Gerente

Artículo XLII. Las negociaciones de la Sociedad estarán al manejo y cargo de un Gerente que el Consejo nombrará y removerá libremente, y desempeñará el mismo que con el carácter de Gerente señalan a los gerentes del Consejo para informar y entregar las escrituras de este, y estarán obligados a rendir cuentas conforme al contenido de sus mandatos.

Artículo XLIII. El Gerente de representante legítimo de la Sociedad con el carácter de forma social, dentro de las facultades

COTEJADO

[illegible] de estos estatutos y de las [illegible] y [illegible] del Consejo de Administración [illegible] las [illegible] de este y autorizar los [illegible] que otorgue la Sociedad.

Artículo XLIV. Como representante de estos [illegible], le corresponde estudiar, definir y proveer [illegible] [illegible] económicos y administrativos de la [illegible] [illegible] obra y desarrollo de la empresa.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DE

Artículo XLV. Ningún gasto se hará sin autorización expresa por escrito del Gerente, quien pondrá su "Visto Bueno" en los justificantes de pago, conforme a sus facultades y dentro de los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración.

Artículo XLVI. Los gastos extraordinarios, cuando fuesen imprescindibles por causa de necesidad imperiosa, podrán erogarlos la Gerencia, dando cuenta oportuna al Consejo para que los sancione.

Artículo XLVII. Todo el personal necesario para el servicio de la empresa será contratado por la Gerencia, la cual [illegible] de obtener de los interesados una constancia escrita en forma epistolar que exprese la remuneración, con la condición precisa de que los servicios que se le encomienden sean a satisfacción de la empresa, so pena de darlos por terminados en cualquier tiempo y sin ulterior reclamación, no [illegible] de [illegible] el [illegible], y que así como [illegible] y [illegible] [illegible] los plazos, también la empresa puede [illegible] a su arbitrio, sin [illegible] en contrario.

Artículo XLVIII. La Gerencia podrá reglamentar la organización económica e industrial de la empresa y crear estímulos para los servidores de la misma, con el fin de que, cuando las circunstancias lo permitan, otorgue recompensas extraordinarias a quienes por su celo y eficacia se hagan acreedores a ellas.

Artículo XLIX. El Gerente caucionará su manejo con un depósito de veinte acciones cuando menos, o con alguna otra garantía equivalente, caso de que no fuese accionista.

Capítulo VIII

De los Periódicos y su Redacción.

Artículo L. "La Opinión" no es órgano de ningún partido. Los periódicos que edite la Sociedad no serán órganos de ningún partido político y para [illegible] leal y posi-

JOSE MORALES ... NOTARIO No 36 CIUDAD DE MEXICO

...mente sin independencia, ni comprometerse en ninguna actividad informativa o [illegible] a ningún partido político.

Artículo L.I Como deben [illegible] ... sus programas no podrán salirse de este principio fundamental, ni repugnarán las [illegible] y propuestas y aun [illegible] ... bien públicos [illegible]

LIC. [illegible]
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 ... DISTRITO [illegible]

Artículo L.II Para desarrollar este programa habrá un alto empleado con el carácter de Director de los periódicos, quien será el responsable legal de la parte política, literaria e informativa de las publicaciones.

LIC. [illegible] MORALES MERINO [illegible]

Artículo L.III El Director tiene amplias facultades para orientar el carácter general y particular de los periódicos, dentro del programa esencial de estos (y de acuerdo con el Consejo de Administración), y además, deberá de establecer las secciones útiles y necesarias de índole comercial, política, científica, agrícola, minera, industrial, bancaria, económico-doméstica, social, deportiva, literaria, de modas y demás en cuya labor será auxiliado por un Secretario de redacción y un Jefe de información y además el número de redactores y reporteros que permitan las circunstancias de los periódicos.

Artículo L.IV El Director ordenará la distribución del trabajo de que se trate, dentro de las posibilidades que ofrezca la planta de empleados de que se disponga y cuidará que aquellos se efectúen con eficacia y oportunidad.

Artículo L.V El Director tiene autoridad absoluta sobre el personal de la redacción, y puede removerlo libremente de acuerdo [illegible] ... En tal caso propondrá la persona o personas que deban substituirla, a fin de que la gerencia ajuste la parte financiera, conforme al artículo [illegible] de estos Estatutos.

Artículo L.VI El Director será nombrado por el Consejo de Administración, conforme a las fracciones E y F del artículo treinta y cuatro de estos estatutos, con la remuneración que se acuerde.

Capítulo IX

Fondo de reserva. Utilidades.

Artículo L.VII Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán de la manera siguiente: A [illegible] ...

COTEJADO

se destinará á formar un fondo de reserva hasta una suma equivalente á la quinta parte del capital [illegible] la que proponga el Consejo de Administración [illegible] el resto se destinará [illegible] el diez por ciento [illegible] ~~extraordinario en general se [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] propuesta del mismo Consejo~~ [illegible]

al Consejo de Administración ~~[illegible]~~

~~[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del primero~~ y á los ~~[illegible] [illegible] por el último~~ I. La cantidad que acuerde la Asamblea para retribuir al Comisario II. El sobrante se aplicará á los accionistas como dividendo á prorrata.

Artículo LVIII. Las Asambleas Generales podrán acordar la formación de uno ó más fondos de reserva extraordinarios, de previsión ó de amortización, así como disponer la aplicación que deba darse, en su caso, al fondo de reserva ordinario.

Artículo LIX. La distribución de las utilidades se hará [illegible] vez que lo decrete la Asamblea General á propuesta del Consejo de Administración, anunciándose una vez en el periódico oficial del Gobierno y tres veces más en otros periódicos.

Artículo LX. El pago de dividendos se hará válidamente al portador del cupón respectivo en la caja de la Sociedad, dentro del año siguiente á la fecha en que se hubiere decretado, pasado el cual, se entiende que renuncian á favor de la Sociedad [illegible] de este período y acrecerán el fondo de reserva.

Capítulo X.

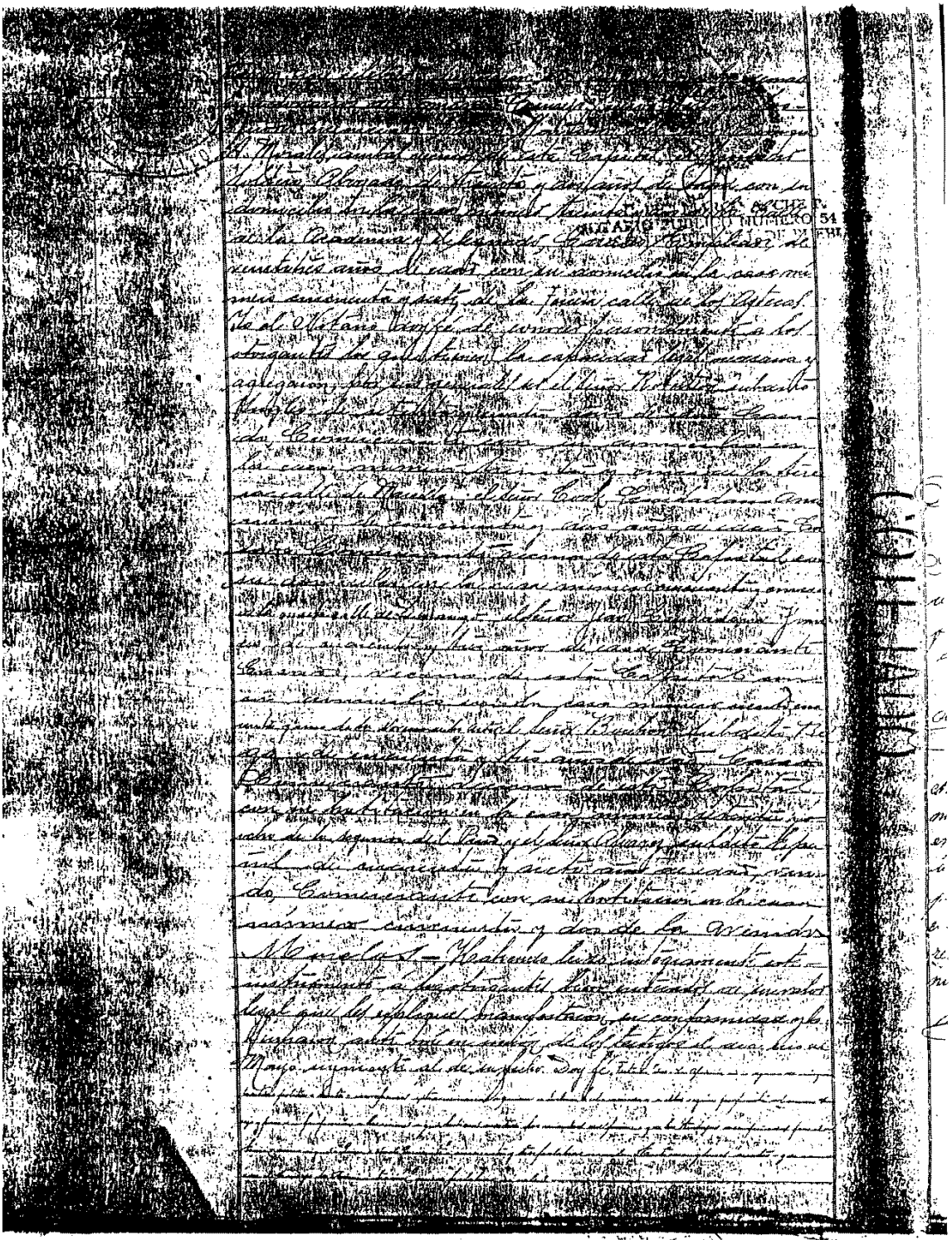
Liquidación de las Sociedad.

Artículo LXI. La liquidación anticipada de la Sociedad se decretará por la Asamblea General cuando lo crea debido ó preciso, conforme á derecho, y con los requisitos que fijan estos estatutos; y ya sea en este evento ó en el de la expiración del plazo de duración que en el artículo segundo se le ha fijado, la misma Asamblea General pondrá término al mandato del Consejo de Administración que entonces rija y nombrará el ó los liquidadores que crea convenientes y con las atribuciones y remuneraciones que les fije, siendo removibles en cualquier tiempo que se considere oportuno.

Artículo LXII. Los liquidadores tendrán las facultades que

LIC. MARCO A. CUE [illegible]
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 [illegible]
DISTRITO [illegible]
COTEJADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 D.



35

LIC. [illegible] NOTARIO PUBLICO NUMERO 58 DE

COTEJADO

El que suscribe nombrado perito valuador para valorizar las diez mil acciones que con el valor nominal de cincuenta pesos cada una constituyen el capital social de quinientos mil pesos de la Compañía Editorial Sociedad Anónima que los Señores Felipe Robertson, Jorge W. Cook, Adrian Jean, Camile Bouhen y Angel Alvarez, van a aportar a la sociedad que van a constituir con la denominación de "Compañía Periodística Nacional Sociedad Anónima", estima que dichas acciones según su leal saber y entender tienen el valor de quinientos mil pesos.

México 30 de Abril de 1915.

COTEJADO

INSERCION

C. LIC. MARCO A. CUE R.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 56 DE
DISTRITO FEDERAL, DE MEXICO

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMNISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL OPERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMNISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, Y A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS , SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES ESPECIALES.

LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGEN.

COTEJADO

AGN-08

Buenos días/tardes. Mi nombre es [NOMBRE] y realizo un estudio de opinión pública para el periódico El Universal para conocer su percepción sobre el desarrollo del estado. Su identidad es confidencial y sus respuestas se procesan con fines estrictamente estadísticos. ¿Me permite un par de minutos?

Cuestionario QUERETARO septiembre 2026	FOLIO
NOMBRE DEL ENCUESTADOR	

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN: _____ TIPO DE SECCIÓN: _____

CALLE: _____ NÚMERO EXTERIOR/MANZANA: _____

INTERIOR/LOTE: _____ COLONIA: _____

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____

[R] Rechazo explícito: La persona se negó a escuchar la introducción o a responder.	
[NC] Sin Contacto: Vivienda habitada, pero tras 3 visitas no se encontró al informante.	
[UH] Elegibilidad Desconocida: Rechazo previo al filtro o acceso denegado a la manzana.	
[P] Inconclusa / Parcial: Se inició la encuesta pero el ciudadano la interrumpió en la pregunta.	

INICIO: |____|____|: |____|____| Hora Minutos TERMINO: |____|____|: |____|____| Hora Minutos	DÍA	MES	AÑO
			2026

Filtro A (Edad): ¿Cuántos años cumplidos tiene usted? [___] *(Si es menor de 18 años, aplicar código UH, registrar y terminar).*	
Filtro B (Identidad Electoral): ¿Cuenta con credencial para votar con fotografía vigente y con domicilio registrado en el Estado de Querétaro? 1. Sí, en este municipio. *(Continuar)* 2. Sí, en el estado, pero en otro municipio. *(Registrar municipio de origen y continuar)* 3. No cuenta con credencial / Tiene domicilio fuera de Querétaro. *(Aplicar código UH, dar las gracias y terminar)*	
Filtro C (Género - Control de Cuota): *(Registrar por observación, no preguntar)* 1) Hombre 2) Mujer	

P1. En su opinión, ¿cuál es el problema más urgente que debe resolver el Estado de Querétaro en este momento? *(Respuesta espontánea. Anotar una sola mención).*

_____

P2. En general, ¿usted aprueba o desaprueba la gestión de Mauricio Kuri González como gobernador del Estado de Querétaro? *(LEER LAS OPCIONES)*
1. Aprueba totalmente
2. Aprueba algo
3. Desaprueba algo
4. Desaprueba totalmente
5. No sabe (No mencionar, No sugerir)
6. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P3. Y respecto al ámbito nacional, ¿usted aprueba o desaprueba el trabajo que ha realizado la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, hasta el momento? *(LEER LAS OPCIONES)*
1. Aprueba totalmente
2. Aprueba algo
3. Desaprueba algo
4. Desaprueba totalmente
5. No sabe (No mencionar, No sugerir)
6. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P4. Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, ¿por cuál de los siguientes partidos políticos votaría usted? *(LEER OPCIONES ROTADAS)*.
1. Partido Acción Nacional (PAN)
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3. Movimiento Ciudadano (MC)
4. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
5. Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
6. Partido del Trabajo (PT)
7. Partido PAZ (PAZ)
8. Partido Somos (SOMOS)
9. No votaría (No mencionar, No sugerir)
10. Anularía (No mencionar, No sugerir)
11. No declaró su preferencia (No mencionar, No sugerir)

P5. ¿Su decisión por este partido ya es definitiva o cree que todavía podría cambiar de opinión antes de la elección?
1. Ya es definitiva (No va a cambiar)
2. Todavía podría cambiar de opinión
3. Depende de quién sea el candidato *(Espontánea)*
4. No sabe (No mencionar, No sugerir)
5. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P6. Ahora le voy a mencionar algunos temas del estado. Para cada uno, por favor dígame si usted aprueba o desaprueba el trabajo del gobernador Mauricio Kuri González. En el tema de...

	Aprueba	Desaprueba	No sabe	No contestó	
1. El combate a la pobreza	1	2	3	4	
2. La seguridad en el estado	1	2	3	4	
3. El apoyo al campo	1	2	3	4	
4. La generación de empleo	1	2	3	4	
5. La economía	1	2	3	4	
6. El acceso a la salud	1	2	3	4	
7. El acceso a la educación	1	2	3	4	

P7. Cuando piensa en las próximas elecciones para elegir gobernador aquí en Querétaro, ¿qué palabra describe mejor lo que usted siente? ¿Le da... esperanza, desconfianza, entusiasmo o de plano le da igual?

1. Esperanza / Optimismo
2. Desconfianza / Incertidumbre
3. Entusiasmo / Alegría
4. Le da igual / Indiferencia
5. Miedo / Preocupación *(Espontánea)*
6. Enfado / Hartazgo *(Espontánea)*
7. No sabe (No mencionar, No sugerir)
8. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P8. Después de que pase la elección y tengamos un nuevo gobierno, ¿usted cree que las cosas en Querétaro van a... mejorar, empeorar o se van a quedar igual de cómo están ahora?

1. Van a mejorar
2. Van a empeorar
3. Se van a quedar igual de bien
4. Se van a quedar igual de mal
5. Dependerá De Quién Gane (*(Espontánea)*
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P9. Por favor dígame si usted conoce o ha oído hablar de... [Mencionar nombre]. (Si responde que SÍ) Entrevistador: ¿Y qué opinión tiene de él (ella)? ¿Muy buena, buena, mala o muy mala?

	A. Conocimiento 1. Sí conoce 2. No conoce **3. No contestó**	B. Opinión 1. Muy buena 2. Buena 3. Mala 4. Muy mala **5. No sabe** **6. No contestó**
1. Agustín Dorantes Lámbarri		
2. "Felifer" Macías Olver		
3. Josué Chepe Guerrero		
4. Luis Bernardo Nava Guerrero		

P17. Para llevar las riendas del estado, ¿A quién ve usted más preparado o preparada para tomar las decisiones importantes?

1. Agustín Dorantes Lámbarri
2. "Felifer" Macías Olver
3. Josué Chepe Guerrero
4. Luis Bernardo Nava Guerrero
5. Ninguno de los mencionados *(Espontánea)*
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P18. Por favor dígame si usted conoce o ha oído hablar de... [Mencionar nombre]. (Si responde que SÍ) Entrevistador: ¿Y qué opinión tiene de él (ella)? ¿Muy buena, buena, mala o muy mala?

	A. Conocimiento 1. Sí conoce 2. No conoce **3. No contestó**	B. Opinión 1. Muy buena 2. Buena 3. Mala 4. Muy mala **5. No sabe** **6. No contestó**
1. Abigail Arredondo Ramos		
2. Armando Rivera		
3. Laura Ballesteros Mancilla		
4. Manuel Montes Hernández		
5. Mario Calzada Mercado		
6. Paulina Aguado Romero		
7. Polo Varela		
8. Santiago Nieto Castillo		
9. Teresa Calzada Rovirosa		

P36. Pensando en la próxima elección, ¿cuál de estos candidatos de oposición cree que tiene más fuerza para ganarle al PAN?
1. Abigail Arredondo Ramos
2. Armando Rivera
3. Laura Ballesteros Mancilla
4. Manuel Montes Hernández
5. Mario Calzada Mercado
6. Paulina Aguado Romero
7. Polo Varela
8. Santiago Nieto Castillo
9. Teresa Calzada Rovirosa
10. Ninguno de los mencionados (*(Espontánea)*
11. No sabe (No mencionar, No sugerir)
12. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P37. Para empezar, hagamos un primer ejercicio de imaginación. Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Gobernador de Querétaro, y los candidatos en la boleta fueran [*(Leer opciones rotadas*], ¿por cuál candidato y partido votaría usted?
1. "Felifer" Macías Olver - (PAN)
2. Abigail Arredondo Ramos - (PRI)
3. Laura Ballesteros Mancilla – (MC)
4. Santiago Nieto Castillo - (PVEM)
5. Santiago Nieto Castillo - (MORENA)
6. Santiago Nieto Castillo - (PT)
7. Partido PAZ (PAZ)
8. Partido Somos (SOMOS)
9. No votaría ((No mencionar, No sugerir)
10. Anularía (No mencionar, No sugerir)
11. No declaró su preferencia (No mencionar, No sugerir)

P38. Hablando de las autoridades, ¿usted cree que el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal van a respetar el voto de la gente, o cree que intentarán meter las manos en la elección de Querétaro?
1. Respetarán el voto de la gente
2. Intentarán meter las manos / intervenir
3. Solo el gobierno del estado va a intervenir *(Espontánea)*
4. Solo el gobierno federal va a intervenir *(Espontánea)*
5. los dos van a intervenir *(Espontánea)*
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

P39. Pensando en las próximas elecciones para la gubernatura del estado, ¿cuál de las siguientes frases describe mejor el motivo de su voto?
1. Votaría por el PAN porque me gusta cómo ha gobernado el estado.
2. No me convence el PAN, pero prefiero votar por ellos antes que por los otros partidos.
3. Votaría por otro partido porque quiero un cambio para el estado, aunque ese partido no me convenza por completo.
4. Votaría por otro partido porque de verdad me gustan sus propuestas y sus candidatos.
5. No sabe
6. No contestó.

PZ1. ¿Cuál fue el último año de estudios que completó usted?
1. No estudió / Sin instrucción
2. Primaria incompleta
3. Primaria completa
4. Secundaria incompleta
5. Secundaria completa
6. Preparatoria / Bachillerato incompleto
7. Carrera comercial o técnica / Preparatoria completa
8. Licenciatura / Ingeniería incompleta
9. Licenciatura / Ingeniería completa
10. Posgrado (Maestría o Doctorado)
11. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ2. Pensando en el jefe o jefa de hogar, ¿cuál fue el último año de estudios que aprobó en la escuela?
1. No estudió / Sin instrucción
2. Primaria incompleta
3. Primaria completa
4. Secundaria incompleta
5. Secundaria completa
6. Preparatoria / Bachillerato incompleto
7. Carrera comercial o técnica / Preparatoria completa
8. Licenciatura / Ingeniería incompleta
9. Licenciatura / Ingeniería completa
10. Posgrado (Maestría o Doctorado)
11. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ3. ¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (excusado) hay en esta vivienda?
1. Ninguno (Cero)
2. Un baño completo
3. Dos o más baños completos
4. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ4. ¿Cuántos automóviles o camionetas tienen en su hogar, incluyendo camionetas cerradas, o con cabina o caja? (No camiones de carga ni motocicletas)
1. Ninguno (Cero)
2. Un automóvil o camioneta
3. Dos o más automóviles o camionetas
4. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ5. Sin tomar en cuenta la conexión móvil que pudiera tener desde algún celular, ¿este hogar cuenta con internet fijo?
1. No tiene internet fijo
2. Sí tiene internet fijo
3. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ6. De todas las personas de 14 años o más que viven en este hogar, ¿cuántas trabajaron en el último mes?
1. Ninguna
2. Una persona
3. Dos personas
4. Tres personas
5. Cuatro o más personas
6. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ7. ¿Cuántos dormitorios o cuartos para dormir tiene esta vivienda? (No contar pasillos, cocinas ni baños)
1. Un cuarto
2. Dos cuartos
3. Tres cuartos
4. Cuatro o más dormitorios
5. No contestó (No mencionar, No sugerir)

PZ8. ¿Cuál es su estado civil?
1. Casado
2. Soltero
3. Unión libre
4. Divorciado
5. Separado
6. Viudo
7. No contestó

PZ9. ¿Utiliza usted redes sociales? (Facebook, Twitter, WhatsApp, Youtube, TikTok, Instagram)
1. Si utiliza
2. No utiliza
3. No contestó

PZ10. ¿Usted recibe ayuda de algún programa social por parte del gobierno? en caso de responder SÍ, preguntar si es del Gobierno Federal o Estatal
1. Sí, recibe ayuda del gobierno federal
2. Sí, recibe ayuda del gobierno estatal
3. Sí, recibe ayuda de ambos gobiernos
4. No recibe ayuda de ningún gobierno
5. No recibe, pero si un miembro de su familia que habita el mismo hogar
6. No sabe (No mencionar, No sugerir)
7. No contestó (No mencionar, No sugerir)

Entrevistador: Le agradezco muchísimo su tiempo y sus respuestas. Que tenga un excelente día



EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, CERTIFICA: Que esta copia fotostática sellada y rubricada por mí, constante de **una** foja útil, es fiel reproducción de su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé.----------

Esta CERTIFICACIÓN acredita únicamente la identidad de esta copia con el documento del que se obtuvo, sin calificar sobre su autenticidad, validez o licitud.----------

Para constancia se practicó la anotación número **18,509** de fecha **27 de Febrero del año 2013**, en el Libro de Registro de Cotejos a mi cargo. Doy fe. ----------

El NOTARIO No. 89 del D.F.,

Lic. GERARDO CORREA ETCHEGARAY.

ACR/mfa.

LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:----------

1.- LAS REFORMAS A LA CONSTITUTIVA.----------

2.- LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.----------

3.- LA DESIGNACION DE PROSECRETARIO.----------

4.- LA AUTORIZACIÓN----------

5.- LA DESIGNACIÓN DE AGENTE COLOCADOR.----------

Y **6.- LOS PODERES**----------

QUE OTORGA **"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

NO. 293602
VOLUMEN 10799
AÑO. 2005

GRAL. CANO 83 (ENTRE TORNEL Y GELATI)
COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEGACION MIGUEL HIDALGO
C.P. 11850 MEXICO, D.F.
LINEA TRONCAL (GUIA). 5276 61 60
FAX: 5276 61 61 Y 5276 61 62
e-mail : notarios@notarios-asociados.com

VOLUMEN DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -------- TLM/CCB/ZGH.----------
DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS.----------
---- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a nueve de noviembre de dos mil cinco.----------
TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número Diez del Distrito Federal, hago constar:---
1.- LAS REFORMAS A LA CONSTITUTIVA.----------
2.- LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.----------
3.- LA DESIGNACION DE PROSECRETARIO.----------
4.- LA AUTORIZACIÓN----------
5.- LA DESIGNACIÓN DE AGENTE COLOCADOR.----------
y **6.- LOS PODERES**----------
que otorga **"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que resultan de la PROTOCOLIZACIÓN que realizo a solicitud del **LICENCIADO DON JOSÉ SUINAGA CÁRDENAS,** del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el día doce de octubre de dos mil cinco, que obra consignada de fojas ciento veintinueve frente a ciento treinta y cuatro vuelta del libro de actas que lleva la sociedad, y que en lo conducente dice:----------
*"""En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **9:30 horas** del día **12 de octubre de 2005**, se reunieron en el edificio marcado con el número 8 de las calle de Bucareli, las personas cuyos nombres constan en la lista de asistencia que se agrega al duplicado de la presente acta (Anexo 1), accionistas todas ellas de **EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.** con el objeto de celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS**.----------*
Presidió la asamblea el Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz, quien es Presidente del Consejo de Administración, y la secretaría fue ocupada por el Lic. Pablo Suinaga Cárdenas, Secretario del propio Consejo.----------
Asimismo asistió el C.P. Jorge López Nepomuceno, Comisario de la sociedad.-----
El Presidente designó escrutadores a los licenciados Fernando Suinaga Cárdenas y José Suinaga Cárdenas, quiénes después de aceptar su cargo y examinar el Libro de Registro de Acciones, así como las constancias que acreditan la calidad de accionistas, certificaron que se encontraban representadas en la asamblea 400,000 acciones representativas del capital social mínimo fijo y 115,601,413 acciones representativas del capital social variable y que en conjunto representan el 100% de las acciones que integran la Serie "A" de aquellas en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad y que son las que tienen derecho de voto en la presente asamblea.----------
Dicha serie del capital social se encuentra distribuida de la siguiente forma:-

ACCIONISTAS	*SERIE "A"*	
	SERIE A-I	*SERIE A-II*
	Fijo	*Variable*
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A.	*400,000*	
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México, S.A.		*115,601,410*
Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret		*3*
Totales	*400,000*	*115,601,413*

Asimismo asistieron sin derecho a voto 600,000 acciones representativas del capital mínimo fijo y 173,402,119 acciones representativas del capital social

variable que en conjunto representan el 100% de las acciones que integran la Serie "B" de aquellas en que se divide el capital social suscrito y pagado de la sociedad.----------
Dicha serie del capital social se encuentra distribuida de la siguiente forma:-
----------ACCIONISTAS----------A C C I O N E S----------
----------SERIE "B"----------
----------B-I ----------B-II----------
---------- FIJO----------VARIABLE----------
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco----------
Nacional de México S.A.----------600,000----------
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco----------
Nacional de México S.A.----------173,402,115----------
Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret----------4----------
----------600,000--------173,402,119----------
Se hace constar que el licenciado Pablo Suinaga Lanz Duret, proporcionó al Secretario de esta asamblea, copia fotostática de su cédula de identificación fiscal, de la cual se transcribe a continuación el registro federal de contribuyentes, así como el número de cédula de identificación fiscal.---------
ACCIONISTAS----------Registro Federal de-------No. de cédula de----
----------Contribuyentes-------identificación fiscal---
Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret----SULP 350603 I42----------A 1986017------
El Presidente declaró legalmente instalada la asamblea con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales.----------
Acto seguido el Presidente pidió al Secretario diera lectura a los puntos del orden del día, hecho lo cual se pasaron a tratar sucesivamente los puntos que lo integran de la siguiente manera:----------
A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.----------
I.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.----------
El Licenciado Juan Francisco Ealy Ortiz informó a los accionistas presentes, que debido al incremento y diversificación de las operaciones de la sociedad, se hace necesario modificar el objeto social de la misma.----------
Manifestó que debido a lo anterior se deberá efectuar una modificación a la cláusula segunda de los estatutos sociales de la sociedad.----------
La Asamblea tuvo por rendido el informe anterior.----------
II.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------
En vista del informe del Presidente, por unanimidad de votos de los accionistas Serie "A" se tomó la siguiente resolución:----------
UNICA. Se modifica la cláusula segunda de los estatutos, para quedar redactada como sigue:----------
SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será el siguiente:----------
a. Fundar y explotar los periódicos y publicaciones que le parezcan convenientes.----------
b. Editar libros y toda clase de obras y trabajos de los ramos de imprenta, fotograbado, rotograbado, y todo lo que sea conexo con dichos ramos.----------
c. Prestar toda clase de servicios, de cualquier índole, enunciando sin limitación servicios administrativos, de asesoría, consultoría, técnicos, tecnológicos, de reparto, mensajería, limpieza, producción, la maquila y

cualquier otro servicio o aquel que le sea permitido por la Ley.----------
d. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o cualquier otra persona moral que convenga a sus intereses, ya sea nacional o extranjera.----------
e. Emitir títulos de crédito en serie o en masa, tales como acciones, obligaciones, bonos, papel comercial, certificados o cualquier otro que lo permita la ley.----------
f. La obtención, administración, explotación de toda clase de concesiones públicas y/o privadas, en cualquier ramo de las comunicaciones o telecomunicaciones o que se relacione con los objetos de la sociedad, la explotación por cualquier medio de los servicios informativos, noticiosos, deportivos, de entretenimiento, financieros o de cualquier otra índole, la obtención y otorgamiento de representaciones, obtención y otorgamiento de cualquier clase de franquicias, la obtención y otorgamiento de cualquier clase de licencia.----------
g. La asesoría, consultoría, asistencia técnica, asistencia tecnológica, así como cualquier forma asesoría. El análisis, evaluación, síntesis, investigación, a favor de terceros de cualquier rama de la información, industria editorial, informativa, noticiosa, de entretenimiento, cultural, financiera, inmobiliaria o de cualquier otra clase.----------
h. El desarrollo, la solicitud, tramitación, obtención, administración y explotación de toda clase derechos intelectuales, enunciando sin limitación: derechos de autor, marcas, patentes, nombres comerciales, avisos comerciales, modelos, invenciones, mejoras, procesos y/o cualquier otro derecho que sea susceptible de otorgarse en monopolio de conformidad con las leyes vigentes.---
i. La compra, venta, suministro, importación, exportación y/o transmisión, bajo cualquiera de sus formas de toda clase de productos, bienes, servicios, materia prima, refacciones----------
j. Celebrar y/o llevar a cabo, en México o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos o convenio civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos.----------
k. Recibir y otorgar financiamiento y garantías cuando la sociedad tenga relaciones comerciales o algún interés o participación, o sea subsidiaria de las empresas con las que realice o tenga alguna intervención en la operación correspondiente. Independientemente podrá otorgar avales y fianzas solamente por acuerdo del consejo de administración.----------
l. La Sociedad podrá adquirir temporalmente sus propias acciones de acuerdo a lo reglamentado por el inciso g) de la cláusula sexta de los estatutos sociales.----------
m. En general, realizar toda clase de operaciones o actos jurídicos que faciliten o se requieran para el mejor cumplimiento del objeto social.----------
III.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.----------
Por unanimidad de votos de los accionistas Serie "A" se acordó nombrar como miembros del Consejo de Administración por el resto del ejercicio social de 2005 y hasta en tanto sus sucesores tomen posesión de sus cargos, a las

siguientes personas :----------
----------CONSEJEROS PROPIETARIOS SERIE "A"----------
1. Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz----------Presidente----------
2. Don Juan Francisco Ealy Jr.----------Vicepresidente Ejecutivo--------
3. Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret----------Vicepresidente----------
4. Don Juan Carlos Ealy----------Vocal----------
5. Don Antonio Ariza Alduncin ----------Vocal----------
6. Don Joaquín Vargas Gómez ----------Vocal----------
7. Don José Represas Pérez----------Vocal----------
8. Ing. Miguel Rincón Arredondo----------Vocal----------
9. Don Gabriel Alarcón Velázquez----------Vocal----------
10. Don Isaac Saba Raffoul ----------Vocal----------
Se hace constar que comparece a esta asamblea el Licenciado José Suinaga Cárdenas como delegado de la asamblea de accionistas de la Serie "B" de acciones representativas del capital social de la sociedad, quién presento la planilla de las personas designadas en esa asamblea para ser nombrados como consejeros de dicha Serie, por lo que en cumplimiento de las resoluciones de la asamblea especial se nombran como consejeros propietarios representantes de la Serie "B" de acciones por el ejercicio social de 2005 y hasta en tanto sus sucesores tomen posesión de sus cargos, a las siguientes personas:----------
----------CONSEJEROS PROPIETARIOS.----------
1. Lic. Gaspar Rivera Barios (así) ----------Vicepresidente Honorario---------
2. Lic. Pablo Suinaga Cárdenas ----------Secretario----------
3. Don Luis Javier Solana----------Vocal----------
Se hace constar que los consejeros ya han aceptado sus cargos y caucionado su manejo.----------
Así mismo, por unanimidad de votos de los accionistas Serie "A" se acordó que no haya designación de consejeros suplentes del consejo de administración por el resto del ejercicio social del 2005.----------
Finalmente, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se acordó nombrar al Licenciado José Suinaga Cárdenas, como Prosecretario del Consejo de Administración, sin ser integrante del mismo.----------
IV.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO A LA COLOCACIÓN DE UN CERTIFICADO BURSÁTIL, AL AMPARO DEL PROGRAMA HASTA POR 360 DÍAS CON CARÁCTER REVOLVENTE.----------
El Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz informó a los accionistas presentes, que ha sido favorable para la sociedad, el financiamiento logrado mediante la colocación del Certificado Bursátil de Corto Plazo, autorizado por la Comisión Nacional de Valores, mediante oficio DGE-574-186544, de fecha 1 de septiembre de 2004, mismo que quedo inscrito en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2848-4.16-2004-002. Por lo anterior manifestó que considera conveniente tramitar la renovación del oficio u obtención de un nuevo oficio y colocar uno o varios nuevos Certificados Bursátiles de Corto Plazo que emitirá la sociedad al amparo de un programa de carácter revolvente, en términos muy similares al que mantiene colocado en la actualidad, pero buscando obtener que la vigencia del programa sea autorizada hasta el 30 de diciembre de 2006, considerando como fecha de emisión del certificado los primeros días (3) del mes de noviembre de 2005.----------
El Lic. Ealy Ortiz informó a los accionistas que el Certificado sería colocado

con la colaboración de Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y explico las principales características que tendría el Certificado Bursátil de Corto Plazo, así como los beneficios que obtendría la empresa y las obligaciones que adquiriría con motivo de su emisión.----------

Finalizó informando el Presidente que a fin de cumplir con los requerimientos de ley para el caso de una emisión como la que se pretende, es necesario que esta Asamblea tome los acuerdos correspondientes y, previamente a ello, se aprueben los Estados Financieros de la empresa al 30 de junio de 2005 para que los mismos puedan servir de base a la emisión de "Certificado Bursátil de Corto Plazo" que, en su caso, apruebe la propia asamblea, si así se considerará conveniente y en caso que así lo soliciten las autoridades competentes. De lo contrario se utilizaría la información financiera al 31 de diciembre de 2004, la cual ya ha sido aprobada previamente.----------

La asamblea tuvo por rendido el informe anterior.----------

V. - APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2005.----------

El Presidente pidió al Secretario diera lectura a los Estados Financieros de la empresa al 30 de junio de 2005, los cuales fueron revisados por el C.P. Luis Roberto Martínez del Barrio, del despacho PricewaterhouseCoopers, S.C., y previas las preguntas que consideraron pertinente formular los accionistas, dichos Estados Financieros fueron aprobados por unanimidad de votos de los accionistas presentes, para que en su caso, los mismos puedan servir de base a la emisión del "Certificado Bursátil de Corto Plazo" de acuerdo al siguiente punto del orden del día, ordenándose que se agregue un ejemplar de los mismos al acta de la presente asamblea.----------

VI.- AUTORIZACION PARA LA RENOVACIÓN O EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSATILES DE CORTO PLAZO, ACUERDOS RELATIVOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.----------

En vista del informe del Presidente, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, se tomaron las siguientes resoluciones:----------

PRIMERA.- Se autoriza la renovación o en su caso obtención de un nuevo oficio para la emisión, en su caso, de uno o varios Certificados Bursátiles de Corto Plazo (hasta 360 días) al amparo de un programa de carácter revolvente de hasta 426 días, tomando como fecha probable para la emisión del oficio los primeros días (3) de noviembre de 2005 y una vigencia del programa hasta el 30 de diciembre de 2006 e inscripción, en su caso, del programa en el Registro Nacional de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 11 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, así como a las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, mediante la constitución de un pasivo colectivo a cargo de la sociedad hasta por un monto de $120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).----------

SEGUNDA.- La emisión a que se refiere la resolución primera que antecede se sujetará a los siguientes términos y condiciones:----------

A. **Tipo de Documento:** Certificados Bursátiles de Corto Plazo (los "Certificados Bursátiles")----------

B. **Monto total de la emisión:** El monto máximo autorizado para circular es hasta por la cantidad de $120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos, moneda nacional), con carácter revolvente y con el otorgamiento de una garantía quirografaria.----------

C. **Vigencia del programa:** El plazo de vigencia del programa deberá ser de

aproximadamente 426 (cuatrocientos veintiseis) días y cada certificado Bursátil de Corto Plazo emitido al amparo del programa tendrá una vigencia mínima de 1 día y máximo de 360 días.----------

D. **Monto de cada Emisión:** Será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles.----------

E. **Denominación:** Los Certificados Bursátiles estarán denominados en moneda nacional.----------

F. **Fechas de Emisión, Oferta, Registro y Liquidación:** Serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles.----------

G. **Valor nominal de los certificados:** Los certificados bursátiles de corto plazo que integren cada emisión deberán tener un valor nominal de $100.00 (cien pesos moneda nacional) o sus múltiplos y la misma fecha de vencimiento.--

H. **Plazo:** Será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles, en el entendido que no será menor a 1 (un) día ni mayor a 360 (trescientos sesenta) días.----------

I. **Tasa de Interés:** La tasa y el mecanismo de cálculo de intereses serán determinados libremente para cada emisión de Certificados Bursátiles; la tasa podrá ser a descuento, fija o variable.----------

J. **Periodicidad y Fechas de Pago de Intereses:** Se liquidarán anticipadamente, en el caso de emisiones a descuento, y en el caso de emisiones con tasa fija o variable, serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles.-----

K. **Amortización del Principal:** Será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles.----------

L. **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal respecto de los Certificados Bursátiles se pagará el día de su vencimiento, y los intereses, en el caso de emisiones con tasa fija o variable, se pagarán según se determine en cada emisión; en cualquier otro caso mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V, Institución para el Depósito de Valores.----------

M. **Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre el principal que resulte de multiplicar por 2 (dos), el Costo de Captación a Plazo de Pasivos denominados en Moneda Nacional (C.C.P) que mes con mes publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, pagadero en forma mensual, desde la fecha de vencimiento y hasta en tanto la suma principal correspondiente y sus intereses no sean íntegramente cubiertos.------

TERCERA.- Se aprueba reconocer la calificación de "mxA-3" que fue otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la sociedad o la reconsideración que en su caso realice. Esta calificación indica que la capacidad de pago oportuno de intereses y principal es adecuada.----------

CUARTA.- Se acuerda designar como agente colocador de los certificados emitidos a Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.----------

QUINTA.- Se acuerda otorgar a favor de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., los poderes que a continuación se enuncian:----------

EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. por el presente instrumento confiere a favor de la S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, poder especial irrevocable, tan amplio cuanto en derecho sea necesario, en términos de lo establecido por el Artículo noveno fracción primera de la Ley General de Títulos y Operaciones

de Crédito en vigor, para que la Institución apoderada en representación de la sociedad poderdante, suscriba pagarés y/o certificados bursátiles hasta por un monto igual a los que de la propia sociedad mantenga depositados, a fin de estar en aptitud de atender las solicitudes de entrega física de dichos documentos, que le formulen sus depositantes y respecto de los que continúen depositados.----------

A este efecto la S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, deberá sustituir el o los pagarés y/o certificados bursátiles depositados que amparen total o parcialmente cada emisión, cuidando que en ningún caso se suscriban más documentos que los que representen el monto total de la emisión de que se trate.----------

El presente poder se otorga con carácter de irrevocable conforme a lo establecido en la última parte del primer párrafo del artículo dos mil quinientos noventa y seis del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República, mientras S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, mantenga pagarés y/o certificados bursátiles en depósito, inscritos en el Registro Nacional de Valores autorizados para su oferta pública.---------

Asimismo, la poderdante autoriza a S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, para que ejerza las facultades que en este acto se le confieren por conducto de sus representantes legales.----------

SÉPTIMA.- Se acuerda autorizar a los señores Don Juan Francisco Miguel Ealy Lanz Duret, Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret, Dr. Hugo Humberto Blázquez Lazcano y José Suinaga Cárdenas para que en representación de El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V, procedan a realizar todos los trámites y gestiones necesarios para llevar a cabo la emisión de el o los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, a que se hace referencia en las resoluciones que anteceden, pudiendo al efecto firmar toda clase de documentos, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, solicitudes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, así como los contratos con el agente colocador y con el representante común de los tenedores de certificados, quedando facultados asimismo para oír y recibir, toda clase de notificaciones, documentos y/o valores.----------

OCTAVA.- Los acuerdos referentes a esta emisión quedan condicionados en cuanto a su validez y ejecución a la autorización expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la inscripción de los títulos respectivos en el Registro Nacional de Valores de la propia Comisión y a su registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.----------

....X.- DESIGNACION DE DELEGADOS.----------

Por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resolvió designar como Delegados de la presente asamblea a los licenciados Pablo Suinaga Lanz Duret, Pablo Suinaga Cárdenas y José Suinaga Cárdenas a efecto de que, actuando conjunta o separadamente realicen los trámites y gestiones necesarias para la protocolización y registro del acta de la presente asamblea.----------

XI.- REDACCION, LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.----------

Se suspendió momentáneamente la sesión para redactar por duplicado la presente

acta que leída por el Secretario y puesta discusión por el Presidente quedó aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes y para constancia la firman el Presidente, el Secretario y el Comisario.----------
SIGUEN FIRMAS.---""".----------
Me exhibe el compareciente y agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, fotocopia cotejada con su original, de la lista de asistencia a dicha Asamblea.----------
---------**EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:**---------
----------**C L Á U S U L A S:**----------
------**PRIMERA**----------
Protocoliza parcialmente el acta transcrita.----------
------**SEGUNDA**----------
"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica el objeto social, reformando al efecto la Cláusula Segunda de los estatutos sociales, para quedar redactada tal y como figura en el acta protocolizada.----------
------**TERCERA**----------
"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, designa como Miembros del Consejo de Administración por el resto del ejercicio social de dos mil cinco y hasta en tanto sus sucesores tomen posesión, a las siguientes personas:----------
----------**CONSEJEROS PROPIETARIOS SERIE "A"**----------
1. **LICENCIADO DON JUAN FRANCISCO EALY ORTIZ**-----**PRESIDENTE**----------
2. **DON JUAN FRANCISCO EALY JUNIOR**----------**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**-------
3. **LICENCIADO DON PABLO SUINAGA LANZ DURET**------**VICEPRESIDENTE**----------
4. **DON JUAN CARLOS EALY**----------**VOCAL**----------
5. **DON ANTONIO ARIZA ALDUNCIN** ----------**VOCAL**----------
6. **DON JOAQUÍN VARGAS GÓMEZ** ----------**VOCAL**----------
7. **DON JOSÉ REPRESAS PÉREZ**----------**VOCAL**----------
8. **INGENIERO DON MIGUEL RINCÓN ARREDONDO**--------**VOCAL**----------
9. **DON GABRIEL ALARCÓN VELÁZQUEZ**----------**VOCAL**----------
10. **DON ISAAC SABA RAFFOUL** ----------**VOCAL**----------
----------**CONSEJEROS PROPIETARIOS SERIE "B"**----------
1. **LICENCIADO DON GASPAR RIVERA BARRIOS** --------**VICEPRESIDENTE HONORARIO**-------
2. **LICENCIADO DON PABLO SUINAGA CÁRDENAS** -------**SECRETARIO**----------
3. **DON LUIS JAVIER SOLANA**----------**VOCAL**----------
Se hace constar que los consejeros ya han aceptado sus cargos y caucionado su manejo.----------
Asimismo, por unanimidad de votos de los accionistas Serie "A" se acordó que no haya designación de consejeros suplentes del consejo de administración por el resto del ejercicio social de dos mil cinco.----------
------**CUARTA**----------
"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, designa al **LICENCIADO DON JOSÉ SUINAGA CÁRDENAS**, como **PROSECRETARIO** del Consejo de Administración sin ser integrante del mismo.----------
------**QUINTA**----------
"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, autoriza la renovación o en su caso la obtención de un nuevo oficio para la emisión, en su caso, de uno o varios Certificados Bursátiles de Corto

Plazo, hasta trescientos sesenta días, al amparo del programa de carácter revolvente de hasta cuatrocientos veintiséis días, tomando como fecha probable para la emisión del oficio, los días tres de noviembre de dos mil cinco y una vigencia del programa hasta el treinta de noviembre de dos mil seis, e inscripción en su caso, del programa en el Registro Nacional de Valores, con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, mediante la constitución de un crédito colectivo a cargo de la sociedad hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, emisión que quedará sujeta a los términos y condiciones que figuran en el acta protocolizada.------

------**SEXTA**----------

"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, designa como Agente Colocador de los Certificados emitidos a "VECTOR, CASA DE BOLSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

------**SÉPTIMA**----------

"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere en favor de la **"S.D. INDEVAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES,** los poderes que figuran en la resolución quinta del sexto punto del orden del día y que son los siguientes:----------

*"""**QUINTA.-** Se acuerda otorgar a favor de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., los poderes que a continuación se enuncian:----------*

EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. por el presente instrumento confiere a favor de la S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, poder especial irrevocable, tan amplio cuanto en derecho sea necesario, en términos de lo establecido por el Artículo noveno fracción primera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, para que la Institución apoderada en representación de la sociedad poderdante, suscriba pagarés y/o certificados bursátiles hasta por un monto igual a los que de la propia sociedad mantenga depositados, a fin de estar en aptitud de atender las solicitudes de entrega física de dichos documentos, que le formulen sus depositantes y respecto de los que continúen depositados.----------

A este efecto la S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, deberá sustituir el o los pagarés y/o certificados bursátiles depositados que amparen total o parcialmente cada emisión, cuidando que en ningún caso se suscriban más documentos que los que representen el monto total de la emisión de que se trate.----------

El presente poder se otorga con carácter de irrevocable conforme a lo establecido en la última parte del primer párrafo del artículo dos mil quinientos noventa y seis del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República, mientras S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, mantenga pagarés y/o certificados bursátiles en depósito, inscritos en el Registro Nacional de Valores autorizados para su oferta pública.---------

Asimismo, la poderdante autoriza a S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, para que ejerza las facultades que en este acto se le confieren por conducto de sus representantes legales.----------

------**OCTAVA**----------

"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, autoriza a los señores **DON JUAN FRANCISCO MIGUEL EALY LANZ DURET, LICENCIADO DON PABLO SUINAGA LANZ DURET, DOCTOR DON HUGO HUMBERTO BLÁZQUEZ LAZCANO** y **DON JOSÉ SUINAGA CÁRDENAS** para que en su representación procedan a realizar todos los trámites y gestiones necesarios para llevar a cabo la emisión de el o los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, pudiendo al efecto firmar toda clase de documentos, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, solicitudes a la **"COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES", "BOLSA MEXICANA DE VALORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y a la **"S.D. INDEVAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES,** así como los contratos con el agente colocador y con el representante común de los tenedores de certificados, quedando facultados asimismo para oír y recibir, toda clase de notificaciones, documentos y/o valores.----------

Los acuerdos referentes a la emisión quedan condicionados en cuanto a su válidez y ejecución a la autorización expresa de la **"COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES",** a la inscripción de los títulos respectivos en el Registro Nacional de Valores de la propia Comisión y a su registro en la **"BOLSA MEXICANA DE VALORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

CERTIFICO:----------

I.- Que conozco personalmente al compareciente, lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y le advertí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, protestándolo para conducirse con verdad.----------

II.- El compareciente por sus generales manifestó ser:----------

Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, casado, Abogado, con domicilio en calle Iglesia Número Dos, Edificio E, Piso Once, Colonia Tizapán, Código Postal Cero Mil Noventa, México, Distrito Federal.-----

SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:----------

"SUCJ - 681121".----------

III.- Manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y justifica la personalidad que ostenta, la cual protesta se encuentra vigente y me asegura no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, como sigue:----------

A.- Con el acta protocolizada.----------

B.- Con la escritura número cuarenta y nueve, de fecha tres de mayo de mil novecientos quince, ante el Notario que fuera número treinta y seis, don José Morales Medina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, **CON EL NÚMERO DOS, A FOJAS UNA, DEL VOLUMEN CINCUENTA Y DOS, LIBRO TRES,** en la que se constituyó **"COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA,** con un capital de quinientos mil pesos, que se fijó en cien mil pesos oro nacional hoy CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, por resolución de Asamblea de catorce de marzo de mil novecientos diecisiete, en esta Ciudad de México.----------

---- La mencionada escritura, fue modificada en las siguientes:----------

a).- En escritura número ocho mil cuatrocientos noventa y dos, de seis de junio de mil novecientos veintisiete, ante el que fuera notario número Cuarenta y Siete, don Manuel Borja Soriano, inscrita en el Registro Público de

Comercio de esta Capital, al margen de la inscripción mencionada en el párrafo anterior.----------

b).- En escritura número veintidós mil diecisiete, de diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el que fuera notario adscrito número cincuenta y uno, de esta Capital, don Enrique Montaño Carbajal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, al margen de la inscripción del Registro de la Constitutiva, en la que se aumentó el capital de cien mil pesos, a quinientos mil pesos, moneda nacional hoy QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

c).- En escritura número veintidós mil ochocientos cuarenta y tres, de cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario mencionado en el párrafo anterior, por la que el capital social se aumentó de quinientos mil pesos, Moneda Nacional a un millón de pesos, Moneda Nacional, hoy UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

d).- En escritura número veintitrés mil setecientos nueve, de veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el mismo notario señor Montaño Carbajal.----------

e).- En escritura de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario número Ciento Treinta y dos, don Carlos Ramírez Zetina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con el número ochenta, a fojas sesenta y seis, del volumen doscientos treinta y dos, libro tercero, se modificaron totalmente los Estatutos Sociales sin aumento de capital, que quedó en la cantidad de un millón de pesos, Moneda Nacional hoy UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

f).- En escritura número setenta y siete mil doscientos setenta y seis, de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el finado Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado don Noé Graham Gurría, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con el número nueve, a fojas trece, del volumen quinientos sesenta y siete, libro tercero, en la que se reformaron las cláusulas cuarta, quinta, octava y décima de los Estatutos Sociales.----------

g).- En escritura número ciento diez mil noventa, de fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el entonces Notario número setenta y uno del Distrito Federal, Licenciado don Francisco Lozano Noriega, actuando como asociado en el protocolo del finado Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado don Noé Graham Gurría, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, BAJO EL NUMERO DOS, A FOJAS TRES, DEL VOLUMEN SETECIENTOS VEINTIUNO, LIBRO TERCERO, en la que COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, cambió su denominación por la de "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, y se reformaron totalmente sus estatutos sociales.----------

h).- Que en escritura número doscientos ocho mil ochocientos cinco, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el entonces Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Francisco Lozano Noriega, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL número DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se transformó "EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, en "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformó

totalmente sus estatutos sociales.----------

i).- En escritura número doscientos cincuenta y siete mil cuatro, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el entonces Notario número ochenta y siete del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, actuando como asociado en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL número DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE reformó totalmente los estatutos sociales, cambiando el convenio de extranjería, de la que relaciono, su denominación es "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, contados a partir del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, por lo que terminará el veintiocho de junio del año dos mil noventa y uno, con domicilio en México, Distrito Federal, capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL hoy CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y un máximo ilimitado, y convenio de admisión de extranjeros.----------

j).- En escritura número doscientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco, de fecha dos de agosto del año dos mil, ante el Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la PARTE VARIABLE de la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, para quedar en TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL; por lo que el capital social importa la suma total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL; correspondiendo la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL al CAPITAL FIJO y la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL a la PARTE VARIABLE.----------

En la misma escritura "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionó por incorporación con "GRUPO EDITORIAL EL UNIVERSAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y como resultado de la fusión por ser accionistas de sí mismas la fusionante y fusionada en parte, se disminuyó el capital social de "EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su PARTE VARIABLE, en la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que el capital social quedó en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL; correspondiendo CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al CAPITAL FIJO y TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, a la PARTE VARIABLE.----------

------- Aclara el compareciente que por un error en la escritura señalada en el párrafo que antecede, se señaló que el capital total quedó en TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA

NACIONAL, y el variable en TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, siendo las cantidades correctas las aquí relacionadas.----------

k).- En escritura número doscientos ochenta mil treinta y tres, de fecha veinte de marzo del dos mil uno, ante la Notario Doscientos Siete del Distrito Federal, Licenciada doña Georgina Schila Olivera González, actuando como asociada y en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó totalmente los estatutos sociales, de los que relaciono, su denominación es "EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, duración de noventa y nueve años, contados a partir del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, domicilio en México, Distrito Federal, capital social variable, el mínimo fijo sin derecho a retiro de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado y convenio de admisión de extranjeros.----------

l).- En escritura número doscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y uno de fecha catorce de mayo del dos mil dos, ante la Notario Doscientos Siete del Distrito Federal, Licenciada doña Georgina Schila Olivera González, actuando como asociada y en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó la cláusula quinta de los estatutos sociales, como consecuencia de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionista, celebrada el día diecinueve de febrero del dos mil dos.----------

Por error, en dicha escritura se señaló que el acta protocolizada obra de fojas noventa y dos a cien del libro de actas siendo lo correcto de fojas cuarenta y seis vuelta a cincuenta vuelta.----------

m).- En escritura número doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres, de fecha seis de agosto de dos mil cuatro, ante el Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el **FOLIO MERCANTIL DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA, "EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** reformó totalmente sus estatutos Sociales.--------

De dicha escritura copio:----------

"""... I.- <u>De la denominación, objeto social, duración y domicilio</u>.----------

PRIMERA.- *La sociedad se denomina "EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL", debiendo siempre usarse esta denominación seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S. A. DE C. V.".---*

SEGUNDA.- *El objeto de la sociedad será el siguiente:----------*

a) fundar y explotar los periódicos y publicaciones que le parezcan convenientes.----------

b) Editar libros y toda clase de obras y trabajos de los ramos de imprenta, fotograbado, rotograbado, y todo lo que sea conexo con dichos ramos.----------

c) Celebrar y/o llevar a cabo, en México o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos o convenio civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter,

inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos.----------

d) Recibir y otorgar financiamiento y garantías cuando la sociedad tenga relaciones comerciales o algún interés o participación, o sea subsidiaria de las empresas con las que realice o tenga alguna intervención en la operación correspondiente. Independientemente podrá otorgar avales y fianzas solamente por acuerdo del consejo de administración.----------

e) Emitir títulos de crédito en serie o en masa tales como acciones, obligaciones, papel comercial, etc.----------

f) La Sociedad podrá adquirir temporalmente sus propias acciones de acuerdo a lo reglamentado por el inciso g) de la cláusula sexta de los estatutos sociales.----------

g) En general, realizar toda clase de operaciones o actos jurídicos que faciliten o se requieran para el mejor cumplimiento del objeto social.---------

TERCERA.- La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir del 29 de junio de 1992, por lo que terminara el 28 de junio de 2091.---

CUARTA.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de México, Distrito Federal, y sin que se entienda cambiado, la sociedad podrá establecer agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero y establecer domicilios convencionales en los contratos que celebre.----------

II.- <u>Del capital social</u>.----------

QUINTA.- El capital social es variable.----------

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro, es la cantidad de $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 1,000,000 (Un Millón) de acciones, sin valor nominal, comunes, nominativas e íntegramente suscritas y pagadas. El importe del capital social variable será ilimitado.----------

...**III.- <u>De la administración</u>.**----------

DECIMA PRIMERA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un consejo de administración que elegirá la asamblea general de accionistas y el cual quedará integrado por el número de consejeros que determine la propia asamblea, sin que en ningún caso el número de consejeros pueda ser inferior a once miembros, ni superior a quince miembros y sus respectivos suplentes a menos que la Asamblea de que se trate decida que no haya suplentes.----------

Los administradores podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, durarán en su cargo UN AÑO o bien hasta que los nuevos administradores nombrados entren en funciones y podrán ser reelectos.----------

La minoría que represente el diez por ciento de las acciones con derecho a voto tendrá derecho a nombrar un consejero.----------

Toda minoría de tenedores de acciones de voto restringido que represente un 10% (DIEZ POR CIENTO) del Capital Social, tendrá el derecho de designar por lo menos a un Consejero y su respectivo Suplente; a falta de esta designación de minorías, los tenedores de dicha clase de acciones gozarán el derecho de nombrar a por lo menos a tres consejeros si la asamblea de accionistas decide que el consejo de administración quede integrado por once, doce o trece miembros y a cuatro consejeros para el caso de que la Asamblea de Accionistas decida que el consejo de administración quede integrado por catorce o quince miembros.----------

En el caso de que la Asamblea de Accionistas decida que haya suplentes, los tenedores de acciones Serie "B" tendrán derecho a nombrar a los suplentes de

aquellos miembros que hayan elegido.----------
En el segundo caso, las designaciones, así como las substituciones y revocaciones de los Consejeros, serán acordadas en Asamblea Especial.----------
Los consejeros elegirán de entre sus propios miembros un presidente, los vicepresidentes que estimen convenientes y un secretario y prosecretario que podrán no ser miembros del consejo. El presidente tendrá a su cargo, cuidar el exacto cumplimiento de estos estatutos de los reglamentos y de los acuerdos o disposiciones de las asambleas generales de accionistas, presidirá dichas asambleas y las sesiones del consejo. El presidente será substituido en sus faltas por el consejero que corresponda según orden de designación.----------
El Presidente del Consejo de Administración así como el veinticinco por ciento de los integrantes de dicho Consejo podrán convocar a la sesión correspondiente.----------
El consejo de administración se deberá reunir por lo menos una vez cada tres meses, y de cada junta de consejo, se levantará acta en la que se asentarán las resoluciones aprobadas y que firmarán el presidente y el secretario. Las copias autentificadas o extractos de las actas del consejo que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por cualquiera de dichos funcionarios.----------
Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar que se determine con anticipación en la convocatoria respectiva, siempre que sea citado por el Presidente o el Secretario.----------
Las convocatorias deberán hacerse por escrito y enviarse a cada uno de los Consejeros y Comisarios, por lo menos 5 (Cinco) días naturales de anticipación a los lugares que los Consejeros y Comisarios hayan señalado. Las convocatorias deberán especificar la hora, la fecha y el lugar de la reunión y el orden del día, serán firmadas por el Presidente, el Secretario o el Prosecretario o por lo menos por el veinticinco porciento de los miembros del Consejo.----------
No será necesaria la convocatoria cuando se reúna la totalidad de los miembros propietarios del Consejo de Administración o faltando alguno o algunos de ellos se encuentre presente su o sus respectivos suplentes----------
Podrá existir un comité ejecutivo si el consejo de administración así lo decide, el cual se regulará de la siguiente forma:----------
El comité ejecutivo actuará invariablemente como órgano colegiado, sin que sus facultades puedan ser delegadas en personas físicas tales como directores, gerentes, consejeros delegados, apoderados u otros semejantes; todos sus integrantes deberán ser miembros del consejo de administración, serán electos en la asamblea que acuerde el nombramiento de consejeros, y se considerará que se encuentra legalmente reunido con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por la mayoría de los presentes. De todas las sesiones del comité ejecutivo se levantará un acta que será transcrita al libro especial que al efecto lleva la sociedad.----
El comisario o comisarios de la sociedad deberán ser convocados a todas las sesiones del comité ejecutivo y tendrán voz pero no voto. El comité ejecutivo deberá informar al consejo de administración de las resoluciones que adopte, en la sesión del consejo inmediata posterior a la del citado comité o con anterioridad a dicha sesión en el supuesto de que se susciten hechos o actos

de trascendencia para la sociedad que a su juicio lo ameriten. En estos últimos casos, la notificación al consejo se realizará por conducto del presidente del consejo de administración, independientemente de que se deba informar de los acuerdos al propio consejo.----------

Las funciones del comité ejecutivo son las de mantener el ágil desarrollo de eficiencia y la seguridad de las actividades de la sociedad, sin que en ningún caso sus atribuciones correspondan a las reservadas privativamente a otros órganos sociales.----------

***...DECIMA SEGUNDA.-** El consejo de administración funcionará legalmente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por mayoría de los presentes teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.----------*

Las resoluciones tomadas fuera de la sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.----------

***DECIMA TERCERA.-** El consejo de administración, en su caso, tendrá el uso de la firma social, la representación de la sociedad y la obligación de dirigir los negocios de la misma y para tal efecto disfrutará de las más amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente o tengan conexión con el objeto social.----*

Con tal fin se reputarán mandatarios de la sociedad en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley, requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, sin ninguna limitación, teniendo así mismo facultades para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

***DECIMA CUARTA.-** Sin que implique restricción de lo estipulado en la cláusula anterior, el consejo de administración, en su caso tendrá también las facultades siguientes que se enumeran, enunciativa y no limitativamente:-------*

a) Llevar a cabo la fusión de la sociedad con otras sociedades previo acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas.----------

b) Formular los estados financieros y estados de resultados que sean necesarios, proponiendo a la asamblea correspondiente las resoluciones que estime pertinentes, respecto a los ingresos, rentas, utilidades y pérdidas de la sociedad.----------

c) La facultad indelegable para resolver acerca de la adquisición temporal de acciones de la sociedad, con cargo a la reserva para recompra de acciones, proveniente de las utilidades netas, que en su caso, constituya la asamblea general ordinaria de accionistas, así como resolver acerca de su posterior colocación entre el público inversionista.----------

d) Contratar y despedir a los empleados, agentes y trabajadores de la sociedad, fijándoles sus sueldos, salarios o emolumentos y suscribiendo los contratos que sean necesarios.----------

e) Hacer la distribución de los dividendos procedentes de las utilidades netas que obtenga la sociedad, en los términos de las resoluciones de la asamblea general de accionistas.----------

f) Comparecer ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, civiles, penales o del trabajo y juntas de conciliación y arbitraje.----------

g) Delegar sus facultades delegables, total o parcialmente, en el presidente o en cualquier otro miembro del consejo. El consejo podrá delegar la facultad de nombrar gerente, apoderados, agentes y empleados en el director general. Asimismo el consejo podrá designar comisiones de su seno que no tendrán el carácter de órgano de administración intermedio así como los delegados que estime necesarios, señalándoles sus atribuciones y otorgar a comités, comisiones o delegados, las facultades necesarias para que las ejerzan en los negocios y lugares que el mismo consejo designe.----------

El comité ejecutivo se regirá por la cláusula décima primera. Existirá cuando lo nombre el consejo de administración. Otros comités que decida designar el consejo de administración se regirán asimismo por lo establecido en la Cláusula Décima Primera de estos estatutos.----------

h) Conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes, aún las de sustitución y revocación.----------

i) Nombrar y remover libremente a los directores, gerentes y demás funcionarios de la empresa.----------

j) El consejo de administración tendrá la representación legal y patronal de la sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47 134, fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 786, 787, 788, 874, 876, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo delegar estas facultades en quien estime pertinente y asimismo revocarlas.----------

k) Aprobar las operaciones que se aparten del giro ordinario de negocios que se pretendan celebrar con los accionistas de la propia empresa, con personas que formen parte de la administración o con quienes dichas personas mantengan vínculos patrimoniales o, en su caso, de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, el cónyuge o concubinario.----------

l) En general, ejecutar todos los actos que sean necesarios o benéficos para los fines de la sociedad.----------

***...DECIMA SEPTIMA.-** Los administradores, directores, gerentes y demás funcionarios y los comisarios, no tendrán obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos en los términos del artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------*

V.- <u>De las asambleas de accionistas</u>.----------

***DECIMA OCTAVA.-** La suprema autoridad social radica en la asamblea general de accionistas, la que podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad, y sus resoluciones son obligatorias, aún para los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------*

***DECIMA NOVENA.-** Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social.--------*

Asimismo podrán celebrarse asambleas especiales de cada Serie de acciones, para resolver acerca de asuntos que afecten derechos u obligaciones de estas Series, de conformidad con los presentes estatutos, las cuales serán convocadas e instaladas siguiendo el procedimiento establecido para las asambleas ordinarias y extraordinarias.----------

reunida cuando esté representada por lo menos la mitad de las acciones con derecho a voto en la asamblea de que se trate y las resoluciones sólo serán validas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.----------

*....**VIGESIMA OCTAVA.-** Las asambleas generales serán presididas por el presidente del consejo de administración o por el consejero designado por las acciones Serie "A" que debe substituirlo en sus funciones. Actuará como secretario el que lo sea del consejo o a falta de éste, el prosecretario en funciones. Si no concurrieren los consejeros, los accionistas presentes designarán a mayoría de votos, presidente de la asamblea. En igual forma substituirán al secretario o prosecretario, si no estuvieren presentes los del consejo. El presidente nombrará, de entre los asistentes, dos escrutadores para verificar el número de acciones representadas con derecho a voto en la asamblea y para hacer el cómputo de las votaciones.*----------

*...**TRIGESIMA.-** De toda asamblea se levantará acta que firmarán las personas que hayan fungido como presidente y como secretario, así como los comisarios que concurran. Al duplicado del acta se agregarán los documentos presentados a la asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y por los escrutadores...---"""*----------

IV.- Manifiesta el compareciente en los términos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado, que el acta protocolizada es auténtica, y las firmas que la calzan corresponden a las personas mencionadas en la misma, sin que el suscrito Notario tenga indicio alguno de su falsedad.----------

V.- Que solicité al compareciente la clave del Registro Federal de contribuyentes y la cédula de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad cuya acta se protocoliza, sin que me haya sido proporcionada tal documentación; por lo que advertí al compareciente que daré aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de tal omisión, con excepción del LICENCIADO DON PABLO SUINAGA LANZ DURET, cuya cédula y clave aparecen transcritas en el acta protocolizada.----------

VI.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura.---------

VII.- Que me identifiqué plenamente como Notario con el compareciente y le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el Notario, derechos que ejerció.----------

VIII.- Que leída esta escritura al otorgante y habiéndole explicado su valor, consecuencias y alcances legales, manifestó su conformidad y comprensión plena y la firmó en mi presencia el día nueve de noviembre del presente año.--------

---DOY FE.----------

Una firma.----------

T. Lozano Molina. ----------Rúbrica.----------

El sello de autorizar.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

"""- - - Art. 2554.----------

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan

con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen""".----------

EXPIDO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO (**SEGUNDA** COPIA EN SU ORDEN).----------

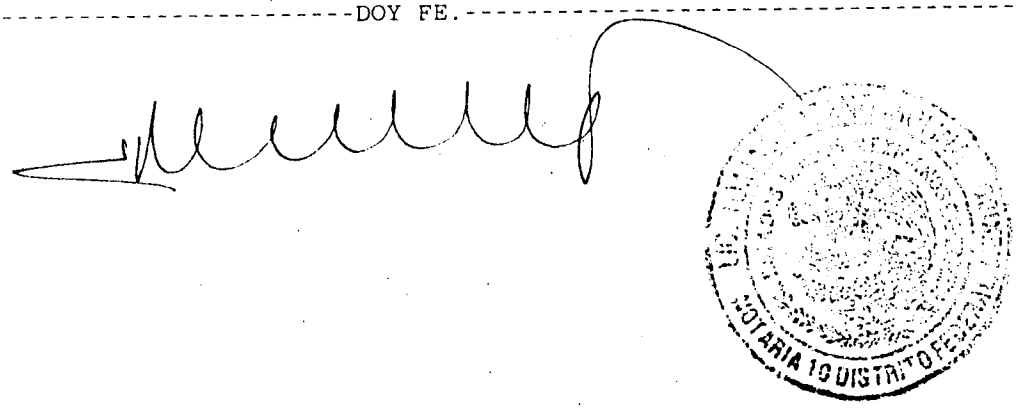
PARA **"EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA ACREDITAR LAS REFORMAS A SU ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y PARA LA APODERADA "S.D. INDEVAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.**----------

EN VEINTE PÁGINAS.----------

PROTEGIDO CON KINEGRAMAS CUYA NUMERACIÓN PUEDE SER DE IGUAL O DIFERENTE SERIE.-

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.**----------

CORREGIDO.----------DOY FE.----------



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
LISTA DE ASISTENCIA
12 DE OCTUBRE DE 2005,
9:30 horas

ACCIONISTA	RFC	ACCIONES				FIRMA
		SERIE "A"		SERIE "B"		
		A-I	A-II	B-I	B-II	
		FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE	
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A Rep. por Fernando Suinaga Cárdenas		400,000		600,000		[redacted]
Fideicomiso 15097-3 Ante Banco Nacional de México S.A Rep. por José Suinaga Cárdenas			115,601,410		173,402,115	[redacted]
[redacted]	[redacted]		3		4	[redacted]
Totales		400,000	115,601,413		173,402,119	

TOTAL SERIE "A"	116,001,413
TOTAL SERIE "B"	174,002,119
SUMA SERIE "A" + SERIE "B"	290,003,532

[redacted]

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

UPN830920KC4
Registro Federal de Contribuyentes

EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110753907
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

UPN830920KC4

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	UPN830920KC4
Denominación/Razón Social:	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	03 DE MAYO DE 1915
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE MAYO DE 1915

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 0[redacted]	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: [redacted]	**Número Exterior:** [redacted]
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** [redacted]
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** [redacted]
Nombre de la Entidad Federativa: [redacted]	**Entre Calle:** J[redacted]
Y Calle: ARTICULO 123	

Actividades Económicas:				
Orden	**Actividad Económica**	**Porcentaje**	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**

1	Edición de periódicos integrada con la impresión	60	03/05/1915	
2	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	40	01/07/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos por concepto de dividendos o utilidades distribuidos a personas físicas y morales. Personas morales. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/05/1915	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/09/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/03/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2026/09/29 11:32:25|UPN830920KC4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000041|U2FsdGVkX18EgmKGZO+qMLYmXfJAlRfuqSFkRWXkdtcqzp3++0lQrdkRyl

[redacted]

[redacted]



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx